



Relación entre los esquemas de

financiamiento ilícito y el crimen organizado en el Ecuador:

Una aproximación a sus dinámicas,
tipologías y modalidades

Relación entre los esquemas de financiamiento ilícito y el crimen organizado en el Ecuador: Una aproximación a sus dinámicas, tipologías y modalidades

Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF)

Coordinación General Paz, Justicia y Seguridad

David Álvarez Veloso
Beatriz Quintero

Proyecto Crime-Lab

Alicia Contero
Byron Villagómez, OECO
María Fe Vallejo, OECO
Mateo Villaquirán, OECO
Evelyn Jaramillo, OECO

Apoyo en investigación

Cynthia Jiménez, practicante OECO
Valentina Espinosa, practicante OECO

Diseño y diagramación

Xavier Tayupanta

Proyecto Crime-Lab

©Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO)

©Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF)

El contenido de este informe no refleja necesariamente las opiniones de PADF ni de sus donantes.

Contenido

Introducción	5
Fundamentos conceptuales y jurídicos	7
Metodología	20
Análisis estadístico de noticias del delito	20
Entrevistas semiestructuradas a profundidad	22
Principales hallazgos	25
Características de los registros delictivos de usura, extorsión y captación ilegal de dinero en Ecuador	29
Tendencias de la usura, la extorsión y la captación ilegal de dinero	30
Usura: préstamos con intereses ilegales	30
Extorsión: cobro de préstamos ilegales	37
Captación ilegal de dinero: acumulación de capital	43
Síntesis	49
Relación entre la usura y el crimen organizado: análisis de casos relevantes	50
Análisis jurídico y fáctico	50
Análisis desde la perspectiva de los mercados criminales	56
Radiografía de los esquemas de financiamiento ilícito	65
Tipologías	65
Usura (Art. 309 COIP)	65
Extorsión (Art. 185 COIP)	69
Captación ilegal de dinero (Art. 323 COIP)	72
Características de los esquemas de financiamiento ilícito	74
Modalidades de captación de víctimas	74
Modalidades de movimiento de flujos ilícitos	76
Modalidades de garantía de cobro	77

Organización de los esquemas de financiamiento ilícito	79
Actor único	79
Estructura jerárquica de dos o más actores	80
Actores mixtos	81
Dinámicas de victimización	82
Perfil de las víctimas	82
Factores de vulnerabilidad	83
Inductores de la demanda usuraria	85
Relación con el crimen organizado	87
Función económica	87
Control territorial y violencia	89
Recomendaciones	91
Captación	91
Colocación	92
Uso indebido del sistema financiero e instrumentos legales	93
Cobros ilegales y extorsión	94
Debilidades institucionales	95
Detección temprana limitada	95
Baja judicialización	95
Falta de articulación institucional	96
Aspectos de intervención complementaria	96
Educación financiera	96
Modalidades de captación de víctimas	97
Protección a víctimas	97
Generación de evidencia y monitoreo del fenómeno	97
Referencias	98

01



Introducción

El presente estudio es una contribución de Crime-Lab II, proyecto implementado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), orientado a analizar la delincuencia organizada transnacional en Ecuador. A partir del trabajo realizado por el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OEEO), este informe busca aportar insumos para el estudio crítico y la toma de decisiones basadas en evidencia mediante el análisis de los esquemas de financiamiento ilícito, particularmente la usura, la captación ilegal de dinero y la extorsión, y su relación con las redes de crimen organizado.

Pese a que el acceso al crédito está relacionado con el desarrollo colectivo e individual, en regiones como América Latina y países como Ecuador persisten desafíos y limitaciones que inciden en un déficit de inclusión de la población hacia el sistema financiero formal (World Bank, 2023). Esta problemática se agrava en escenarios de alta criminalidad, donde florecen esquemas de financiamiento paralelos e ilegales que atraen y captan clientes afectados por la exclusión financiera y una alta informalidad, abriendo la puerta al aprovechamiento de mercados financieros ilícitos estructurados.

Dentro de este contexto, el presente estudio analiza cómo la exclusión financiera en Ecuador se ha convertido en una condición habilitante para las estructuras delictivas complejas. Lejos de ser actividades informales aisladas, la usura (comúnmente denominada “chulco” o “gota a gota”), la captación ilegal de dinero y la extorsión operan como eslabones interconectados en las cadenas de valor del crimen organizado.

Aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica estas conductas en sus artículos 309, 323 y 324, la respuesta del sistema judicial sigue siendo limitada. La falta de formalidad en los acuerdos y el uso de la intimidación dificultan la construcción de evidencia sólida, resultando en una baja tasa de sentencias condenatorias frente al volumen de denuncias. Este informe se propone examinar, a través de un análisis de casos emblemáticos y estadística descriptiva, las tres dinámicas principales que definen este mercado ilícito en Ecuador:



Usura y gobernanza criminal

El esquema criminal clásico de la usura, donde el cobro de deudas muta hacia la gobernanza criminal.



Intermediación de cuello blanco

La intermediación ilícita de “cuello blanco”, que utiliza estructuras societarias sofisticadas para la captación masiva y el lavado de activos.



Conexión con mercados ilícitos

La interrelación con mercados ilícitos consolidados, como el narcotráfico y el tráfico ilegal de migrantes, donde los préstamos informales o ilícitos sirven como mecanismo de enganche o financiamiento logístico.

Este informe se desarrolla en cinco secciones principales. En primer lugar, se examinan los fundamentos conceptuales y jurídicos del fenómeno estudiado. Seguidamente, se presenta un análisis de estadística descriptiva a nivel geográfico e interanual, para situar a los delitos e identificar áreas geográficas relevantes. En tercer lugar, se desarrolla un análisis cualitativo a profundidad de casos judiciales ilustrativos y relevantes, para luego caracterizar las dinámicas principales que definen este mercado ilícito. Posteriormente, se exponen los resultados de un estudio a profundidad realizado a partir de entrevistas semiestructuradas a actores relevantes. Finalmente, se ofrecen recomendaciones enfocadas en la política pública. A través de este diagnóstico, se busca aportar una visión integral que trascienda el enfoque económico y comprenda la intermediación financiera ilícita como una amenaza directa a la seguridad ciudadana y la integridad del sistema financiero nacional.

02



Fundamentos conceptuales y jurídicos

El acceso al crédito está correlacionado positivamente con el emprendimiento, el crecimiento económico y la creación de empleo, especialmente en países en vías de desarrollo (World Bank, 2023). En contrapartida, la imposibilidad o dificultad en ese acceso constituye un obstáculo para la realización de las personas y el éxito de los pequeños negocios (World Economic Forum, 2024). La literatura especializada ha documentado de manera consistente que la inclusión financiera —entendida como la posibilidad real de que amplios sectores de la población accedan a fuentes formales de crédito— opera como un factor determinante del desarrollo económico, con efectos especialmente visibles en las pequeñas y medianas empresas (Polloni-Silva et al., 2021). Sin embargo, esta es una cuestión que sigue requiriendo atención, ya que según el Banco Mundial para el año 2024, aproximadamente el 21 % de la población no tenía una cuenta bancaria, cifra que asciende al 25 % en países de ingresos medios o bajos (Klapper et al., 2025). Si bien esto representa un crecimiento respecto a años anteriores (Demirgüç-Kunt et al. 2022), todavía queda un importante margen de mejora.

En Ecuador, si bien en los últimos años se han constatado avances en el acceso al crédito, todavía queda mucho por hacer en términos de inclusión financiera (Viteri et al., 2025). Según datos del Banco Central del Ecuador (BCE, 2025), al cuarto trimestre de 2025 se registraron un total de 10,3 millones de clientes con cuentas de uso frecuente, lo que representa el 81,2 % de la población adulta. De este dato, cabe desagregar la tenencia y uso de cuentas (captaciones) del acceso efectivo al crédito (colocaciones). Según la misma fuente (BCE, 2025), el número de clientes que posee algún tipo de crédito vigente pasó de 2,9 (segundo trimestre de 2019) a 3,7 millones al cuarto trimestre de 2025, lo que representa el 29,7 % de la población adulta. Estos datos reflejan que detentar una cuenta bancaria no garantiza el acceso a financiamiento formal. En ese sentido, las personas cuyo historial crediticio se deteriora por incumplimientos o falta de pago y se ven impedidas de acceder a nuevos créditos son particularmente vulnerables a las redes de usura (Bonilla, et al., 2025).

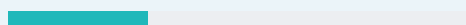
ECUADOR · CUARTO TRIMESTRE DE 2025

Tener cuenta no garantiza acceso al crédito**81,2 %**

Población adulta con cuentas de uso frecuente

**29,7 %**

Población adulta con algún crédito vigente



Fuente: BCE, 2025, citado en el estudio. Indicadores distintos de la población adulta.

La brecha persistente entre la demanda de financiamiento oportuno y una oferta formal que sigue presentando limitaciones de diversa índole, empuja a muchas personas hacia circuitos de crédito informal e ilegal, donde el dinero rápido viene acompañado de tasas de interés exorbitantes y condiciones abusivas. En América Latina, las investigaciones revelan que la exclusión financiera y factores relacionados con la desigualdad social, desconfianza y desempleo inciden significativamente en la mayor propensión a buscar o aceptar créditos ilícitos o informales (Herrero et al., 2025). En el contexto latinoamericano, los préstamos abusivos se suelen denominar con términos tales como “chulco”, “gota a gota”, o “prestadiarios”. Esta situación se ve agravada, en el contexto ecuatoriano reciente, por la creciente presencia del crimen organizado y su penetración en actividades como la usura y la captación ilegal de recursos —fenómenos que encuentran un correlato en el notable incremento de los índices de extorsión registrados en los últimos cuatro años (OECD, 2026)—.

Conceptualmente, la usura opera como un medio crediticio con características nocivas que lo distinguen y le dan una naturaleza delictiva y predatoria. Como explica UNODC (2025):

Estos créditos son un mecanismo alternativo de financiamiento que opera al margen de la regulación, con altas tasas de interés, condiciones opacas y, en algunos casos, con violencia y extorsión. La demanda de estos préstamos es heterogénea, dado que no es exclusiva de personas en condición de pobreza, con informalidad laboral o de bajos ingresos. Los créditos se utilizan para gastos básicos, de vivienda y/o hasta de emergencias para atender, capital de trabajo e incluso consumo recreativo, lo que evidencia la amplitud y transversalidad del problema.

A partir de esta definición, se pueden identificar los siguientes elementos característicos de la usura:



Informalidad e irregularidad

Las actividades usurarias operan al margen del marco legal, sin ninguna regulación ni control. Son realizadas por personas que actúan sin licencia o autorización, por lo que tampoco cuentan con ningún soporte institucional.



Accesibilidad inmediata

Es característico de las operaciones usurarias que el dinero se entregue de forma inmediata y en efectivo, una vez acordado el préstamo irregular y sus condiciones.



Montos pequeños

Normalmente los montos del préstamo suelen ser bajos. En Ecuador las sumas suelen estar en el orden de entre USD 200 hasta 5.000, aproximadamente.



Intereses ilegales

Los créditos usurarios normalmente estipulan o de facto cobran intereses exorbitantes, que superan de forma desproporcionada los márgenes legales establecidos por las autoridades competentes.



Devolución a corto plazo

Los pagos se suelen pactar en cuotas pequeñas pero continuas, con frecuencias diarias o semanales. Dada la informalidad e irregularidad de este tipo de préstamos, las gestiones o intentos de cobro pueden ocurrir en cualquier momento y sin previo aviso.



Medios de cobranza coercitivos

Habitualmente, las gestiones de cobranza incluyen amenazas e intimidación, llegando en algunos casos a comportamientos extorsivos y violentos que ponen en riesgo la integridad física e incluso la vida de los deudores. Esto no excluye en ciertos casos el uso de mecanismos legales, como títulos valor (letras de cambio o pagarés), para ejecutar las obligaciones a través del sistema judicial.



Dependencia contraintuitiva

La falta de pago es frecuentemente un elemento del que sacan provecho los prestamistas usureros para perpetuar una relación de dependencia con el cliente; por lo cual, bajo una lógica perversa, les puede resultar beneficioso en lugar de perjudicial.

La oferta de este tipo de servicios en el Ecuador está tipificada en la legislación penal como un delito. El artículo 309 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece una pena de 5 a 7 años de prisión para quienes otorguen préstamos, directa o indirectamente, y estipulen un interés mayor al permitido por la ley; además, contempla algunas agravantes específicas para determinados casos. También se establecen las mismas penas (artículo 323) para quienes organicen, desarrollen y promocionen, de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal, destinadas a captar dinero del público en forma habitual y masiva. Asimismo, se prescriben penas de 3 a 5 años para quienes (artículo 324), con relación a estas actividades ilícitas, proporcionen información falsa al público; así como, sanciones específicas a personas jurídicas (artículo 325).

Sin embargo, la judicialización y sanción penal del delito de usura está limitada no sólo por el contexto propio de este tipo de conductas, en que las víctimas pueden verse disuadidas por amenazas de los cobradores o por la falta de denuncia; sino también por la estructura del tipo penal, que dificulta la actividad probatoria y la demostración del ilícito (Aldaz et al., 2026). En efecto, según el artículo 309 del COIP el delito de usura se configura cuando se **estipula** un interés mayor que el permitido por la ley, lo cual presupone la existencia de algún contrato o acuerdo, práctica que no es común en este tipo de actividades debido a que ocurren en la informalidad.

De acuerdo con los datos del Portal de Estadísticas del Consejo de la Judicatura, entre 2021 y 2025 se iniciaron 157 procesos penales por usura y se resolvieron 185, frente a las cerca de 1.400 noticias del delito registradas en el mismo periodo. Además, según reportes de prensa, en el periodo 2017 a 2022 únicamente 8 procesos por captación ilegal de dinero tuvieron sentencias condenatorias, de 756 denuncias o investigaciones iniciadas de oficio por la Fiscalía (Orozco, 2022); además, en el año 2021 se reportó que el 91 % de las denuncias o casos iniciados desde el 2014 continuaba en la fase de investigación previa (El Comercio, 2021). En general, se puede apreciar

que la respuesta del sistema de justicia penal frente a este tipo de actividades ilícitas es limitada. No obstante, lejos de tratarse de actividades aisladas o autónomas, se ha constatado una potencial relación con el crimen organizado, en especial con el lavado de activos (OECD, 2023: 17).

CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO · 2017-2022

La distancia entre investigación y condena



8

procesos con
sentencia
condenatoria

756

denuncias o investigaciones
iniciadas de oficio

Fuente: Orozco, 2022, citado en el estudio. Información de prensa sobre el período indicado.

De acuerdo con investigaciones periodísticas, los créditos ilícitos generalmente se ofrecen a pequeños comerciantes, con tasas de interés mayores a las del sistema financiero formal, y los medios de cobranza suelen ser coercitivos, arbitrarios o incluso violentos (Tapia, 2022; La Hora, 2026). Estas constataciones han sido corroboradas por investigaciones independientes, realizadas mediante entrevistas a usuarios. Así, en un estudio del año 2021 se evidenció que cerca del 72 % de personas que acceden a préstamos informales lo hacen por montos menores a USD 500, mientras que el 47 % afirmó que el plazo para el pago era de 30 días o menos (Castellanos, 2021). Asimismo, según dicha investigación, el 65 % de las personas entrevistadas afirmó que la tasa de interés mensual por estos créditos era del 10 % al 20 %; pero cuando se examinaron los montos específicos se verificó que esas tasas en realidad alcanzaban en promedio alrededor del 100 % mensual. Esto significa que las personas que acceden a créditos ilegales suelen tener una percepción errónea y subestimada sobre los intereses efectivamente pagados.

PRÉSTAMOS INFORMALES · ESTUDIO DE 2021

Montos pequeños, plazos cortos



≈72 %

Accedió a préstamos por menos de
USD 500

47 %

Reportó un plazo de pago de 30 días o
menos

Fuente: Castellanos, 2021, citado en el estudio. Personas participantes en esa investigación; indicadores no excluyentes.

Tabla 1. Estructura del préstamo informal

Estructura de préstamo informal - En USD			
Detalle	1 mes	6 meses	12 meses
a. Préstamo recibido	230	1700	1938
b. Interés pagado	237	2177	2262
a+b=c Monto total pagado	467	3877	4200
Tasa de interés diaria - %	3,43 %	4,27 %	3,89 %
Tasa de interés mensual - %	103 %	128 %	117 %
Tasa de interés anual - %	1238 %	1537 %	1401 %

Fuente: Castellanos, 2021, *Impacto del mercado de financiamiento informal en Ecuador*
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Esto demostraría que la preferencia por obtener préstamos irregulares o ilícitos no está relacionada con tasas de interés más bajas o facilidades de pago. En efecto, las personas entrevistadas en dicho estudio esgrimieron entre los motivos para no acudir al sistema financiero formal el excesivo tiempo y requisitos de tramitación. Otro estudio más reciente de Comunicaliza (2026) corrobora estos hallazgos, y confirma que entre las principales razones expresadas por la población para no acudir al sistema financiero formal está el excesivo tiempo que toma, los gravosos requisitos que se establecen, y la falta de empatía o confianza. A esto también se agrega el temor a la

denominada “muerte civil”, es decir, a dejar de ser sujetos de crédito por incumplimiento. Evidentemente, al tratarse de encuestas, estos criterios pueden haberse originado tanto en percepciones como en vivencias puntuales, sin que necesariamente reflejen directamente la operatividad efectiva.

La relación entre los créditos informales y el crimen organizado ha generado un creciente interés por parte de académicos, expertos, organismos internacionales y hacedores de política pública. A pesar de que por su naturaleza se puede intuir un posible vínculo entre las operaciones crediticias ilegales con actividades ilícitas o delictivas, su eventual relación con el crimen organizado apenas ha empezado a ser estudiada a profundidad. Frente a la perspectiva tradicional que concebía al usurero como un pequeño prestamista irregular o ilegal que se dedicaba a otorgar créditos con intereses y condiciones más gravosas, ha surgido en tiempos recientes una perspectiva que observa este fenómeno de una forma más integral y concibe la efectividad del “contrato usurario” como un dispositivo para operaciones de lavado de activos (Barone & Masciandaro, 2019).

En lo que concierne al crimen organizado, a pesar de las dificultades para definirlo de manera precisa, según Albanese (2021) existe un cierto consenso entre los especialistas para concebirlo como un concepto que alude a cualquier empresa criminal continua que reúne las siguientes características:



Actuación grupal planificada

Ejecuta actos planificados y racionales, a través de grupos de individuos.



Demanda de bienes ilícitos

Los delitos cometidos suelen responder a dinámicas de mercado relacionadas con la demanda pública de bienes y servicios ilícitos.



Beneficio económico o material

El objetivo de los delitos es el beneficio económico o material.



Corrupción e intimidación

Recurre a la corrupción y la intimidación para proteger a las organizaciones criminales en funcionamiento.

Desde una perspectiva operacional, el crimen organizado se manifiesta a través de una amplia variedad de actividades que involucran a distintos actores ilícitos (OECD, 2026). Las expresiones delictivas de los grupos de crimen organizado pueden clasificarse tanto por los mercados ilícitos en los que intervienen, como por los actores criminales involucrados (Noriega, 2021). A nivel jurídico, el instrumento fundamental es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que en su artículo 2 determina que se entiende por “grupo delictivo organizado” al:

[G]rupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, **un beneficio económico u otro beneficio de orden material** (énfasis añadido).

La característica esencial de los grupos de delincuencia organizada es el propósito de obtener beneficio económico o material. Esto significa que las diversas actividades delictivas que ejecutan están en última instancia orientadas o supeditadas por un afán de lucro, más allá de que en ciertos casos o contextos sus actuaciones puedan causar graves daños, terror, o intimidación a la población. De su lado, el COIP tipifica en el artículo 369 el delito de delincuencia organizada de esta manera:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de tres o más personas que, de manera permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la **obtención de beneficios económicos u otros de orden material**, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (...) (énfasis añadido).

La ductilidad del crimen organizado ha conducido a que en sus cadenas de valor integre una serie de mecanismos que conjugan, pero también trascienden, a los prestamistas irregulares, que incluyen las apuestas ilegales en línea, casinos, criptomonedas, proveedores de servicios de activos virtuales (VAPs), entre otros (UNODC, 2024). Estos mecanismos serían empleados de manera oportunista según su facilidad de acceso, uso y anonimato en las distintas fases de las operaciones de lavado de activos (colocación, estratificación e integración).

Investigaciones desarrolladas al respecto en la Unión Europea han revelado que, si bien las operaciones usurarias o de préstamos irregulares no han sido habitualmente un componente permanente o constante de delitos como el tráfico de cocaína, sí existe por lo menos una relación circunstancial, oportunista o esporádica (CSD, 2015). En concreto, se han identificado prácticas relacionadas, tales como (CSD, 2015):



Compra de deuda

Compra de deuda por parte de *enforcers* (actores a cargo de hacer cumplir los negocios ilícitos) a los narcotraficantes a cambio de un porcentaje del capital recuperado.



Créditos a usuarios vulnerables

Encausamiento de créditos informales a usuarios vulnerables y no a los *dealers* o distribuidores de droga (cocaína).



Diversificación de distribuidores

En los niveles medio o micro de la cadena de valor del tráfico de droga (cocaína), algunos *dealers* pueden también involucrarse en los créditos informales, ya que comparativamente se considera una actividad de bajo riesgo.



Financiamiento del tráfico de cocaína

Los réditos obtenidos de los créditos informales pueden ayudar en cierta medida a financiar o sostener operaciones de tráfico de cocaína, sin descartar que en ciertos casos dichas operaciones se hagan independientemente.



Intereses altos y cobranza violenta

Los intereses de estos créditos suelen ser muy altos y las formas de cobranza pueden incluir intereses adicionales, amenazas, toma de bienes a la fuerza, e incluso violencia personal.

En el contexto latinoamericano, investigaciones realizadas en Colombia, Costa Rica y Panamá revelan que en los últimos años la incidencia del crimen organizado transnacional en los préstamos informales ha crecido notablemente. Así, se ha constatado una mayor prevalencia de prácticas extorsivas violentas, que incluyen el uso de armas de fuego, secuestros y torturas (InSight Crime, 2019). La usura va convirtiéndose en un mecanismo adicional incorporado en la cadena de valor de los grupos de delincuencia organizada, particularmente para lavar el dinero obtenido de las diversas actividades ilícitas a las que se dedican. En ese sentido, por ejemplo, en Colombia se estima que

la usura mueve alrededor de un millón de dólares al día, una cifra que se asemeja a las ganancias del narcotráfico (El País & Connectas, 2019).

En esta línea, los estudios efectuados han constatado que este fenómeno se ha extendido a lo largo de Centro y Sudamérica, a países como Costa Rica, El Salvador, Panamá, Perú, Ecuador y Bolivia, entre otros, con un origen común en Colombia (Miranda, 2016). Se ha observado que las redes colombianas han tenido ventaja y se han especializado en estas actividades debido, en gran parte, a los sustanciales capitales acumulados por el narcotráfico y otros delitos vinculados (InSight Crime, 2023). Igualmente, se ha verificado que quienes se dedican a los créditos informales suelen tener perfiles sofisticados, con habilidad para captar clientes, trazar rutas de cobro, y presionar a familiares y amigos para los cobros (InSight Crime, 2023).

En el caso de Ecuador, se considera que las operaciones usurarias vinculadas con el crimen organizado comenzaron a importarse desde Colombia hacia finales de la década del 2000, y a partir de allí se han ido consolidando a pesar de los esfuerzos de las autoridades para rastrearlo y sancionarlo (El País & Connectas, 2019). En ese sentido, se ha constatado que los mecanismos coercitivos de cobranza suelen seguir una dinámica progresiva: presión y amenaza, ataques a la propiedad (por ejemplo, rompimiento de ventanas), grafitis en fachadas o exteriores con la indicación “mala paga”, sustracción forzada o violenta de patrimonio, y eventualmente incluso atentados contra la vida (El País & Connectas, 2019). Adicionalmente, como tendencia global, en Ecuador también se observa un uso cada vez más extendido de mecanismos electrónicos o virtuales con propósitos sospechosos. De hecho, un estudio reciente revela la creciente utilización de plataformas de redes sociales para acceder a esquemas crediticios o de financiamiento irregular (Ecuador Chequea, 2026).

Para comprender de manera más integral este fenómeno delictivo, resulta relevante un estudio realizado por la UNODC en Costa Rica y publicado en 2025, que combina un enfoque cuantitativo, basado en estadísticas descriptivas oficiales, con un análisis cualitativo sustentado principalmente en entrevistas semiestructuradas. Este estudio ratifica las características principales que ya han sido identificadas en las operaciones usurarias, a saber (UNODC, 2025):



Montos y tasas de interés

En promedio, los préstamos rondan entre los USD 400 y 700, generalmente en efectivo, y con tasas de interés cercanas al 20 % mensual.



Préstamos sin respaldo documental

Carecen de formalidad y no constan por escrito ni en ningún documento formal, y los periodos de pago de los intereses suelen ser semanales o mensuales.



Recargos que aumentan los retornos

— Mientras más se extiende el periodo de pago de intereses y, sobre todo, cuando hay incumplimientos, mayores son los retornos por la aplicación de recargos.



Redes descentralizadas y jerarquizadas

— Funcionan de manera descentralizada y diversificada a nivel territorial, con múltiples oferentes grandes y pequeños, con una serie de actores que se dedican también a otras actividades, y dentro de esquemas jerarquizados: dueños del capital, administradores o colocadores, logísticos y recompradores, y cobradores.



Refinanciamiento, reventa y violencia

— Las estrategias de cobranza incluyen: refinanciamiento con mayor capital e intereses, reventa de deuda a otra red, extorsión y violencia (mayoritariamente psicológica, pero en algunos casos también física).



Endeudamiento y exclusión financiera

— El acceso a este tipo de crédito está correlacionado con altos niveles de endeudamiento de los hogares, especialmente cuando los posibles clientes perciben que el acceso al sistema financiero formal es limitado o del todo imposible. También se incluyen factores de exclusión o desigualdad social, tales como desempleo y pobreza.



Diversidad de necesidades crediticias

— El perfil de la víctima deudora es heterogéneo en función de la necesidad específica: pago de vivienda, compra de vehículo, emergencias de salud, inventario para emprendimientos, consumo, e incluso gastos recreacionales.

En lo concerniente a la relación entre los créditos ilegales y otras actividades delictivas, incluyendo el crimen organizado, el mismo estudio (UNODC, 2025) revela algunas claves importantes. Por un lado, la ya mencionada posibilidad de que se exijan los cobros a través de amenazas o el uso de la fuerza, específicamente mediante extorsión

o menoscabos patrimoniales. En ese sentido, se observa que en Costa Rica la proporción de denuncias para los casos de la denominada “extorsión cobratoria” es mucho mayor, ya que las víctimas pueden contar con audios o mensajes que la demuestren, a diferencia de la mera usura en la que la cuestión probatoria suele ser muy complicada por la ausencia de documentos. Por otro lado, respecto al origen del dinero que es utilizado para otorgar los créditos, el estudio en referencia (UNODC, 2025) no encontró una relación permanente entre las redes de usura y el crimen organizado; en general, se identificaron esquemas para generar ganancias adicionales no legalizadas. Aunque en este estudio no se identificó una relación intrínseca, no se descarta su utilización dentro de la amplia gama de operaciones que conforman la cadena de valor de las diversas actividades ilícitas de los grupos de delincuencia organizada.

La revisión de la literatura muestra que, si bien la usura y los préstamos irregulares son un fenómeno de larga data, sus posibles vínculos con el crimen organizado son más recientes y cada vez más intensos. Esta simbiosis estaría condicionada por el contexto social y económico de cada localidad, por lo cual, si bien se pueden identificar ciertos rasgos comunes a nivel global, su operatividad específica tendría características idiosincráticas determinadas por factores culturales y sociales. En general, se observa que la prevalencia de la usura está determinada por la necesidad de amplios sectores de la población de acceder a créditos de forma inmediata y sin trámites de por medio.

En lo que respecta a la relación con el crimen organizado, la posible mayor incidencia tendría que ver con el lavado de activos, aunque esto también estaría muy determinado por el contexto. En América Latina, el caso de Colombia ha sido paradigmático, en donde las investigaciones han revelado una alta especialización y disponibilidad derivada de los altos ingresos generados por actividades ilícitas, en particular el tráfico de drogas. Con el tiempo, la expansión de las redes del crimen organizado y su permeabilidad ha extendido progresivamente la presencia y alcance de este fenómeno a países como Panamá, Ecuador, Perú, Bolivia, entre otros.

Las expresiones delictivas concomitantes o complementarias a la usura pueden identificarse en dos polos: 1) origen ilícito del dinero utilizado, con fines de lavado y reinversión; 2) acciones coercitivas, violencia, extorsión, secuestros e incluso atentados contra la integridad y vida para las cobranzas. Los estudios citados revelan que las operaciones usurarias constituirían un mecanismo adicional dentro de la cadena de valor de las diversas actividades ilícitas desarrolladas por los grupos de delincuencia organizada, en particular en torno al lavado de activos. Sin embargo, esta relación no siempre es necesariamente homogénea o permanente, ya que en buena medida estaría determinada por razones de oportunidad y conveniencia, y contaría con la intervención de diversos actores.

A fin de verificar empíricamente y con evidencia sólida y fiable estos patrones y tendencias, la presente investigación conjuga un análisis cuantitativo de las noticias del delito que constan en la base de datos de la Fiscalía General del Estado, con un estudio cualitativo a profundidad basado en una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas a actores clave. De esta forma, se proporcionará una descripción y caracterización completa e integral de los esquemas de financiamiento ilícito y su relación con el crimen organizado, a partir de sus factores determinantes, operatividad, tipologías

criminales, actores involucrados, funcionamiento de su cadena de valor en torno a su interrelación con delitos base o de origen (p.ej., tráfico de drogas), complementarios (p.ej., lavado de activos), y coadyuvantes (p.ej., extorsión). En la siguiente sección se describe el diseño metodológico utilizado, las técnicas implementadas, y el alcance y limitaciones del estudio.



Metodología

Para el presente estudio se implementaron dos enfoques metodológicos: i) análisis de estadística descriptiva de noticias del delito (NDD), complementado con análisis cualitativo de casos relevantes; y, ii) entrevistas semiestructuradas a profundidad con actores clave. En tal sentido, a continuación, se exponen las metodologías empleadas para cada uno de los análisis.

Análisis estadístico de noticias del delito

Para esta parte del estudio, se aplicó una aproximación metodológica mixta basada en estadística descriptiva y análisis cualitativo a profundidad. Para ello, se examinaron los datos de la Fiscalía General del Estado sobre noticias del delito, tanto de usura como de captación ilegal de dinero, en los últimos cinco años. Los datos fueron desagregados a nivel interanual, provincial y cantonal, identificando el alcance de estos delitos a nivel territorial y su variabilidad en el tiempo. Desde un enfoque integral, se compararon estas cifras con los datos de extorsión para contribuir al análisis de estos delitos como parte de las dinámicas criminales en el país.

Para la elaboración del diagnóstico, se realizó un estudio de una pequeña muestra de casos judiciales, seleccionados con base en criterios cualitativos de relevancia aplicados por el OECO en estudios previos. Estos factores permiten distinguir dinámicas complejas entre delitos, estructuras de criminalidad organizada, instrumentalización de la violencia y nexos con el financiamiento ilícito. En este sentido, se diseñaron diez criterios para seleccionar los casos pertinentes para este análisis:

Tabla 2. Criterios cualitativos de selección de casos

Dimensión	Criterio
Interrelación delictiva	Múltiples imputaciones (concurso o delitos relacionados) en la formulación de cargos o en la sentencia.
	Mención específica al delito de delincuencia organizada.
	Mención específica al delito de lavado de activos bajo modalidades de encubrimiento complejo.
Patrones de criminalidad organizada	Participación de tres o más personas procesadas.
	Mención de estructuras jerárquicas con división de trabajo por roles.
Instrumentalización de la violencia	Empleo de violencia mediante extorsión, secuestro, o atentados contra la integridad personal o la vida.
	Instancias de cobro de dinero ejecutadas con violencia.
Interconexión con esquemas de financiamiento ilícito o informal	Uso indebido de servicios financieros o instituciones públicas.
	Mención explícita de financiamiento ilícito, incluyendo narcotráfico, minería ilegal, entre otros.
	Mención de la fase de integración de capitales ilícitos al sistema formal.

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

El estudio se desarrolló siguiendo dos enfoques complementarios: a) un análisis jurídico para identificar los hechos, evidencias y actuaciones del sistema de justicia ante los delitos de intermediación financiera ilícita; y, b) análisis de cadenas de valor para rastrear la interrelación de estos delitos con el crimen organizado, a fin de comprender su estructura, la intermediación de terceros, modo de operación y riesgos potenciales en contextos de alta criminalidad.

Esta parte de la investigación constituye un esfuerzo inicial de carácter exploratorio y descriptivo, orientado a analizar el vínculo entre los delitos de usura, extorsión y captación ilegal de dinero con el crimen organizado en Ecuador. Por su naturaleza, este análisis en particular presenta ciertas limitaciones metodológicas que deben sopesarse al interpretar los hallazgos.

En primer lugar, respecto al análisis estadístico descriptivo, las tendencias identificadas no establecen relaciones de causalidad ni pretenden explicar los factores determinantes de estos delitos. No obstante, dado que la literatura ha abordado escasamente los esquemas de financiamiento ilícito, el valor de este enfoque radica en su capacidad para visibilizar el comportamiento y la evolución temporal del fenómeno.

Dentro del componente cuantitativo, se prioriza la comparación territorial (provincial y cantonal) mediante el cálculo de la tasa de noticias de delito por cada 100.000 habitantes. Si bien este indicador estandariza la medición y controla las disparidades poblacionales, presenta una alta sensibilidad en cantones con baja densidad demográfica. Para mitigar esta distorsión, la investigación contrasta estas tasas con los valores absolutos y prioriza la comparación interanual. Adicionalmente, se segmentó

un análisis exclusivo para cantones con más de 100.000 habitantes aprovechando el potencial del indicador.

Finalmente, respecto al análisis cualitativo de casos relevantes, cabe indicar que este componente profundiza en las dinámicas operativas de las redes criminales y los esquemas financieros ilícitos. Aunque el alcance se limita a un número reducido de casos, su inclusión provee el contexto necesario para comprender el ‘cómo’ de las estructuras delictivas analizadas.

Entrevistas semiestructuradas a profundidad

La segunda parte del estudio adopta un enfoque cualitativo con carácter exploratorio y descriptivo, el cual está orientado a comprender en profundidad las características, modalidades y dinámicas de los delitos de intermediación financiera ilícita y su relación con el crimen organizado. Debido a la complejidad del fenómeno, se implementó una estrategia metodológica que prepondera el análisis contextual, la interpretación experta y la identificación de patrones a partir de entrevistas semiestructuradas a profundidad. En ese sentido, cabe indicar que el alcance metodológico de las entrevistas semiestructuradas a profundidad permite identificar elementos, dinámicas y factores percibidos con respecto al fenómeno estudiado. Por ello, a partir de este tipo de técnica de investigación no cabe trazar relaciones de causalidad definitivas. De esto se desprende que existen dimensiones del estudio, por ejemplo, las causas del surgimiento y consolidación de los esquemas de financiamiento ilícito o las razones objetivas que explican la renuencia a procurar el crédito formal, que requerirían modificar o ampliar el alcance del presente estudio y emplear metodologías y técnicas de distinta naturaleza.

En línea con el propósito y el diseño metodológico descrito, el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OEEO) llevó a cabo una selección de informantes clave que podían proveer información fiable, completa y significativa respecto a los delitos de intermediación financiera ilícita, bien sea por relacionamiento con fines económicos, sociales, investigativos, regulatorios o judiciales. Este tipo de muestreo no probabilístico permitió seleccionar informantes con conocimiento especializado o experiencia directa respecto al fenómeno en cuestión, con el objetivo de garantizar pertinencia, profundidad y calidad en la información recopilada. Para esta primera selección, se establecieron los siguientes perfiles y sectores relevantes:

Tabla 3. Sectores priorizados para el análisis

Sector	Tipo de actor
Instituciones financieras privadas	Oficiales de cumplimiento
Sector público	Función Judicial, instituciones financieras públicas, organismos de control
Sociedad civil	Cámaras, asociaciones o gremios automotriz/inmobiliario
Academia/Profesionales	Investigadores y/o expertos en la materia

A partir de una muestra inicial con base en estas premisas, el equipo del OECO desarrolló una estrategia complementaria de muestreo de bola de nieve, a través de la cual se pudo acceder a nuevos entrevistados relevantes provenientes de la red de contactos de los participantes iniciales. Las entrevistas se realizaron hasta alcanzar la saturación teórica, es decir, cuando la recolección de datos aportó el máximo posible de información relevante y ya no generó nuevas categorías de análisis. El levantamiento de datos se llevó a cabo entre el 18 de mayo y el 10 de junio de 2026. En total, se realizaron 26 entrevistas, conforme al siguiente detalle:

Tabla 4. Descripción de los actores entrevistados

No.	Sector	Actor
1	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento bancario
2	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento bancario
3	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento bancario
4	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento cooperativa
5	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento cooperativa
6	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento cooperativa
7	Instituciones financieras privadas	Oficial de cumplimiento cooperativa
8	Instituciones financieras privadas	Directivo de cooperativa
9	Instituciones financieras privadas	Directivo de cooperativa
10	Instituciones financieras privadas	Auditor de cooperativa
11	Sector público	Función Judicial
12	Sector público	Función Judicial
13	Sector público	Oficial de cumplimiento institución financiera pública
14	Sector público	Oficial de cumplimiento institución financiera pública
15	Sociedad civil	Gremio automotriz
16	Sociedad civil	Gremio automotriz
17	Sociedad civil	Gremio inmobiliario
18	Sociedad civil	Gremio inmobiliario
19	Sociedad civil	Cámara de profesionales
20	Sociedad civil	Cámara de profesionales
21	Sociedad civil	Cámara de profesionales
22	Sociedad civil	Cámara de profesionales
23	Academia/Profesionales	Experto en la materia
24	Academia/Profesionales	Experto en la materia

No.	Sector	Actor
25	Academia/Profesionales	Experto en la materia
26	Academia/Profesionales	Experto en la materia

De las 26 entrevistas totales, 4 se hicieron en modalidad presencial y 22 en modalidad virtual, y tuvieron una duración promedio aproximada de 45 minutos. Con el objetivo de representar a los ámbitos territoriales de mayor criticidad, se seleccionó como eje de la muestra a actores de Quito, Guayaquil y Ambato; ciudades que, de acuerdo con los hallazgos cuantitativos y el análisis de noticias del delito obtenidos en la primera fase de este estudio, presentaron niveles elevados de incidencia y una importante presencia de estos fenómenos criminales. Si bien este criterio de selección se mantuvo durante el desarrollo de la investigación, como parte del muestreo de bola de nieve se tuvo acceso a actores de diversos sectores de la sierra norte, sur y centro.

Conforme a los estándares de investigación académica aplicables a este tipo de estudios, todas las entrevistas fueron anonimizadas. Para el efecto, se suscribieron acuerdos de confidencialidad con todas las personas entrevistadas, que incorporaron cláusulas de consentimiento informado y protección de datos personales. Por consiguiente, en el presente estudio no se presenta ningún dato que pueda conducir, de forma directa o indirecta, a identificar a alguno de los actores entrevistados, ni tampoco de la institución u organización a la que pertenece.

Los datos recabados fueron transcritos, procesados y sistematizados siguiendo los estándares metodológicos y éticos propios de la investigación en ciencias sociales. Cada entrevista fue codificada en función de las categorías de análisis construidas para este estudio. Las codificaciones integrales de las entrevistas permitieron establecer patrones para delinear la caracterización del fenómeno criminal. Cabe señalar que, al tratarse de un estudio de carácter exploratorio, realizado a partir de un muestreo no probabilístico, los resultados obtenidos deben ser considerados de carácter preliminar y orientativo, que permiten evidenciar algunos patrones y tendencias marcadas, pero que no pueden tomarse como irreversibles, ni representativos con un alcance territorial nacional total.

En las siguientes secciones se exponen los resultados de esta investigación. En primer lugar, se resumen los principales hallazgos, que destacan los patrones y tendencias más notables que se detectaron en el análisis de los datos. En la subsiguiente sección, se expone el análisis completo, en el cual se describen las características, factores determinantes, modalidades, tipologías, operatividad, estructura de la cadena de valor e implicaciones de los delitos de intermediación financiera ilícita y su relación con el crimen organizado.

04

Principales hallazgos



01

Limitada respuesta del sistema de justicia penal

La información disponible revela un número significativo de noticias del delito, frente a una baja proporción de condenas. Esta brecha profundiza la impunidad y evidencia la necesidad de analizar las causas que obstaculizan una respuesta judicial eficaz.



02

Concentración del delito en ciertas zonas geográficas

Existe una fuerte concentración geográfica de los delitos de usura y captación ilegal de dinero en la sierra centro. Chimborazo lidera la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes respecto a captación ilegal de dinero (5,95), mientras que Tungurahua encabeza la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes del delito de usura (15,5). A nivel cantonal, Riobamba y Ambato se consolidan como los focos críticos de estos mercados, respectivamente.



03

Crecimiento de la extorsión como presunto mecanismo de cobro

Las NDD por extorsión aumentaron un 898 % desde 2019, alcanzando una tasa nacional de 89 reportes por cada 100.000 habitantes en 2025. Los datos sugieren una interoperabilidad delictiva: cantones como Latacunga muestran un crecimiento atípico en extorsión que coincide con su baja en la incidencia de la usura, mostrando una posible transición del cobro de préstamos informales hacia el control territorial.



04

Intersección con otros mercados criminales

Los casos analizados evidencian posibles vínculos con el narcotráfico y el tráfico ilícito de migrantes, y concomitantemente con el lavado de activos. En esa línea, los réditos de la usura podrían estarse destinando a financiar actividades ilícitas o al blanqueamiento de capitales obtenidos de dichas actividades. Asimismo, en ciertas circunstancias, se observa la captación de personas pertenecientes a grupos vulnerables que terminan integradas en estas redes.



05

Rol dual de los esquemas de financiamiento ilícito: Maximización de ganancias y legalización de capitales

En un entorno de alta criminalidad, los esquemas de financiamiento ilícito han dejado de ser delitos patrimoniales aislados para convertirse en engranajes de la economía del crimen organizado. Se evidencia el empleo de préstamos a altas tasas de interés, bajo una doble función: i) operar como mecanismos de reinversión para generar rendimientos; y, ii) facilitar la licuación y legalización de flujos masivos de efectivos.



06

Mutación de la violencia y transición hacia la extorsión

Se evidencia un cambio en las dinámicas de pago y control territorial, donde la extorsión emerge como una distorsión a la fase de cobro. La modificación de las condiciones de la deuda ha devenido en la instrumentalización de la fuerza letal y la violencia multidimensional (psicológica, contra la propiedad y física). Además, se identifica un ciclo de revictimización perverso, donde las extorsiones asfixian a las víctimas, obligándolas a acudir a préstamos ilegales para subsistir, quedando atrapadas en una doble red criminal.



07

Financiamiento ilícito como herramienta de control territorial

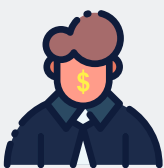
Los esquemas de financiamiento ilícito pueden fortalecer dinámicas de potencial gobernanza criminal cuando se integran a estructuras delictivas más amplias. La provisión de liquidez en territorios de alta vulnerabilidad y exclusión financiera genera relaciones de dependencia económica que facilitan el control social y territorial por parte de organizaciones criminales.



08

Coexistencia de estructuras organizativas de financiamiento ilícito

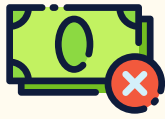
Se constatan tres modalidades estructurales de estos esquemas, diferenciadas por su nivel de sofisticación y división del trabajo: i) Esquema de actor único, como el más elemental e informal; ii) Estructuras jerárquicas, con una cadena de mando y beneficiarios finales anónimos; y, iii) Redes sofisticadas, que se insertan en los encadenamientos del crimen organizado, como el narcotráfico, minería legal y lavado de activos.



09

Hibridación de economías y la consolidación de actores mixtos

Se observa que actores mixtos, es decir que operan de forma infiltrada o camaleónica tanto en el marco de la legalidad como fuera de ella, superponen -mediante apariencia o fachada- actividades legales e ilegales. Estos mismos actores ocupan funciones en varias economías ilícitas con diferentes niveles de sofisticación. Se evidencia este grado de involucramiento en organizaciones criminales locales y nacionales, demostrando que los esquemas de financiamiento ilícito son aprovechados por el crimen organizado como estrategias de maximización de ganancias económicas, pero también de gobernanza y control territorial.



10

Exclusión financiera estructural como perfil dominante de victimización

Los esquemas de financiamiento ilícito concentran su impacto en poblaciones excluidas del sistema financiero formal, caracterizadas por la informalidad laboral, ingresos inestables, y limitada capacidad de pago. Esta exclusión no responde únicamente a condiciones socioeconómicas, sino también a barreras institucionales y normativas que restringen el acceso al financiamiento formal. La interacción de estos factores profundiza la exclusión financiera de los segmentos más vulnerables y genera un entorno en el que, ante necesidades inmediatas de liquidez, los esquemas de financiamiento ilícito se convierten en una alternativa de acceso a recursos.



11

Identificación de nodos críticos como puntos estratégicos de intervención en la cadena delictiva

Los esquemas de financiamiento ilícito presentan puntos de ruptura identificables: captación, colocación, apertura y uso de cuentas para transacciones de bajos montos, y ejecución de cobros; los cuales, abren oportunidades específicas de intervención estatal.



12

Brechas institucionales facilitan la reproducción del fenómeno

Las dificultades en la detección temprana de actividades irregulares por parte de las autoridades de control, la baja judicialización y la fragmentación institucional podrían consolidar un entorno en el que los esquemas de financiamiento ilícito operan con bajo riesgo de procesamiento y sanción.



Características de los registros delictivos de usura, extorsión y captación ilegal de dinero en Ecuador

La usura suele ser estudiada desde una visión económica y social relacionada con la informalidad y el desarrollo económico. No obstante, su conexión con la criminalidad, observada en diferentes contextos latinoamericanos, exige comprenderla como un eslabón de mercados ilícitos más amplios (El País & Connectas, 2019). En este sentido, de la literatura se desprende, que la usura, acompañada de otras dinámicas de financiamiento ilícito como la extorsión y la captación ilegal de dinero, puede cumplir una serie de roles que van desde facilitar actividades ilegales paralelas a través del dinero captado ilícitamente, blanquear capitales a través de esquemas piramidales o de préstamos ilegales, generar un flujo de efectivo mediante la colocación de dinero a diferentes prestamistas, o ejercer control territorial sobre personas o negocios extorsionados, quienes a su vez podrían acudir a esquemas usurarios para cubrir las “vacunas”.

En Ecuador, el COIP recoge tres tipos penales para describir las conductas ilícitas objeto de este análisis. En primer lugar, la usura, prevista en el art. 309, y que se refiere a la colocación irregular de dinero entre múltiples individuos, sumada a la aplicación de intereses para generar réditos económicos. En segundo lugar, la captación ilegal de dinero, tipificada en el art. 323, relacionada con acumulación ilícita de capital. Por último, la extorsión, descrita en el artículo 185, cuando el cobro conlleva el uso de violencia o intimidación, a cambio de beneficios económicos.

Con base en los datos de noticias del delito (NDD) de la Fiscalía General del Estado (FGE), se pueden identificar tendencias generales sobre la incidencia de denuncia de estos ilícitos a nivel territorial. El término NDD, empleado por la FGE, se utiliza para cuantificar los posibles delitos de acción pública registrados oficialmente por la Fiscalía. Estos agrupan todas las investigaciones que se inician, ya sea por una denuncia ciudadana, partes policiales, por la acción de la misma Fiscalía, o por la remisión de otras autoridades. Cabe resaltar que estas cifras permiten obtener una mirada contextual sobre la concentración delictiva por territorio; no obstante, continúan siendo un registro incompleto dado que los registros están sujetos al impulso de la ciudadanía o de las instituciones públicas.

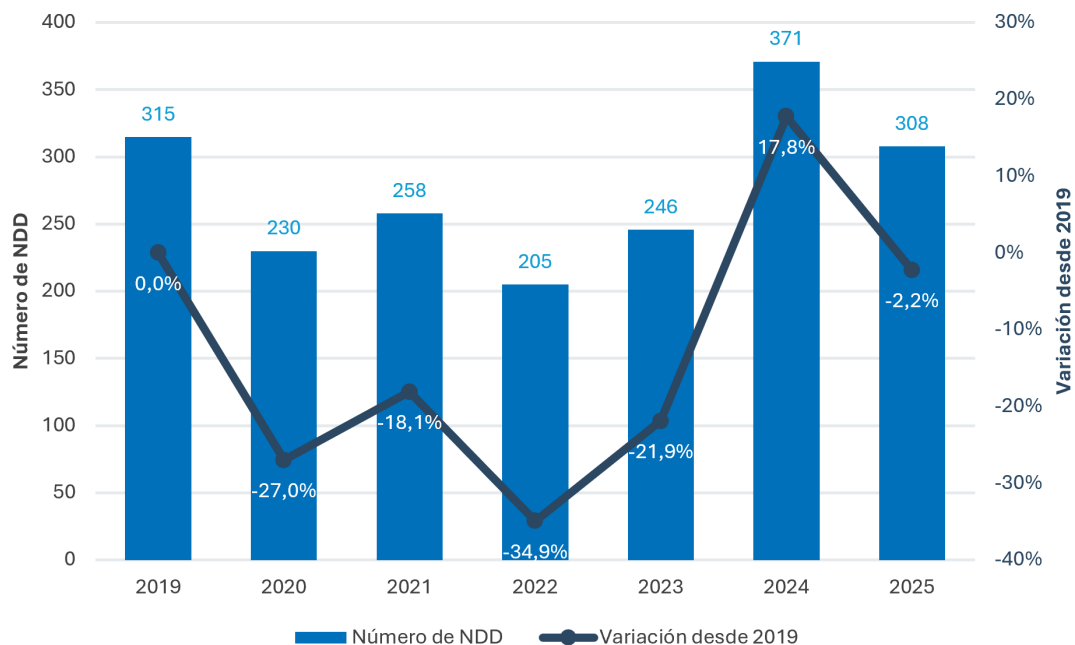
Tendencias de la usura, la extorsión y la captación ilegal de dinero

A nivel descriptivo, resulta relevante comprender las dinámicas de cada uno de estos delitos por separado, dado que dentro del marco normativo son comprendidas como delitos con características únicas y sanciones diferenciadas. Sin embargo, bajo el paraguas conceptual de “esquemas de financiamiento ilícito”, tanto la captación ilegal de dinero, como la usura y la extorsión, son dinámicas que pueden interrelacionarse y contribuir a la consolidación de sistemas económicos ilícitos con potencial de ser empleados en esquemas criminales más amplios.

Usura: préstamos con intereses ilegales

Con respecto a los préstamos ilegales con el cobro de tasas de interés superiores a las establecidas en la ley, es decir usura, la fiscalía registró 1.933 hechos en los últimos 6 años. Entre 2019 y 2025, las NDD se redujeron un 2 %, pasando de 315 a 308 casos. Los hechos noticiosos alcanzaron su punto más alto en 2024, donde se evidencian 371 NDD. En promedio, se registran aproximadamente 27 NDD relacionadas a usura cada mes, lo que se traduce en un promedio de un caso al día. Pese a que la comparativa interanual en el caso de la usura presenta una reducción, la incidencia de este delito es ligeramente mayor en promedio en comparación con la captación ilegal de dinero, y no se registra una tendencia sostenida de reducción en el tiempo.

Gráfico 1. Comparación interanual de noticias de delito por usura, 2019-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2019-2025).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Este mercado ilícito muestra características únicas a nivel territorial. Por lo tanto, resulta relevante conocer cómo se configuran las NDD de usura y captación ilegal de

dinero a nivel provincial y cantonal. La provincia que acumuló la mayor cantidad de casos en 2025 fue Tungurahua, con 29,2 % del total. A esta le siguen Pichincha, con 12,7 %; Guayas, con 12 %; Chimborazo, con 12 %; y Loja, con 6 %. De acuerdo con estas cifras, se evidencia una concentración importante de denuncias de este fenómeno en la región sierra, particularmente en la sierra centro, cuya representación alcanza cerca del 50 % del total de casos a nivel nacional.

ECUADOR · 2025

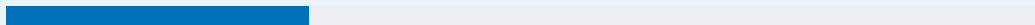
Usura · concentración provincial



29,2 %

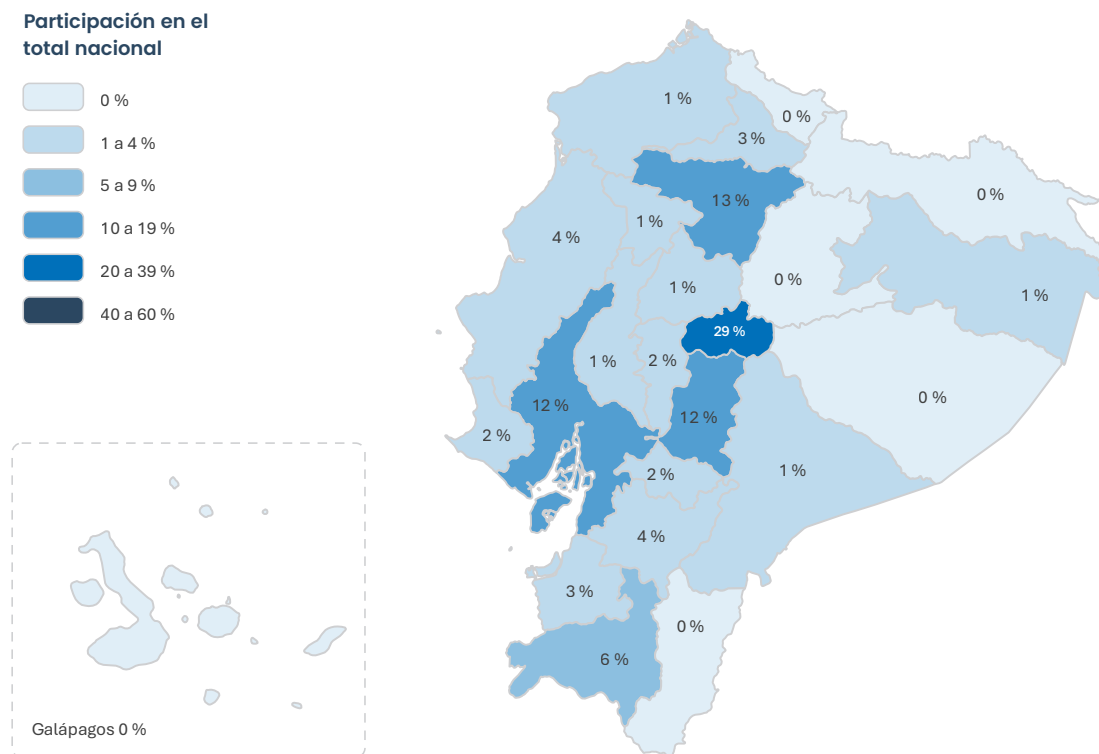
Tungurahua

de las NDD de usura del país se
concentraron en esta provincia.



Fuente: FGE, Noticias del Delito, 2025. Porcentaje de registros nacionales, no de población afectada.

Gráfico 2. Concentración territorial del delito de usura, 2025

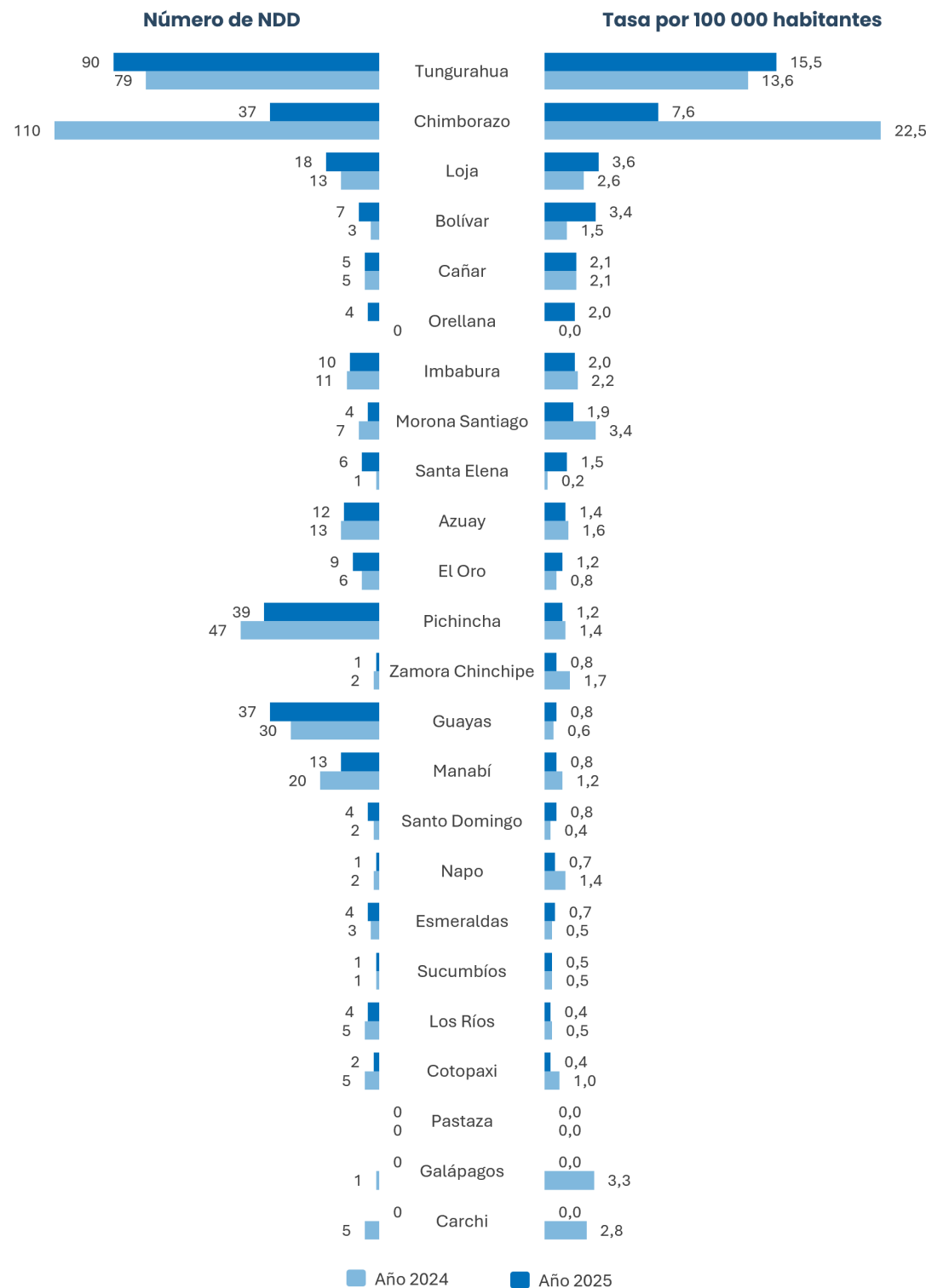


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Al equiparar por la población total a través del cálculo de la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes, se observa que la provincia con la tasa más alta es Tungurahua (15,5), seguida de Chimborazo (7,6), Loja (3,6), Bolívar (3,4), Cañar (2,1), Orellana e Imbabura (2), en línea con la concentración territorial por denuncias antes observada.

A nivel comparado, en total, 21 de las 24 provincias registran al menos un caso de usura; 12 de ellas superan la tasa de 1 por cada 100.000 habitantes, y solo una provincia supera una tasa de 10. Los principales incrementos interanuales por puntos en la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes se registraron en Orellana, con un incremento de 0 a 2; Bolívar, cuya tasa se incrementó de 1,5 a 3,4; Tungurahua, cuya tasa se incrementó en 1,8 puntos, pasando de 13,6 a 15,5; Santa Elena, con un crecimiento de 1,2 puntos, pasando de 0,2 a 1,5; y Loja, cuya tasa se incrementó de 2,6 a 3,6. Algunos incrementos más moderados se observaron en El Oro (de 0,8 a 1,2), Santo Domingo (de 0,4 a 0,8), Esmeraldas (de 0,5 a 0,7) y Guayas (de 0,6 a 0,8). La reducción interanual más significativa se registró en Chimborazo, que pasó de 110 casos a 37, lo que se tradujo en una reducción de 14,9 puntos en la tasa por cada 100.000 habitantes (de 22,5 a 7,6).

Gráfico 3. Variación interanual del delito de usura por provincia, 2024-2025

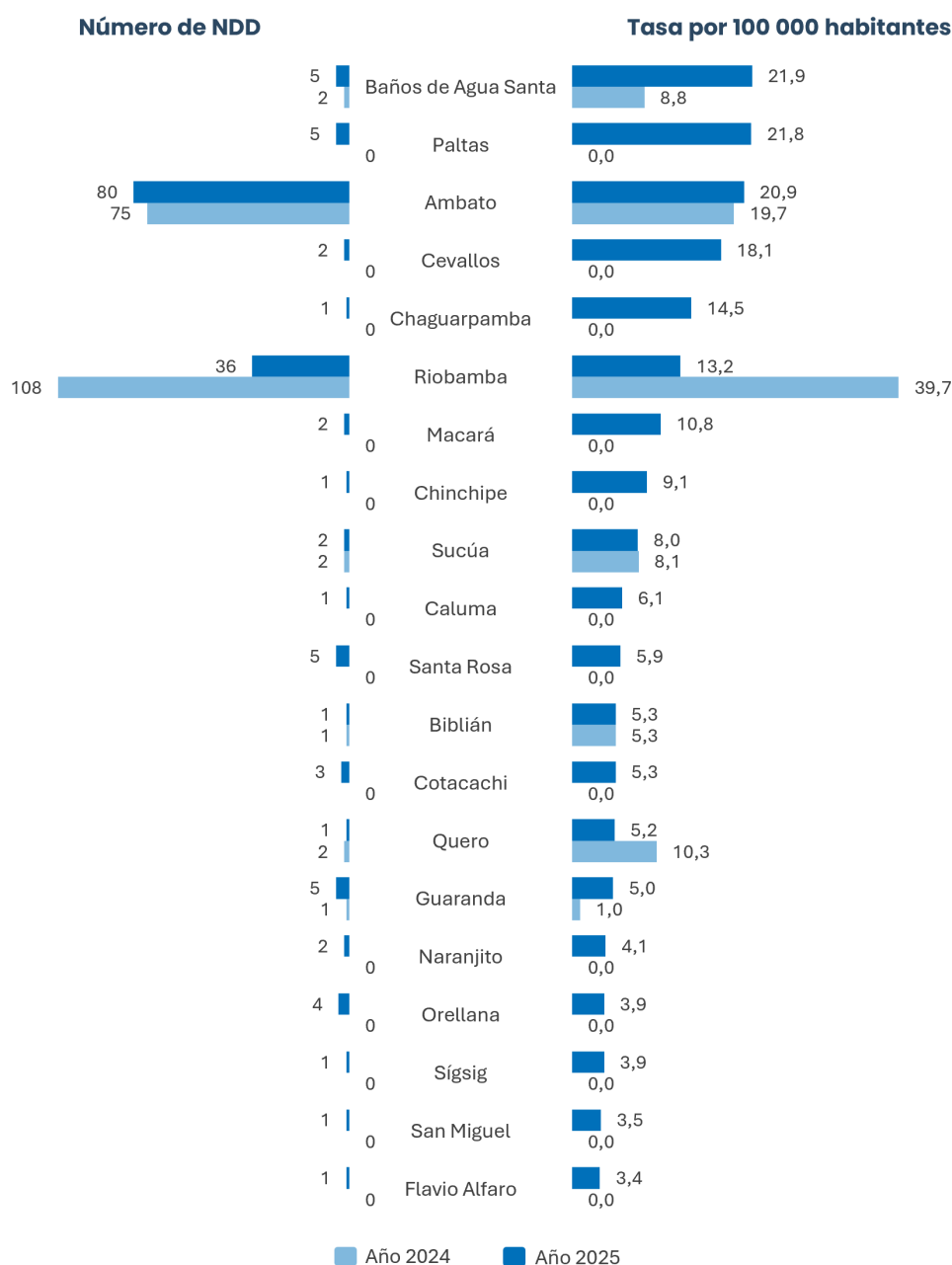


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

En 2025, en 63 cantones de 221 se registró al menos una NDD por usura, esto representa el 28,5 % del total. El cantón con mayor número de noticias de delito correspondientes a usura fue Ambato, con 80 registros, seguido de Quito con 39, Riobamba con

36, Guayaquil con 26 y Cuenca con 10. No obstante, este orden cambia al incorporar el tamaño poblacional de cada cantón en el cálculo para obtener la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes. De esta medición se encuentra que tres cantones de la provincia de Tungurahua se encuentran entre los cinco que lideran el ranking cantonal: Baños de Agua Santa en primer lugar con una tasa de NDD de 21,9, seguida de Ambato (20,8) y Cevallos (18,1). También forman parte de esta lista dos cantones en la provincia de Loja: Paltas (28,1) y Chaguarpamba (14,5); y, por último, la cabecera cantonal de la provincia de Chimborazo, Riobamba, con una tasa de NDD de 13,2 por cada 100.000 habitantes.

Gráfico 4. Variación interanual por el delito de usura en el top 20 de cantones con mayor número de registros, 2024-2025

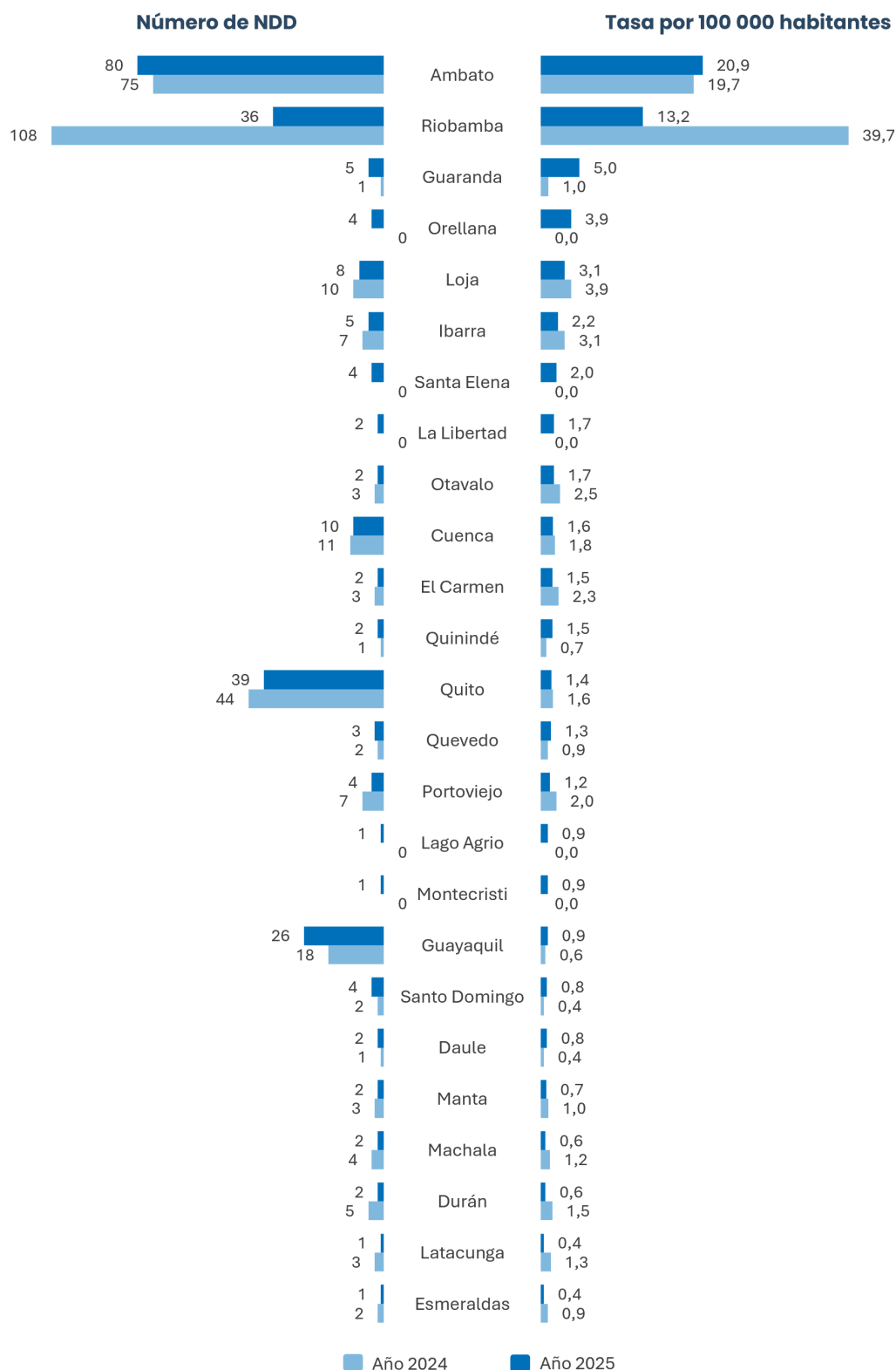


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Si bien las tasas permiten estandarizar el cálculo respecto al tamaño poblacional de cada cantón con el fin de evidenciar la verdadera incidencia del delito en cada territorio, en los cantones con poblaciones menores a 100.000 se generan distorsiones en la medición con un posible efecto amplificador en números pequeños. Por lo tanto, cabe tomar cantones con un tamaño poblacional superior para evidenciar los volúmenes más certeros del delito. Al tomar únicamente cantones con más de 100.000 habitantes, Ambato pasa a ocupar el primer lugar con una tasa de NDD de 20,9 por cada 100.000 habitantes, seguido de Riobamba (13,2), Guaranda (5), y Francisco de Orellana (3,9). Dentro de este grupo, Guaranda registra el incremento porcentual más acelerado entre 2024 y 2025, pasando de 1 a 5 casos, con un incremento de cuatro puntos en la tasa por cada 100.000 habitantes.

Gráfico 5. Variación interanual por el delito de usura por cantones con más de 100.000 habitantes, 2024-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Extorsión: cobro de préstamos ilegales

Pese a que con los datos de la FGE no se pueden determinar las circunstancias relacionadas con la extorsión, la prevalencia y el incremento interanual acelerado de este delito evidencia su conexión con la creciente violencia y fragmentación criminal. En 2019 se registraron 1.616 NDD de extorsión a nivel nacional. Para 2025, esta cifra ascendió a 16.130 casos, traducándose en una tasa de 89 NDD por cada 100.000 habitantes. Esto refleja un incremento acelerado del 898 % con relación a las cifras del 2019.

ECUADOR · NDD DE EXTORSIÓN

El crecimiento de los registros de extorsión



+898 %

variación entre
2019 y 2025

2019

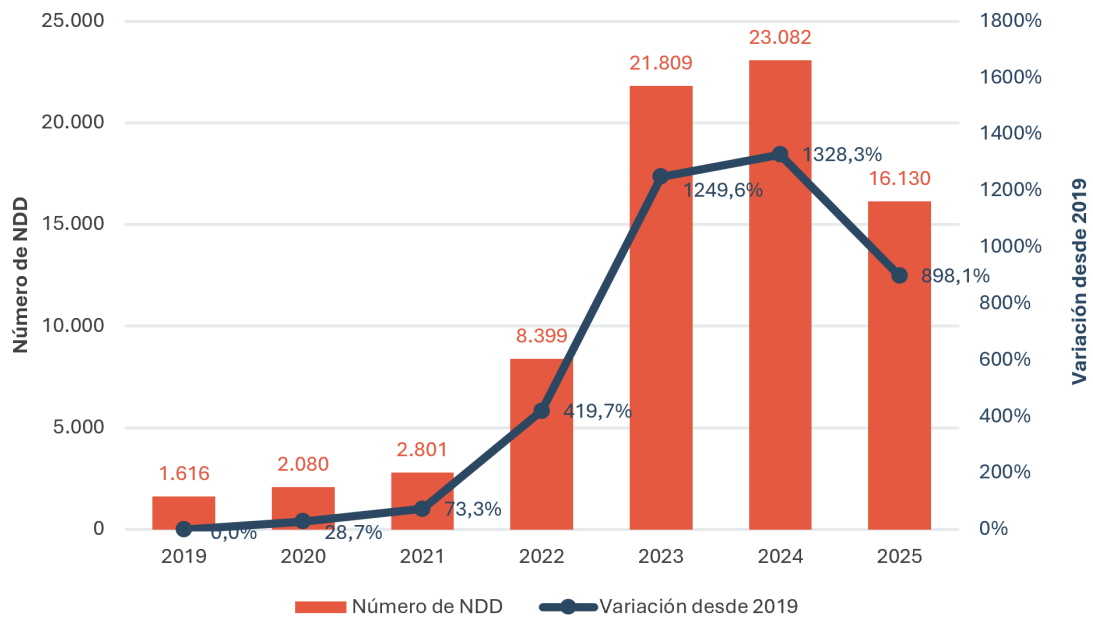
1.616

2025

16.130

Fuente: FGE, Noticias del Delito, 2019–2025. Variación de registros; no mide por sí sola todos los hechos ocurridos.

Gráfico 6. Variación interanual y crecimiento por NDD de extorsión, 2019-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2019-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Esta dinámica de control territorial se concentra principalmente en la provincia de Guayas, con un 35 % del total nacional para 2025. A esta le siguen Pichincha (13 %), El Oro (10 %), Esmeraldas (7 %) y Manabí (6 %). Desde la mirada regional, se evidencia particularmente una concentración de este delito en la zona costera del país, con una baja acumulación de casos en la sierra y la Amazonía, con excepción de Pichincha.

ECUADOR · 2025

Extorsión · concentración provincial

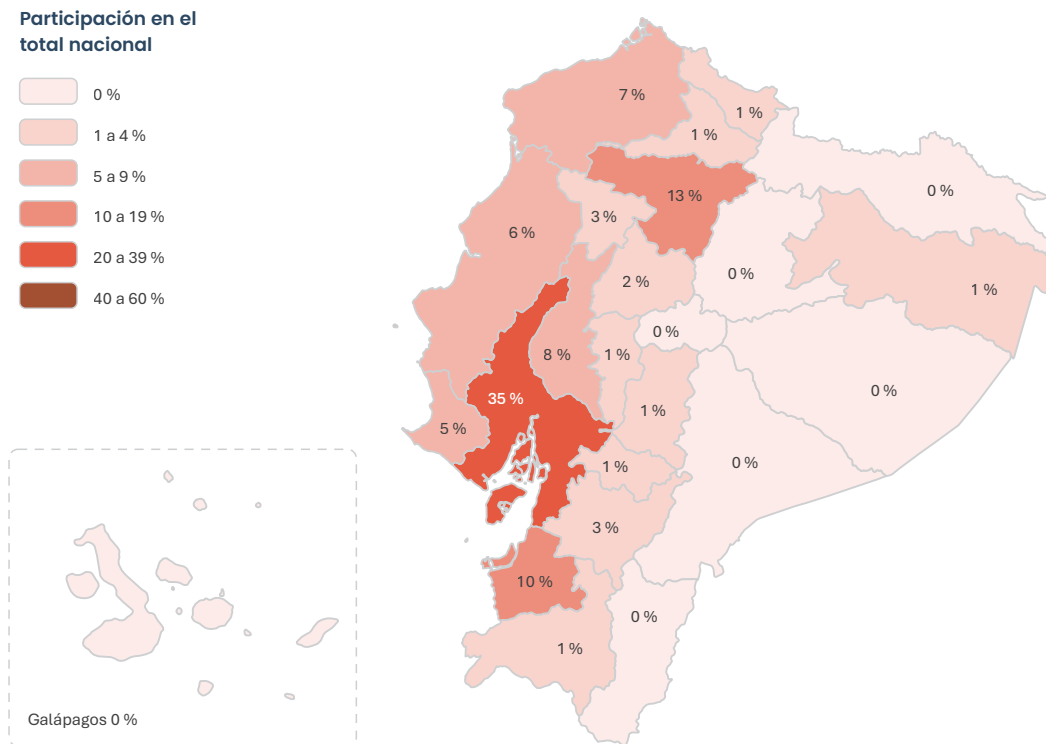
35 %

Guayas

de las NDD de extorsión del país se concentraron en esta provincia.

Fuente: FGE, Noticias del Delito, 2025. Porcentaje de registros nacionales, no de población afectada.

Gráfico 7. Concentración de las NDD de extorsión por provincia, 2025

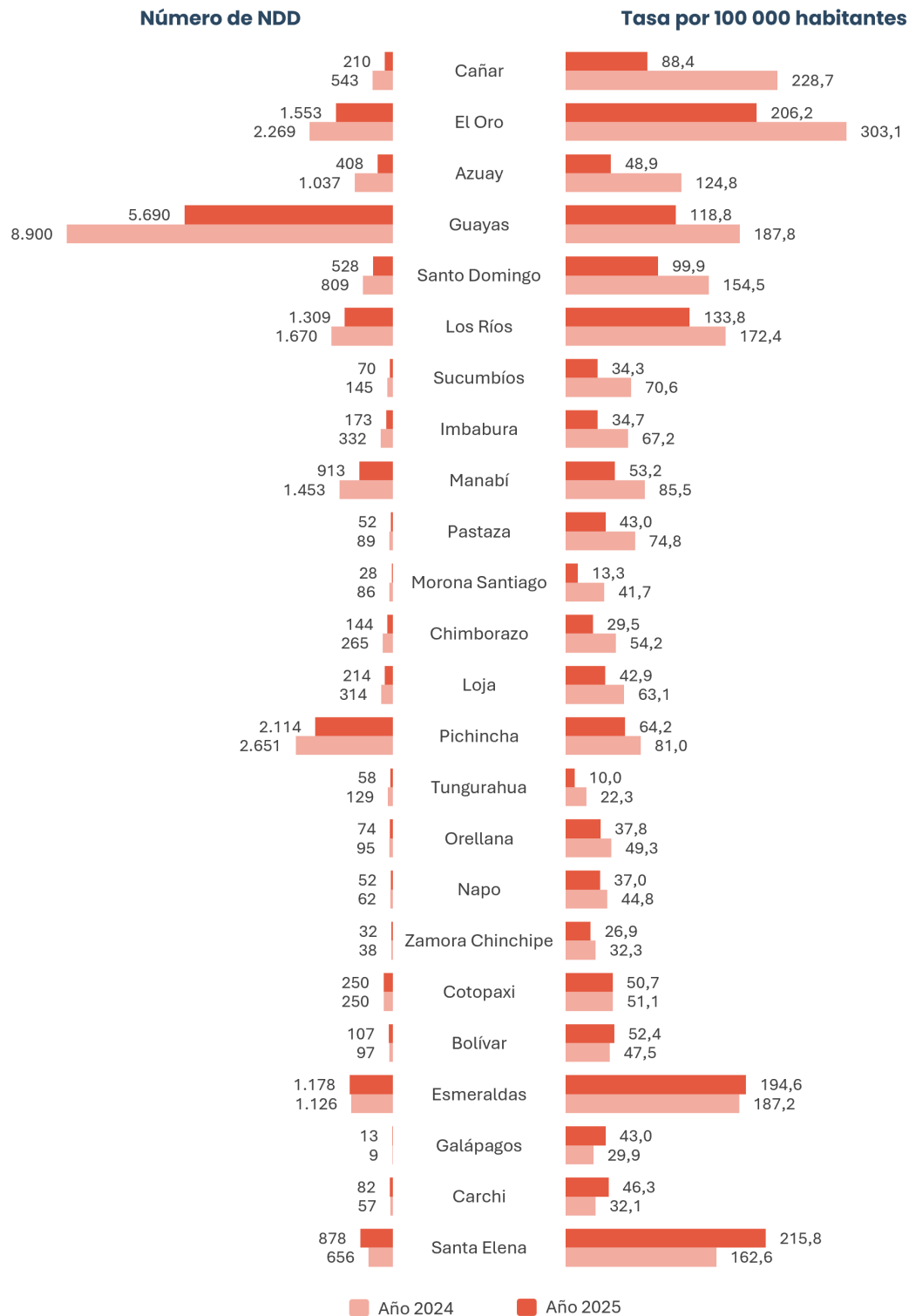


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

En 2025, las 24 provincias del país registraron al menos un caso de extorsión. Un total de 9 provincias registró menos de 100 NDD relacionadas con este delito, mientras que 5 registraron por sobre las 1.000 NDD. Al equiparar el número de NDD de extorsión por la población total de cada provincia para el cálculo de la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes se reconfigura este orden. Santa Elena —con una tasa de NDD de 215,7— ocupa el primer lugar, seguida de El Oro (206), Esmeraldas (194), Los Ríos (133), Guayas (118), Santo Domingo de los Tsáchilas (99,9) y Cañar (88,4).

Respecto a las variaciones interanuales, se registraron incrementos en puntos en la tasa por cada 100.000 habitantes en 5 provincias: en Santa Elena, el incremento fue de 53,2 puntos, pasando de una tasa de 162,6 a 215,8; en Carchi se registró un incremento de 14,3 puntos, pasando de una tasa de 32,1 a 46,3; en Galápagos el incremento fue de 13 puntos, pasando de una tasa de 29,9 a 43; y en Esmeraldas se registró un incremento de 7,4 puntos, pasando de una tasa de 197,2 a 194,6. En las 19 provincias restantes, se registraron reducciones en la tasa por cada 100.000 habitantes, en línea con la tendencia nacional.

Gráfico 8. Variación interanual de las NDD de extorsión por provincia, 2024-2025



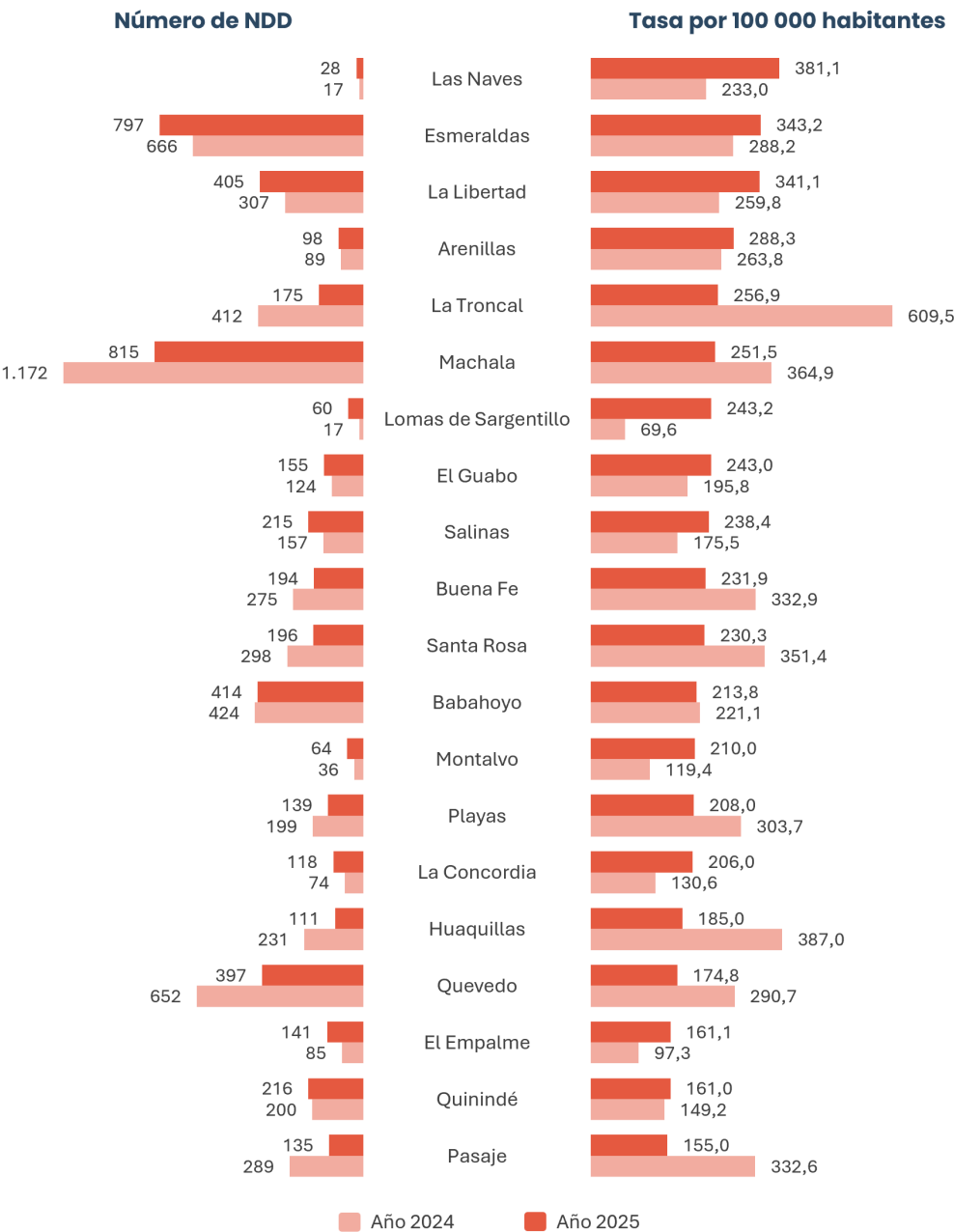
Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

A nivel cantonal, se registra al menos una noticia de delito por extorsión en 189 de los 221 cantones, lo que se traduce en el 85 % del total nacional. En términos absolutos el cantón que acumula el mayor número de NDD de extorsión es Guayaquil, con 4.112 registros; seguido de Quito, con 1.922 casos; Machala, con 815 delitos; Esmeraldas,

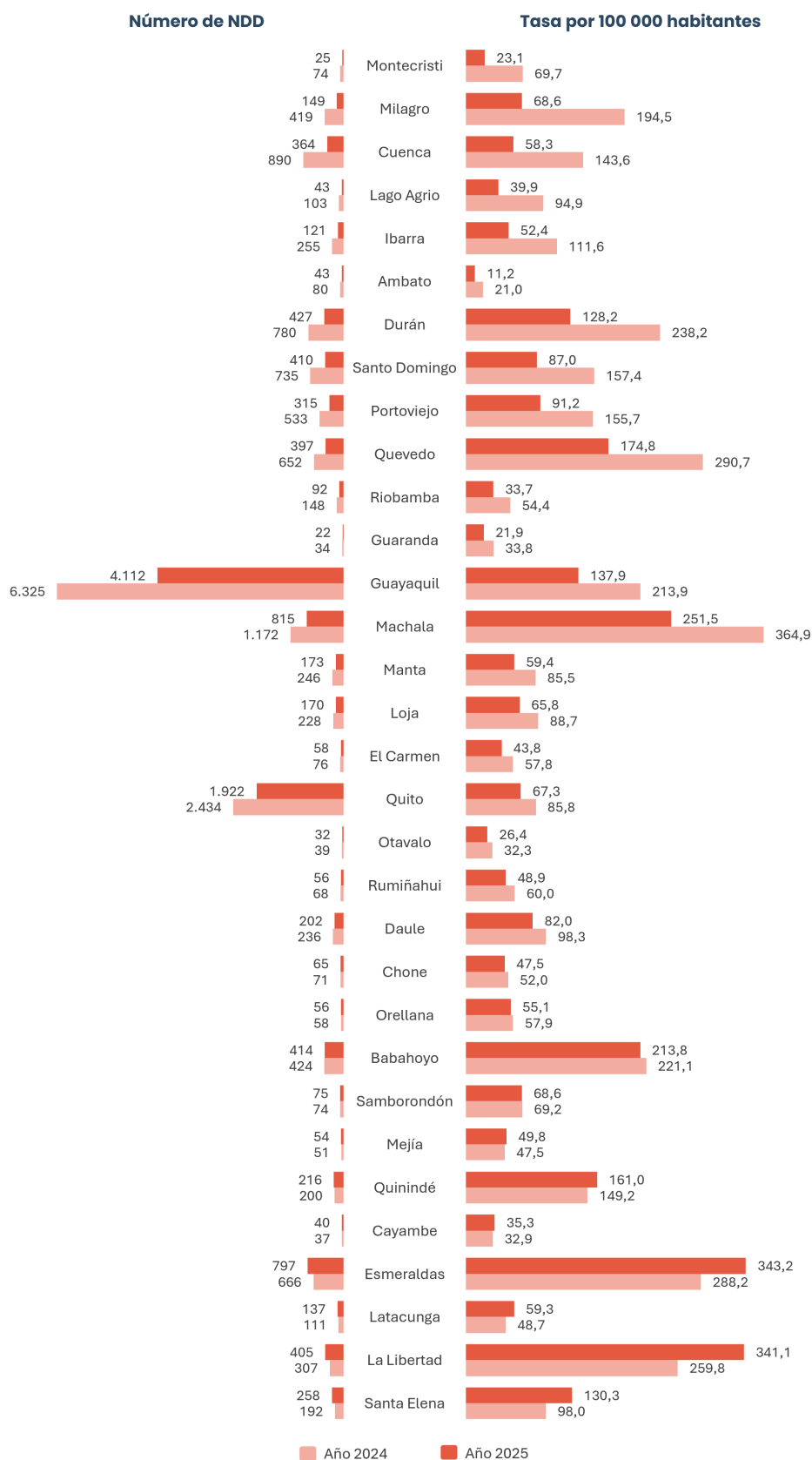
con 797; y Durán, con 427 NDD. No obstante, al equiparar por el tamaño poblacional de cada cantón, Las Naves, en la provincia de Bolívar, pasa a ocupar el primer lugar con una tasa de NDD de 381,1 por cada 100.000 habitantes, seguido de Esmeraldas (343,2), La Libertad en Santa Elena (341), Arenillas en El Oro (288), y La Troncal en la provincia de Cañar (256,9).

Gráfico 9. Variación interanual por el delito de extorsión en el top 20 de cantones con mayor número de registros, 2024-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Gráfico 10. Variación interanual por el delito de extorsión por cantones con más de 100.000 habitantes, 2024-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Ahora bien, al tomar únicamente cantones con más de 100.000 habitantes, Esmeraldas encabeza la lista con una tasa de 343, seguido de La Libertad (341), Machala (251), Babahoyo (213), Quevedo (174), Quinindé (161), Guayaquil (137), Santa Elena (130), y Durán (128); todos ellos, por sobre la tasa de 100 por cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, Santa Elena registra el incremento porcentual más importante, con una variación interanual del 34,4 %; seguida de La Libertad (31,9 %), y Latacunga (23,4 %).

Pese a que la extorsión obedece a dinámicas territoriales diferenciadas en comparación con la usura y la captación ilegal de dinero, también se observan indicios de interoperabilidad entre estos mercados ilícitos. Resalta, por ejemplo, el crecimiento interanual de la extorsión en Latacunga y la reducción en las denuncias por el delito de usura. Asimismo, resaltan también las tasas provinciales de extorsión en las provincias de la sierra centro y sur, como Cotopaxi, Cañar y Azuay, cuya predominancia respecto a los delitos de usura y captación ilegal de dinero resulta relevante en la configuración criminal. Finalmente, sobresale el crecimiento de las NDD de usura en cantones con alta incidencia de extorsión como son Daule, Quinindé y Santo Domingo.

Captación ilegal de dinero: acumulación de capital

De acuerdo con la FGE, entre 2019 y 2025, se registraron 1.364 reportes de posibles delitos correspondientes a la captación ilegal de dinero a nivel nacional. El año con mayores registros por este delito fue el 2022, con 344 casos. Si bien las cifras muestran variaciones interanuales con distintas dinámicas, existen incrementos pronunciados al comparar los registros de hace 6 años con los actuales. Los hechos relacionados a la captación ilegal de dinero se incrementaron en 31,6 %, pasando de 152 presuntos hechos delictivos a 200. Esto se traduce a que se generan alrededor de 20 hechos delictivos en promedio al mes, lo que representa un registro promedio de denuncia por este delito cada 1.5 días.

ECUADOR · NDD DE CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO

Captación ilegal: comparación entre años



+31,6 %

variación entre
2019 y 2025

2019

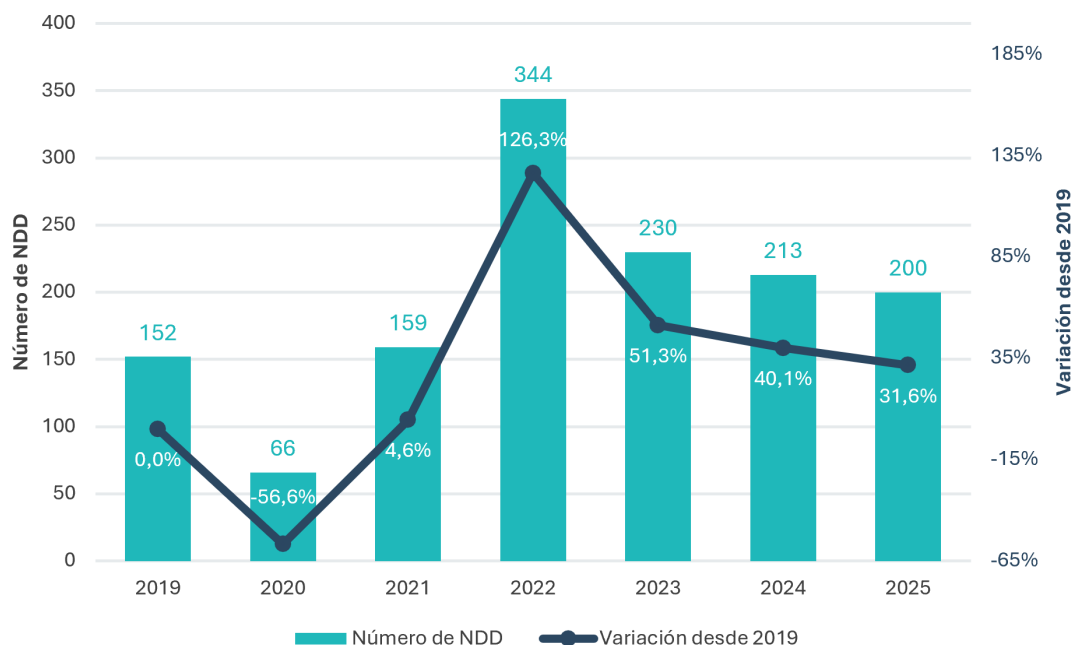
152

2025

200

Fuente: FGE, Noticias del Delito, 2019–2025. La comparación entre estos años no implica un crecimiento continuo.

Gráfico 11. Comparación interanual de noticias de delito por captación ilegal de dinero, 2019-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2019-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Nota: La reducción en los reportes registrados en 2020 es atribuible a la pandemia de la COVID-19. No indica necesariamente una reducción de este fenómeno delictivo, sino más bien una reducción en los reportes o denuncias que pudo recibir la FGE en este periodo.

Entre 2022 y 2025 se observa una reducción sostenida en los registros noticiosos de hechos delictivos relacionados a la captación ilegal de dinero. No obstante, hasta 2025, estas cifras continúan siendo superiores a las registradas antes de la pandemia. Por otro lado, las provincias que acumularon la mayor cantidad de casos en 2025 fueron: Pichincha con 57 %, Chimborazo con 14,5 % y Cotopaxi con 9 %. De manera similar a la usura, la captación ilegal de dinero muestra una concentración importante en la sierra, particularmente del centro hacia el norte del país.

ECUADOR · 2025

Captación ilegal · concentración provincial



57 %

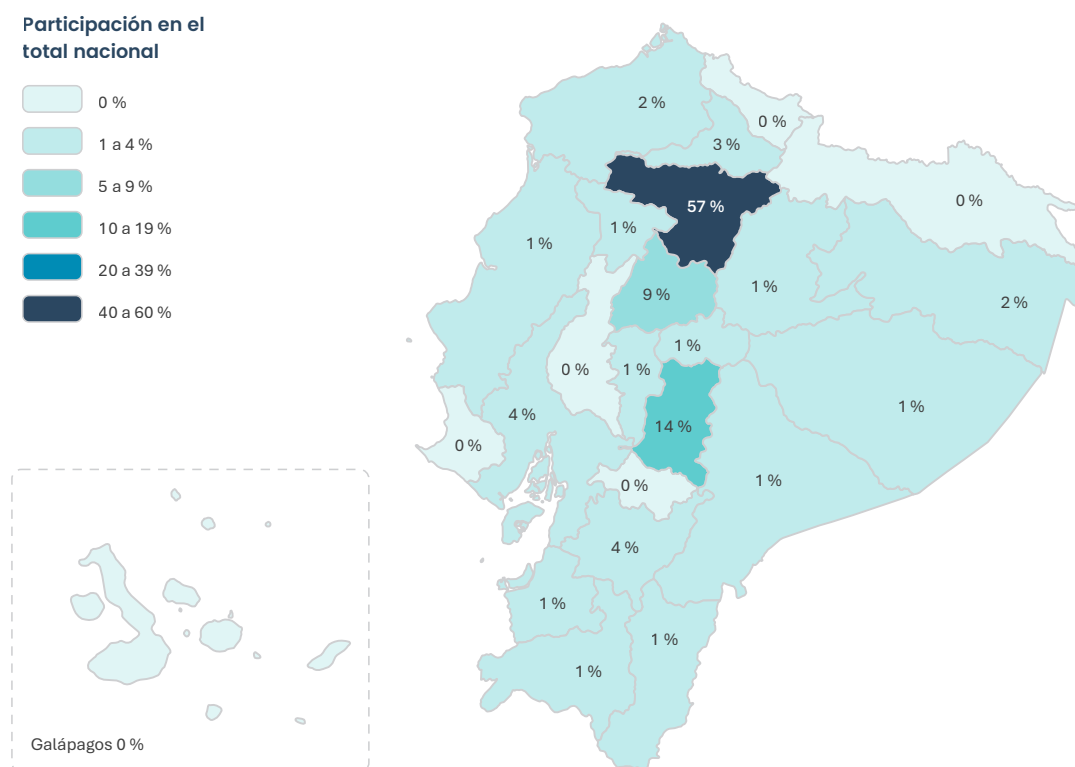
Pichincha

de las NDD de captación ilegal de dinero del país se concentraron en esta provincia.



Fuente: FGE, Noticias del Delito, 2025. Porcentaje de registros nacionales, no de población afectada.

Gráfico 12. Concentración territorial del delito de captación ilegal de dinero, 2025

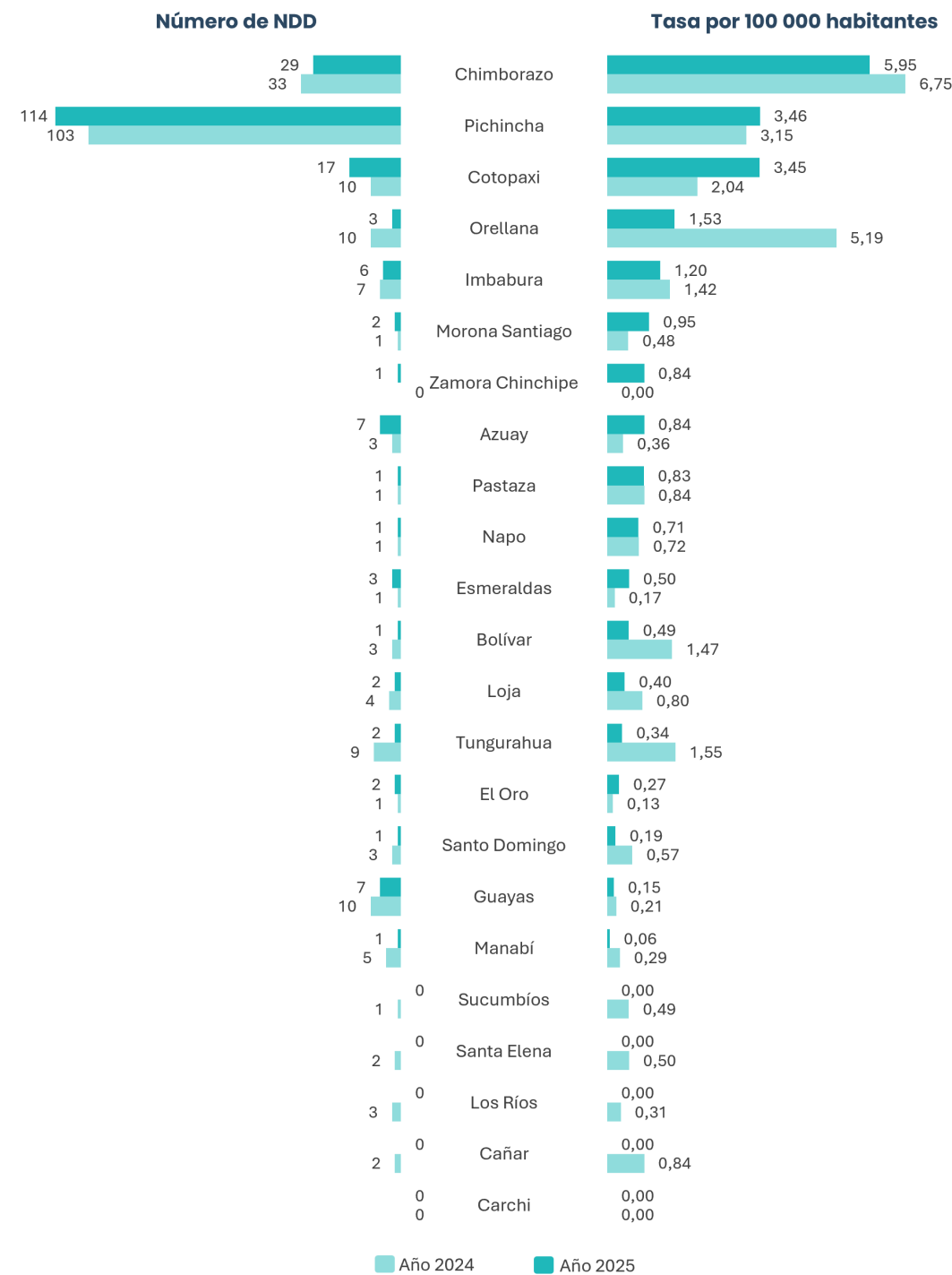


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2025).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

En total, 16 de las 24 provincias registraron al menos un caso de captación ilegal de dinero en 2025. Sin embargo, solo cinco de ellas arrojaron una tasa por cada 100.000 habitantes superior a 1. Al calcular la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes, se observa que Chimborazo ocupa el primer lugar (5,95), seguida de Pichincha con 3,46, Cotopaxi (3,45), Orellana (1,53) e Imbabura (1,2). Las provincias que registraron las principales variaciones interanuales por puntos en la tasa de NDD son las siguientes: Cotopaxi, cuyo incremento fue de 1,40 puntos entre 2024 y 2025, alcanzando una tasa de 3,45 NDD por cada 100.000 habitantes; y Orellana, cuya tasa se redujo en 3,66 puntos porcentuales, pasando de 5,19 a 1,53.

Gráfico 13. Variación interanual del delito de captación ilegal de dinero por provincia, 2024-2025

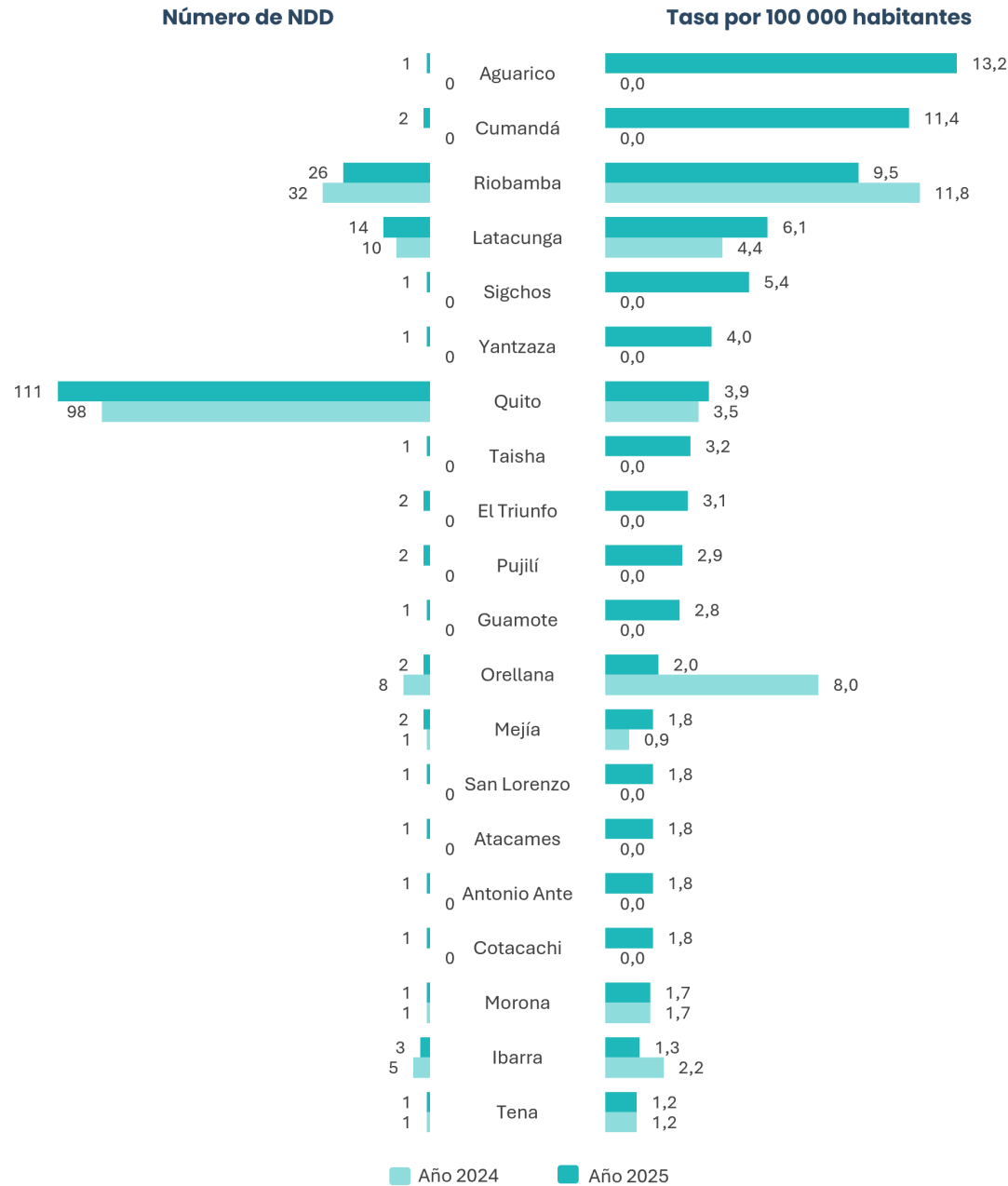


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

A nivel cantonal, durante el año 2025, en 32 de los 221 cantones (14 % del total) se registró al menos una denuncia ante la FGE relacionada con captación ilegal de dinero. El cantón con mayor número de NDD fue Quito, con 111 casos; seguido de Riobamba con 26, Latacunga con 14 y Cuenca con 7. Al equiparar por tamaño poblacional, el primer lugar lo ocupa el cantón Aguarico, en la provincia de Orellana, con una tasa de

13,2; seguido de Cumandá (11,35) y Riobamba (9,53), ambos cantones de la provincia de Chimborazo; y Latacunga (6,1). Sin embargo, para los dos primeros cantones el registro de noticias de delito en números absolutos es marginal y la tasa refleja un número elevado debido a su reducido tamaño poblacional.

Gráfico 14. Variación interanual por el delito de captación ilegal de dinero por top 20 de cantones con mayor número de registros, 2024-2025

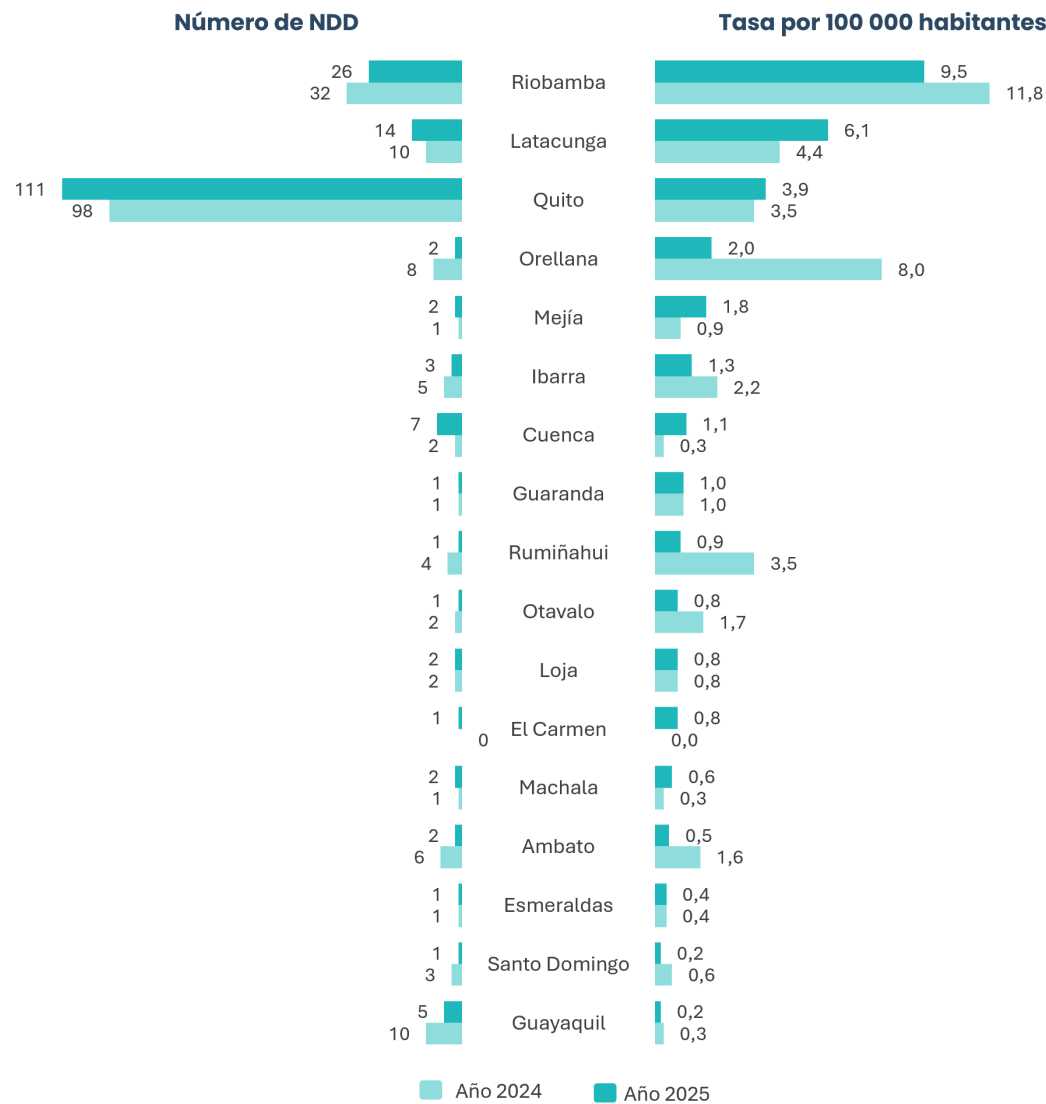


Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Al tomar únicamente los cantones con más de 100.000 habitantes, se observa que el cantón con mayor incidencia de este delito es Riobamba, seguido de Latacunga, Quito y Francisco de Orellana. Dentro de este grupo, el cantón que registra el mayor crecimiento en la tasa por cada 100.000 habitantes entre 2024 y 2025 es Latacunga, con un

incremento de 1,7 puntos; mientras que el cantón con la reducción más importante fue Orellana, con un decrecimiento de 6 puntos en la tasa de NDD por cada 100.000 habitantes.

Gráfico 15. Variación interanual por el delito de captación ilegal de dinero por cantones con más de 100.000 habitantes, 2024-2025



Fuente: Noticias del Delito, Fiscalía General del Estado (2024-2025).
Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Síntesis

De acuerdo con las NDD recopiladas por la FGE, los esquemas de financiamiento ilícito en sus fases de captación de capitales y colocación de dinero mantienen una concentración territorial en la región sierra, particularmente en las provincias de la sierra central. Resalta, por ejemplo, la incidencia en la provincia de Chimborazo que, a su vez, alberga al cantón Riobamba con la tasa más alta de NDD de captación ilegal, y que ocupa el segundo lugar respecto a la tasa de NDD de usura. En esta línea, otra

provincia de interés en la fase de colocación de dinero es Tungurahua, con la principal concentración de hechos noticiosos relacionados a la usura, y cuya cabecera cantonal se ubica en el primer lugar en la tasa de delitos por cada 100.000 habitantes.

Respecto a otras zonas geográficas del país, los registros son marginales en comparación con las cifras de la sierra centro. Por ejemplo, las provincias de la Amazonía, como Orellana, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Pastaza y Napo, adquieren relevancia entre las cifras de captación ilegal de dinero, mientras que las provincias de la costa sobresalen en NDD de usura. No obstante, aparecen en las posiciones de la mitad hacia abajo entre los rankings provinciales y cantonales. Esto puede asociarse a una subrepresentación en los registros por falta de denuncias; o a su vez, y como la evidencia cualitativa lo demuestra, los esquemas de intermediación financiera ilegal se camuflan en la cadena de valor de otros delitos como el lavado de activos, la extorsión por el cobro de préstamos ilegales, o para el financiamiento de la delincuencia organizada.

Relación entre la usura y el crimen organizado: análisis de casos relevantes

Análisis jurídico y fáctico

Con el propósito de identificar patrones y tendencias acerca de las dinámicas y estructuras de las redes de usura y su relación con otros delitos y con el crimen organizado, a continuación, se presenta una síntesis fáctica y jurídica de algunos casos relevantes que fueron judicializados y procesados por el sistema de justicia penal. Estas reflexiones casuísticas se complementan más adelante con un análisis de cadenas de valor y dinámicas criminales.

Caso No. 1:

Procesado iniciado por lavado de activos (Art. 317.1 COIP), en el cual el Tribunal dictó sentencia condenatoria el 15 de julio de 2025 en contra de tres personas de nacionalidad ecuatoriana, y les impuso la pena privativa de libertad de siete años, así como una multa de 20 SBU. La modalidad del delito fue la de transporte de bienes de origen ilícito, superior a 100 SBU. En la sentencia, el Tribunal valoró la prueba pericial y testimonial y concluyó que el origen del dinero estaba vinculado principalmente a tráfico ilícito de migrantes y a operaciones de préstamo con interés usurario. La causa se encuentra pendiente de resolución en segunda instancia, tras la apelación presentada por los procesados.

Este proceso se originó en un control policial efectuado el 27 de marzo de 2024 en una avenida del cantón fronterizo de Huaquillas (provincia de El Oro), dentro del cual se detuvo la marcha de un vehículo sin placas en el que se trasladaban las personas procesadas. En el interior del automóvil la Policía encontró una maleta negra que contenía USD 49.980 en efectivo, distribuidos en 7 fundas plásticas transparentes, cada

una rotulada con nombres y cantidades manuscritas. Las explicaciones brindadas por los sujetos fueron inconsistentes, por lo cual los agentes investigadores consideraron que podría tratarse de un delito relacionado con el transporte transfronterizo de dinero.

Por un lado, los investigadores entrevistaron a ocho personas, quienes habían migrado a Estados Unidos, y coincidieron en señalar que transfirieron montos de dinero a los procesados tras haber llegado irregularmente a dicho país. Por otro lado, al menos otras dos personas entrevistadas por los investigadores afirmaron haber recibido préstamos por parte de los procesados con intereses mensuales del 20 %. Esto fue corroborado con un análisis pericial de uno de los teléfonos celulares incautados, del que se constató conversaciones relacionadas con el registro de pagos de dinero, nombres, fechas, montos en dólares y mención textual a intereses del 20 %. Adicionalmente, a partir de la información obtenida posteriormente dentro del proceso penal, se determinó que los procesados registraron ingresos que no lograron justificar en cuentas bancarias (aproximadamente USD 24.000, 71.000 y 265.500, cada uno). Además, uno de ellos reportó ingresos en el año 2022 por más de USD 307.000, sin tener RUC activo.

Este proceso inició por una situación de flagrancia en una Unidad Judicial de Huaquillas. Sin embargo, a petición de la Fiscalía, el juez de la causa se inhibió a favor de la Unidad Judicial Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado. Inicialmente se formularon cargos en contra de 4 personas, pero una fue sobreseída debido a que la Fiscalía se abstuvo de acusarla, ante la falta de elementos de convicción en su contra. Como medidas cautelares reales el juez dispuso la incautación del dinero encontrado, así como la retención de las cuentas bancarias de los procesados.

Este caso ilustra la interrelación que puede haber entre diversas actividades ilícitas vinculadas al crimen organizado, concretamente el tráfico ilícito de migrantes, el lavado de activos y la usura. Sin embargo, la justicia penal condenó únicamente por uno de esos delitos, lavado de activos, y mencionó los otros dos de manera referencial para describir el presunto origen ilícito del dinero. Esto significa que no se aplicó el concurso de delitos. Por otra parte, al haberse iniciado por flagrancia, el alcance y profundidad de la investigación pudo haber estado limitada por el plazo reducido de la instrucción fiscal (30 días, excepcionalmente hasta 60).

Caso No. 2:

Proceso seguido por el delito de usura (Art. 309 COIP) en el cual el Tribunal dictó sentencia el 26 de septiembre de 2024, mediante la cual condenó a dos personas y les impuso penas diferenciadas en función de su grado de participación: al que identificó como autor le impuso cinco años de privación de libertad y multa de 12 SBU; mientras que al otro, que consideró cómplice, le impuso dos años de privación de libertad y multa de 4 SBU. Por otra parte, a una tercera persona que también fue procesada le dictó sentencia ratificatoria de inocencia. La sentencia fue confirmada en segunda instancia, luego de la apelación presentada por los procesados.

Se trata de un caso que inició por flagrancia, aunque previamente tuvo como antecedente una llamada de denuncia. Específicamente, el 17 de septiembre de 2023,

la Policía Judicial de Sucumbíos recibió una llamada de una persona que indicó que su sobrina había sido amenazada de muerte por parte de dos sujetos, por la falta de pago de una cantidad de dinero. Cuando la víctima realizó la entrega del dinero en la Terminal Terrestre de Nueva Loja, la Policía intervino y detuvo al sujeto.

El implicado era de origen extranjero y había acudido al lugar de los hechos en una motocicleta con placas de otro país. Al hacerle el registro de sus pertenencias, la Policía encontró una funda plástica con dinero en efectivo, cuyo origen el detenido no pudo justificar. Según manifestó el denunciante, anteriormente su sobrina ya había hecho una entrega previa de dinero, el cual según el detenido le había a su vez entregado a una mujer de Sucumbíos.

Entonces, los agentes se trasladaron y realizaron un registro de la vivienda, en donde encontraron dinero en efectivo, cuadernos con apuntes de nombres y números de cantidades de dinero, letras de cambio, y algunas motocicletas cuya propiedad y tenencia no pudieron ser justificadas. Este procedimiento policial condujo a la aprehensión de tres ciudadanos extranjeros. El juez dictó medidas alternativas a la prisión preventiva, esto es prohibición de ausentarse del país y obligación de presentarse periódicamente.

En su sentencia, el Tribunal determinó que la sobrina del denunciante se había hecho cargo del pago de una deuda usuraria contraída por su esposo, cuyo monto había sido de alrededor de USD 1.200 con un interés de 30 dólares diarios. Uno de los prestamistas ilícitos y también procesado, amenazó de muerte a la mujer y también con secuestrar a su hija. Con los intereses añadidos, el valor total se aproximaba a los USD 4.800. Además, los usureros se habrían llevado enseres de hogar. El día de la detención, la víctima iba a cancelar una parte de los valores adeudados, con ayuda de un préstamo de su tío.

Este caso ilustra una modalidad cada vez más recurrente en los delitos de usura, que es la extorsión para las cobranzas. En ese sentido, se trata de un caso paradigmático, ya que evidencia las características que, según la literatura especializada, son comunes a este ilícito: solicitantes con problemas, necesidades o urgencias económicas; prestamistas informales conocidos o recomendados; préstamos por sumas de dinero modestas; intereses exorbitantes y de muy corto plazo; y uso de amenazas, extorsión o incluso violencia para los cobros. Como se mencionó en el análisis conceptual, la usura extorsiva suele tener mayor probabilidad de procesamiento y sanción por la mayor disponibilidad de evidencias, a diferencia de la usura común cuya demostración suele ser más complicada.

Caso No. 3:

Proceso por el delito de usura (Art. 309 COIP) en el cual, el 19 de noviembre de 2021, el Tribunal de primera instancia dictó sentencia ratificatoria de inocencia, que fue luego revocada en segunda instancia mediante resolución de 9 de marzo de 2022, por parte de la Sala Especializada de la Corte Provincial de Manabí. El recurso de apelación fue presentado por la Fiscalía y por la acusadora particular. En esta decisión, la Sala impuso a los procesados una pena privativa de libertad de 5 años y multa de 12 SBU. Es importante mencionar que la víctima de este delito era una persona profesional y

propietaria de un establecimiento comercial que, según consta en la sentencia, llegó a registrar un volumen de ingresos anuales altamente significativo.

El proceso inició con formulación de cargos el 30 de julio de 2020, ante la Unidad Judicial del cantón Jipijapa. Se impuso a los procesados la medida cautelar de presentación periódica y prohibición de ausentarse del país. El antecedente fue una denuncia presentada por la víctima. En la sentencia de segunda instancia se indica que, en el año 2015, la víctima tuvo un problema económico que le condujo a pedir un préstamo al procesado, quien lo concedió con un interés de entre el 12 % y el 15 %. Posteriormente, en el año 2017, la víctima se encontró en una situación de necesidad económica para cubrir unos cheques y manifestó al usurero su preocupación respecto al pago de los intereses adeudados; ante lo cual, éste le recomendó a una tercera persona que también prestaba dinero, pero que para ello iba a necesitar otorgar alguna garantía en la que él podría actuar como intermediario.

Con este antecedente, el 1 de junio de 2017 la víctima recibió en su cuenta bancaria USD 5.000, a cambio de lo cual giró una letra de cambio en blanco a favor del mencionado sujeto; y, además, le concedió una copia de la escritura de su casa. Más adelante, el 9 de junio de 2017, la víctima recibió USD 4.500 en su cuenta bancaria, a cambio de lo cual otorgó a favor del hijo del prestamista una prenda sobre su vehículo. Para esta operación, el interés estipulado fue del 15 % mensual, el cual la víctima canceló regularmente mediante cheques girados desde sus cuentas en distintas entidades del sistema financiero nacional.

Entre julio de 2017 y febrero de 2018 la víctima canceló solamente intereses de la deuda; y, algunos pagos se realizaron con mercadería de su negocio debido a la falta de efectivo. Cuando la víctima no pudo seguir pagando, el usurero inició un juicio civil a través de un abogado, con base en la letra de cambio y por un valor aproximado de USD 42.000.

La versión de la víctima fue contrastada y corroborada con testimonios de funcionarios bancarios y documentos, que confirmaron las transferencias realizadas y los pagos mediante cheques. Adicionalmente, tanto la hija de la víctima como los trabajadores del negocio testimoniaron haber presenciado las visitas del usurero a cobrar los intereses en efectivo, cheques y/o mercadería. La Sala también examinó la pericia efectuada a la letra de cambio y verificó que lo afirmado por la víctima gozaba de credibilidad, en términos de que dicho documento sí se habría suscrito en las fechas de las transferencias, y que habría sido girado en blanco. En consecuencia, la Sala consideró demostrada la existencia del delito de usura, que el préstamo fue por el valor de USD 9.500, y que la víctima llegó a pagar hasta cerca de USD 4.800 en cheques, sin contar los valores que habría cancelado en efectivo y con mercadería. Como reparación integral, la Sala dispuso la restitución del valor constante en la letra de cambio que fue suscrita en blanco y ejecutada en juicio civil; así como, la restitución del vehículo sobre el cual se otorgó la prenda industrial.

Como se mencionó antes, la particularidad de este caso es que la solicitante del préstamo usurario era una profesional, propietaria de un negocio con un movimiento comercial significativo e ingresos sustanciales. Esto revela que el perfil del deudor de préstamos informales no necesariamente es exclusivo de alguien de escasos recursos

o bajo nivel educativo, sino que también pueden ser pequeños o medianos comerciantes que, ante necesidades de liquidez, recurren a estos servicios. Por otra parte, también llama la atención la divergencia de criterios entre los jueces de primera y segunda instancia. Mientras que el Tribunal desacreditó y puso en duda la versión de la víctima, la Sala de la Corte Provincial le otorgó total credibilidad y sustentó su decisión en ella. Más allá de que la existencia de recursos procesales y revisión judicial es normal dentro del procedimiento penal, estas inconsistencias pueden llegar a convertirse en obstáculos para la judicialización y sanción de este tipo de delitos.

Caso No. 4:

Este proceso se tramitó ante la Unidad Judicial Penal con sede en Santo Domingo de los Tsáchilas, e inició con la formulación de cargos por el delito de lavado de activos (Art. 317 COIP), el 12 de julio de 2022, tras una investigación previa que databa de junio de 2021. El juez de la causa, ante el pedido de la Fiscalía, dispuso medidas cautelares sobre los distintos bienes muebles e inmuebles materia del delito. El 12 de diciembre de 2024 el juez dictó auto de llamamiento a juicio, y el 31 de mayo de 2025 el Tribunal dictó sentencia oral, en la que determinó la existencia del delito de lavado de activos y la responsabilidad de los procesados. Así, al procesado principal le impuso la pena atenuada de 3 años y 4 meses de privación de libertad; mientras que, a los demás involucrados, los condenó como cómplices a la pena atenuada de 1 año, 1 mes y 10 días de privación de libertad. En lo que respecta a las personas jurídicas, el Tribunal dispuso su disolución y liquidación. Al momento, sigue pendiente la notificación de la sentencia escrita.

De la investigación realizada por la Fiscalía y la UAFE se desprende que el procesado principal lideró una estructura organizada que operaba a través de múltiples compañías de responsabilidad limitada y empresas holding, incluida una entidad comercial establecida en Estados Unidos. Dichas compañías operaban de forma articulada para mover dinero dentro y fuera del sistema financiero. El núcleo de la dinámica delictiva estuvo en la oferta de servicios de inversión financiera, bajo la fachada de una supuesta intermediación bursátil. Así, se promocionaban supuestas herramientas de inversión financiera o plataformas digitales, que ofrecían 0 % de riesgo y rendimientos superiores al 30 % anual, con inversiones a partir de USD 300. Sin embargo, tanto el procesado principal como su entramado societario no llevaban a cabo inversiones reales en bolsas de valores nacionales o extranjeras. Además, tampoco estaban autorizados por los organismos competentes a realizar intermediación financiera. En definitiva, se trataba de conductas que correspondían al delito de captación ilegal de dinero que luego se estratificaba y dispersaba a través del sistema financiero.

Se constataron situaciones como la de una trabajadora que recibió más de USD 4,9 millones en cheques y valores adicionales en transferencias; así como, el uso de terceros y de empresas instrumentales, en las cuales se hacía figurar a ciertos trabajadores como accionistas o representantes legales, pero que en realidad operaban bajo la dirección del procesado principal. Estas empresas se utilizaban para transferir fondos y justificar movimientos financieros, así como para sacar dinero del país y luego reintroducirlo.

Dentro de este esquema, la Fiscalía determinó que el dinero se usaba para adquirir bienes inmuebles (por más de USD 2 millones), vehículos (por más de USD 775.000), pagos en efectivo de corto plazo, inversión de capital en empresas vinculadas (USD 14 millones), y manejo de cuentas (aproximadamente USD 1,7 millones). Paralelamente, se utilizaron empresas específicas para lavar el dinero, como por ejemplo a través de un club social y deportivo privado, mediante el cual se hizo colocación, diversificación e integración de dinero ilícito. En concreto, se invirtieron cerca de USD 200.000 en adquisición de un inmueble y más de USD 1,6 millones en construcción e infraestructura.

Este caso muestra una serie de características especiales y complejidades, que permiten identificar el entrelazamiento entre la captación ilegal de dinero y el lavado de activos. La estructura societaria creada evidencia un nivel de coordinación y seguimiento sumamente alto, pero que no llegó a ser detectado previamente por las autoridades y entes de control. En términos procesales, la complejidad de este tipo de casos presenta enormes desafíos para el sistema de justicia penal, que se encuentra tradicionalmente concebido para perseguir y sancionar conductas individuales y que tiene dificultades para enfrentar y resolver casos con características tan dinámicas y de largo alcance. Esto puede explicar en parte la imposición de penas que se pueden considerar leves o insignificantes para el alto calado de las operaciones financieras ilícitas efectuadas.

Casos No. 5 y 6:

Se trata de dos procesos con características similares, por lo que se analizarán en conjunto.

El primer caso inició por flagrancia, el 4 de enero de 2025, ante la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Baños, de la provincia de Tungurahua. La Policía aprehendió al procesado cuando este se encontraba transportando droga en un vehículo. El Tribunal de Tungurahua dictó sentencia condenatoria el 11 de diciembre de 2025, mediante la cual impuso al sujeto la pena de 22 años de privación de libertad y multa de 600 SBU, por considerarlo responsable del delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. Se encuentra pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto por el procesado.

En este caso, un equipo policial ejecutaba un operativo de control antinarcóticos en el sector de Río Negro, cantón Baños (provincia de Tungurahua), cuando observaron un vehículo en el que luego detectaron alteraciones estructurales y un olor característico a sustancias sujetas a fiscalización. Al inspeccionar con mayor detalle, descubrieron compartimientos ocultos (caletas) dentro del vehículo.

Posteriormente, en presencia de autoridades y personal de criminalística, los agentes extrajeron aproximadamente 500 paquetes tipo ladrillo, envueltos en cinta adhesiva, que se encontraban ocultos en distintas partes del vehículo (debajo de los asientos y en la parte posterior). Las sustancias incautadas fueron sometidas a análisis químico, determinándose que se trataba de clorhidrato de cocaína, con un peso que correspondía a tráfico a gran escala.

El procesado sostuvo que desconocía la existencia de la droga y que únicamente había acordado llevar el vehículo hasta un taller en la ciudad de Quito; añadió que el remitente era un sujeto que se dedicaba a prestar dinero (chulquero) y que, días antes de su detención, se había acercado a pedirle un préstamo debido a que atravesaba una situación económica difícil tras perder su empleo. En ese contexto, el prestamista le había indicado que no podía otorgarle el préstamo por falta de garantías; sin embargo, le ofreció como alternativa transportar un vehículo, lo que al final concluyó con su detención, procesamiento y juzgamiento.

El segundo proceso inició por flagrancia el 4 de enero de 2024, ante la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo. El procesado fue aprehendido mientras transportaba cocaína y marihuana en un vehículo. Sin embargo, mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2024, el juez de la causa dictó sobreseimiento por falta de acusación fiscal.

En la investigación se determinó que la camioneta era de propiedad de un tercero, quien había adquirido el vehículo meses antes. Además, constaba un contrato de prenda del vehículo, lo que evidenciaba que el automotor había sido objeto de operaciones comerciales previas con un tercero que fue vinculado al proceso penal y luego sobreseído.

El nexo de estos hechos con actividades usurarias se desprende de la relación entre el tercero propietario del vehículo y el sujeto que encomendó el traslado del vehículo. En concreto, se menciona que el propietario del automóvil acudió al presunto chulquero a solicitarle dinero, y que, a cambio, dejó en garantía su vehículo prendado, el mismo que posteriormente fue utilizado para el transporte de la droga que motivó el proceso penal.

Estos dos casos revelan una posible dinámica criminal en la que personas que se dedican a otorgar préstamos informales también dirigen o participan en operaciones de tráfico de droga. En ciertas instancias, inclusive se puede observar una intersección entre ambas actividades, a través de la vinculación de personas que requieren préstamos de dinero pero que, al carecer de garantías o fuentes de ingresos verificables, son involucradas en acciones de transporte de sustancias ilícitas. Además, se observa también el uso de vehículos prendados o puestos bajo garantía por los préstamos ilegales, para llevar a cabo las actividades de narcotráfico. Todo esto permitiría colegir que no se trata de acciones o hechos aislados, sino de un conjunto de expresiones delictivas que integran una cadena de valor intrincada y multiforme.

Análisis desde la perspectiva de los mercados criminales

Desde el enfoque de las economías ilícitas, las organizaciones criminales transnacionales operan bajo la modalidad de empresas. Es decir que, su fin está orientado a maximizar los beneficios económicos de sus operaciones ilícitas (Albanese, 2011). No obstante, varios análisis muestran que enfrentan desafíos en la inserción de dichas ganancias al sistema financiero legal. Al igual que en las empresas lícitas, las empresas criminales enfrentan costos operativos que requieren de una inyección de recursos continua para asegurar que sus fines se cumplan y establecer el control sobre el mercado donde operan (Van Duyne, 2005; Kenney, 2007).

De ahí que, para las organizaciones criminales, surge la necesidad de diversificar su portafolio hacia otros mercados que les permitan cumplir su cometido empresarial. En este contexto, la intermediación financiera ilícita se convierte en un atractivo por su potencial de generación de ganancias, flujos continuos de dinero en efectivo, poder adquisitivo inmediato y potencial de colocación y estratificación de grandes sumas en montos indetectables para las autoridades. Ecuador, debido a su contexto de alta criminalidad, limitada inclusión financiera y creciente economía informal, se configura como un escenario ideal para el aprovechamiento de las empresas criminales sobre esquemas de financiamiento ilícito que operan a las sombras de la legalidad.

La judicialización de delitos graves entre 2020 y 2025 arroja luces sobre el funcionamiento de la intermediación financiera ilegal y permiten caracterizar la forma de organización, operación, colaboración e instrumentalización de la violencia para la maximización de ganancias. Del análisis de casos, se pueden identificar las siguientes dinámicas:

Dinámica 1 – Esquema clásico con características criminales

La cadena de valor bajo esta dinámica acopla en principio las características descritas en el tipo penal “usura”. Es decir, se organiza alrededor de un esquema de préstamos donde se estipula un interés superior al permitido por la ley (Art. 309 COIP). No obstante, se evidencia que los esquemas adquieren características de una cadena de valor criminal organizada:

Estructura

En esta dinámica, se identifica una división de roles marcada entre los actores intervinientes. Los casos evidencian esquemas donde el origen de los capitales es generalmente indeterminado; es decir, las investigaciones no concluyen cuál es el origen del capital (ilegal o mixto), lo que abre la puerta a la colocación de dinero ilícito obtenido de actividades como el narcotráfico, la minería ilegal, entre otros. No obstante, es evidente la existencia de este eslabón en la estructura. En segundo lugar, se constatan perfiles de personas identificables y conocidas en barrios o ciudades como “chulqueros” o colocadores de capital. Estos son los que proveen de dinero a las víctimas y establecen las condiciones de interés de los préstamos, así como las formas de pago. Estas personas suelen ser las judicializadas. Sin embargo, las investigaciones no logran determinar el origen de los capitales que prestan dado que no poseen bienes de lujo o cuentas bancarias con cantidades de dinero elevadas.

Gráfico 16. Jerarquía de la usura con características criminales



Fuente: Casos del Consejo de la Judicatura

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2026).

Dentro de esta estructura, se puede generar una dinámica de subcontratación a personas que ejercen el rol de cobradores; o, a su vez, asignar esta responsabilidad a eslabones del nivel más bajo, en algunos casos, miembros más jóvenes de la familia. En la dinámica de subcontratación, se deriva un intercambio económico entre personas con portafolios mixtos que pueden vincularse a redes de extorsión, secuestro u otros tipos de violencia, que ofertan sus servicios a “chulqueros” o financistas. Los cobradores son las personas encargadas de llevar un registro de los pagos de los préstamos, así como de los lugares donde deben realizar los cobros. Además, su principal responsabilidad es garantizar el pago de los créditos ilícitos bajo cualquier medio.

Facilitadores o intermediarios

De manera similar a otros mercados criminales, los esquemas analizados evidencian la existencia de facilitadores o intermediarios que contribuyen a la maximización de las ganancias. Dentro de los casos estudiados se observa la intervención de actores, tales como testaferros, personas jurídicas o funcionarios públicos que facilitan la operación de las estructuras. En los casos analizados, estos actores suscriben documentos legales que favorecen a los financistas de las redes de préstamos ilegales para hacer efectiva la posesión sobre bienes cuando las víctimas no pueden cumplir los compromisos impuestos por los prestamistas. A través del rol que cumplen los facilitadores o intermediarios, se ha evidenciado la configuración de dinámicas de despojo de bienes que atentan contra los derechos a la propiedad, vivienda, trabajo, entre otros, de los usuarios o víctimas de estos esquemas ilegales.

Tabla 5. Ejemplos de condiciones aplicadas evidenciadas en los casos analizados

Monto inicial de la deuda en USD	Tasa de interés mensual impuesto	Monto final de la deuda USD	Distorsión en el acuerdo
USD 1.500	20 % mensual	USD 1.800	Pago a través de terceros como familiares a quienes se les hace responsables de la deuda con condición de pago inmediato (caso 1).
USD 1.200	20 % mensual inicial. Por falta de pago se aplicó 75 % mensual	USD 4.800	- Tasa efectiva de 2,5 % diario, una distorsión a las condiciones pactadas (cobro de 30 USD diarios). Extorsión: amenazas de muerte para garantizar el cobro (caso 2).
USD 5.000	15 % mensual	USD 42.000	Empleo de herramientas legales para garantizar el pago y como resultado despojo de bienes . El monto final cancelado puede ser mayor dado que existieron pagos no registrados (caso 3).
USD 200 a 300	N/A	N/A	No se llega a realizar el préstamo, ya que los “chulqueros” ofrecen el intercambio del dinero solicitado por servicios que involucran actividades ilícitas (casos 5 y 6).

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Instrumentalización de la violencia

La violencia también se ha convertido en una moneda de cambio de los esquemas de intermediación financiera ilícita. Esta instrumentalización suele ser ejercida por los cobradores que, según las diferentes estructuras, son contratados o pertenecen a la red criminal. Las dinámicas de cobro se distorsionan cuando estos ejercen violencia, configurando así su participación en otras formas delictivas, como la extorsión o el secuestro por deudas impagas. Se ha evidenciado que los cobradores suelen emplear tácticas de amedrentamiento o amenaza psicológica, física o letal sobre las víctimas.

Asimismo, esta instrumentalización genera resultados poco deseables que han llevado a ciertos prestatarios a acudir a otras redes de usura para cubrir sus deudas ante la intimidación que enfrentan. Dado que las investigaciones no logran identificar la fuente de los capitales, emerge la posibilidad de que las víctimas acudan a una misma red a través de colocadores diferentes, beneficiando así a una misma estructura criminal.

Finalmente, de los casos analizados se evidencia una posible mutación hacia esquemas de gobernanza criminal, donde las deudas se transforman en cuotas extorsivas, a pesar de que los prestatarios hayan saldado sus obligaciones. Esto puede producir fricciones entre “vacunadores” y “cobradores”, que operan en un mismo espacio geográfico y buscan generar cobros a través de la violencia.

Dinámica 2 – Interrelación con mercados criminales consolidados

La segunda dinámica identificada en función de los casos analizados se configura por la interrelación de los actores que tienden a participar, tanto en redes de mercados ilícitos consolidados como narcotráfico y tráfico ilícito de migrantes. Si bien en los casos analizados no se judicializan los delitos de intermediación financiera ilícita como parte de delincuencia organizada u otros delitos graves, la desagregación de las cadenas de valor permite evidenciar su interrelación y potencial riesgo. Dicha interrelación se evidencia en dos momentos:

Préstamos para tráfico ilícito de migrantes

El Informe de Caracterización de Crimen Organizado (2025), delineó por primera vez la cadena de valor del tráfico ilícito de migrantes en Ecuador. De esta desagregación por eslabones se pudo identificar la operación interna de este mercado, que va desde la captación de víctimas, el transporte por diferentes medios, y su ocultamiento y retención previo a llegar al destino. Esta cadena de valor implica una serie de transacciones económicas divididas entre actores que toman control sobre cada una de estas actividades.

La intermediación financiera ilícita, particularmente la usura, hace parte de esta cadena de valor criminal desde sus inicios. Se evidencia cómo los esquemas de usura facilitan efectivo a víctimas que buscan cubrir los costos impuestos por estas redes para poder migrar. Sobre estas, los prestamistas aplican tasas de interés elevadas que deben ser cubiertas por las personas que buscan migrar o por sus familias. Esta dinámica resulta lucrativa para los esquemas usurarios, dado que se suelen requerir varios pagos continuos que incitan a la renegociación de las condiciones de los préstamos y la imposición de intereses cada vez más predatorios.

En este mercado en particular se genera una dinámica de distorsión, donde son los propios captadores de víctimas quienes ofrecen préstamos a las mismas para cubrir los costos de su transporte y traslado hacia el extranjero. Bajo estos esquemas, se emplean las ganancias obtenidas por la captación de migrantes en préstamos a un alto interés a los mismos familiares, quienes se ven en la obligación de realizar los pagos para garantizar su bienestar. Como parte de esta dinámica se generan también oportunidades para el lavado de activos, donde los prestamistas estratifican el dinero ilícito obtenido en el tráfico ilícito de migrantes en transacciones pequeñas.

Actores con portafolios mixtos

Con relación al tráfico ilícito de drogas, la dinámica de interrelación se evidencia en la participación de actores que cumplen funciones en ambos mercados ilícitos. Los sujetos que se encargan de la operación logística del transporte de sustancias sujetas a fiscalización son también parte de esquemas de usura como prestamistas o colocadores de dinero, y cobro de éste a altos intereses. Esto evidencia la participación de actores que buscan diversificar su portafolio criminal. Por un lado, contribuyen en el eslabón logístico del narcotráfico organizando el transporte de drogas a través de vehículos alterados; por otro lado, sirven de colocadores de capital y receptores de deudas a intereses elevados.

De esta dinámica surge un posible escenario donde se conjugan ambos mercados. En dicho escenario, a través de este portafolio variado, los actores pueden emplear el efectivo obtenido como resultado de sus actividades ilícitas en la cadena del narcotráfico a través de esquemas de usura para generar rendimientos y ganancias personales. Evidencias de esto se han observado en la promoción a través de redes sociales de familiares de miembros de organizaciones criminales, quienes parecerían inyectar el dinero obtenido de otros mercados ilícitos en estructuras de usura (Ecuador Chequea, 2026). Finalmente, como parte de esta dinámica, se evidencia que estos actores con portafolios mixtos pueden contribuir con recursos, ya sea dinero en efectivo u otros bienes obtenidos como resultado del despojo por deudas a prestatarios, a redes que operan la cadena de valor de narcotráfico para recibir otros beneficios económicos más redituables por dichos servicios.

Dinámica 3 – Intermediación financiera ilícita de cuello blanco

La configuración de esta dinámica se asocia de forma directa a los esquemas de captación ilegal de dinero. Estos casos se asientan sobre las inyecciones de capitales por parte de personas que buscan incrementarlos a través de inversiones en mercados bursátiles o acciones por intereses que exceden los rangos establecidos en la ley (Art. 323 COIP). Sin embargo, se evidencia que el capital no es invertido ni empleado por parte de las empresas, y que pasan a ser utilizados en beneficio de quienes encabezan estas redes. Estos esquemas resultan relevantes para la interconexión con el crimen organizado, dado que muestran las siguientes características:

Estructura

Esta operación muestra un alto grado de sofisticación y división de actividades; e implica un alto nivel de organización y repartición de roles especializados. En primer

lugar, suelen contar con un líder que establece la estrategia y narrativa a ser usada para atraer a las víctimas. En segundo lugar, se encuentran los captadores, cuyo rol es atraer nuevos “inversionistas” o “aportantes”, así como establecer los beneficios a ser recibidos como resultado de sus inversiones. Estas suelen ser personas que muestran un estilo de vida aspiracional y lo atribuyen al éxito de sus inversiones.

Gráfico 17. Jerarquía de la captación ilegal de dinero con características criminales



Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

En tercer lugar, se evidencia la participación de un operador económico, quien se encarga de realizar y gestionar la estratificación del dinero y su ocultamiento a través del sistema financiero. Este rol implica un conocimiento operativo de los movimientos económicos, que incluyen depósitos y transferencias bancarias, giro de cheques, o la entrega de dinero en efectivo. En cuarto lugar, en un rol pasivo dentro de la estructura, pero con conocimiento de la operación, se observa la participación de testaferros o prestanombres, quienes generalmente reciben beneficios económicos por “prestar” sus datos personales para la creación de cuentas bancarias o registrar empresas o bienes. Su participación es reconocida económicamente y reciben réditos o ganancias por las operaciones ilegales. En quinto lugar, se encuentran los colaboradores “fachada”, que reciben réditos económicos a través de trabajos ficticios en empresas inexistentes a cambio de brindar una imagen de solidez y legitimidad a la empresa. Generalmente, asisten a un lugar físico de trabajo para distraer a nuevos aportantes o inversionistas o ante otros empresarios.

Colocación, estratificación e integración de capitales

El caso No. 4 analizado en la sección anterior muestra que la operación es sofisticada y alcanza niveles altos de profesionalización de quienes participan en ella. Se evidencia la colocación del dinero captado de las víctimas dividiéndolo en sumas pequeñas y menos visibles en una cuenta bancaria centralizada. Igualmente, se observa que la red emplea una serie de tácticas para mover y alejar el dinero centralizado hacia destinos donde no pueda ser rastreado. Esta dinámica de estratificación se realiza a través de movimientos en efectivo, cheques o transferencias, empleando el sistema financiero formal de forma inadecuada hacia empresas “fachada” (en el caso analizado, en transacciones que van de dos movimientos al día hasta 36 en una misma fecha, a al menos 26 empresas diferentes), personas naturales o jurídicas. También, se evidencia que se adquieren bienes muebles e inmuebles como una estrategia para imposibilitar la trazabilidad de las transacciones. Finalmente, dichos capitales se vuelven a integrar al sistema financiero formal al ser reportados como ganancias económicas lícitas o como resultado de la venta de los bienes. El nivel de sofisticación empleado, en este sentido, logra evadir los sistemas de detección existentes, haciendo efectiva su operación.

Tabla 6. Ejemplo de las condiciones para las inversiones en esquemas de captación

Aporte mínimo mensual en USD	Aporte anual entregado en USD	Interés ofertado	Monto final esperado en USD	Distorsiones en los acuerdos
300 USD	3.600 USD	30 % de retorno anual a las inversiones	4.138 USD	• Pagos por intereses ofertados no realizados a los aportantes. • Inversiones inexistentes; aportes se integran a la estructura criminal. • Empresas sin autorización de operación como casas bursátiles.

Elaboración: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2026.

Dinámicas difusas entre lo legal e ilegal

El análisis evidencia la participación de facilitadores o intermediarios con alta capacidad empresarial y conocimiento financiero. Así, se observa la existencia de actores que fungen como intermediarios en la creación de empresas legales enfocadas en una diversidad de sectores (restaurantes, holdings empresariales, actividades deportivas, centros de diversión, publicidad, capacitación, construcción, entre otros). Esto evidencia un alto nivel de conocimiento y especialización financiera, empresarial y tributaria que permite burlar al sistema. Asimismo, estas capacidades se evidencian en el ocultamiento de la compra de bienes muebles e inmuebles, que requieren de la suscripción de acuerdos formales a través de notarías y el mal uso de herramientas legales, como los compromisos con entidades bancarias para legalizar los intercambios financieros. En un nivel sofisticado de funcionamiento de los esquemas criminales, las operaciones pueden requerir de la participación o colaboración de ciertos individuos con alto conocimiento del sistema legal y financiero, que forman parte de la estructura; o a su vez, de individuos corrompidos que operan en el ámbito de la legalidad. Los servicios de dichos sujetos pueden ser retribuidos a partir de los beneficios económicos obtenidos de actividades ilícitas, ubicándose en líneas difusas entre la legalidad y la ilegalidad.

06



Radiografía de los esquemas de financiamiento ilícito

Tipologías

En Ecuador, los esquemas de financiamiento ilícito habrían pasado de ser delitos patrimoniales aislados o comunes, a potenciales actividades relacionadas con el crimen organizado. Estos cambios tendrían que ver con que las organizaciones criminales tienden a ocupar diferentes mercados o economías ilícitas en búsqueda de maximizar sus ganancias económicas, generando ingresos de forma acelerada e implementando estrategias que les permitan hacer uso de esos ingresos dentro de la legalidad.

El levantamiento de información a partir de las entrevistas realizadas permite identificar las modalidades de operación de los esquemas de financiamiento más recurrentes, y cómo estas se han convertido en tipologías dentro de los tres delitos que, con base en este estudio, se enmarcan en el paraguas conceptual de “esquemas de financiamiento ilícito”: usura, extorsión y captación ilegal de dinero. En este sentido, para describir las tipologías de estos esquemas se identifica el encadenamiento general bajo cada delito según su tipificación normativa en el COIP, para posteriormente explicar cómo se manifiestan en la práctica criminal.

Usura (Art. 309 COIP)

Las entrevistas realizadas evidencian que la usura es un esquema de financiamiento ilícito empleado por los grupos de delincuencia organizada para incrementar los rendimientos a través de intereses ilegales. Este delito opera como un encadenamiento delictivo que, de manera general, se organiza de la siguiente forma:



A partir de las entrevistas se identifica que, en el entorno de criminalidad que atraviesa el Ecuador, la usura puede cumplir el rol de maximizar las ganancias provenientes de orígenes ilícitos a modo de reinversión, mezclar los recursos en la microeconomía basada en el efectivo, e incluso en algunos casos consolidar dinámicas de gobernanza criminal a través del empleo de la violencia. Bajo estas consideraciones se identifican las técnicas, características y modalidades que pueden caracterizar a la usura en la actualidad:

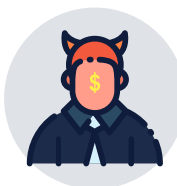
No. 1 – Esquema clásico

Este esquema, que emerge de las entrevistas como el más habitual, corresponde al más tradicional o común otorgamiento de créditos con intereses por sobre los límites legales, con el menor potencial a estar relacionado o vinculado con estructuras de crimen organizado. Este esquema se caracteriza por lo siguiente:



Montos bajos e intereses elevados

— La predominancia de préstamos por montos entre 500 y 700 USD, con aplicación de intereses por encima de lo que establece la normativa, generalmente en un rango mensual del 20 % al 30 %.



Concentración de roles

— El financista, colocador y cobrador corresponden a una misma persona y no existe una división de roles y actividades de manera organizada.



Préstamos entre personas cercanas

Los préstamos se realizan bajo relaciones de cercanía (vecinos, conocidos o familiares), empleando medios físicos de contacto como los acercamientos puerta a puerta, o también tarjetas o volantes.



Endurecimiento de las condiciones

Las gestiones de cobro, generalmente, no incluyen técnicas de amedrentamiento físico; sin embargo, la falta de pago se traduce en la modificación de las condiciones de los acuerdos a intereses más elevados, o en la frecuencia de los pagos, pasando a cobros semanales o diarios.



Pagos en bienes y garantías

Los prestatarios cumplen con sus obligaciones, en algunos casos, con activos no monetarios, tales como bienes, productos o mercancías. En determinados casos, los préstamos pueden conllevar la aplicación de garantías a través de mecanismos legales, como letras de cambio, pagarés o contratos de compra y venta de bienes inmuebles.

No. 2 – Estructuras con un giro criminal único

En esta tipología, la usura se emplea como una actividad única por parte de dos o más personas de manera organizada. En este esquema, los actores involucrados lucran únicamente de la realización de créditos con intereses ilegales, mientras que su participación en otros mercados criminales es nula. Esta tipología se caracteriza por los siguientes elementos:



Préstamos de grandes cuantías

Los valores prestados corresponden a grandes cuantías que alcanzan las seis cifras; por ejemplo, en las entrevistas se mencionó a una estructura que, “no prestaba solo 10.000 USD, prestaba 100.000, 200.000 o 400.000 USD” (Entrevista a actor clave, 2026).



Roles divididos entre personas cercanas

Los roles y las actividades se encuentran divididas entre más de una persona, que corresponden a un mismo círculo de confianza, en varios casos dentro de clanes o redes familiares.



Fachada de legitimidad comercial

Existe una fachada o pantalla de legitimidad de los prestamistas dentro de los círculos de los prestatarios, asociada a posibles actividades comerciales u otras con alta circulación de dinero en efectivo.



Contratos que derivan en despojo

Los cobros incluyen el empleo de técnicas de acuerdos civiles o contratos privados, tales como compraventa de bienes, pagarés, letras de cambio o compromisos; que, por la falta de pago, llevan en algunos casos al despojo de bienes de las víctimas.



Coacción para despojar de bienes

Si bien el empleo de la violencia física extrema o letal es excepcional, la coacción, la violencia psicológica y la intimidación constante están inherentemente presentes en este esquema. El beneficio del grupo delictivo subyace en acrecentar los intereses y modificar las condiciones de pago de manera arbitraria, valiéndose de esta presión sistemática para forzar la toma de posesión y despojo de los bienes entregados como garantía por parte de las víctimas.

No. 3 - Vinculación a portafolios criminales más amplios

Esta tipología identifica a la usura como una actividad que se adiciona al portafolio de las organizaciones criminales consolidadas. La presencia de esta modalidad ha sido frecuente en países vecinos, conocida comúnmente como los préstamos ‘gota a gota’, y que, de acuerdo con los entrevistados para este estudio, registra indicios de su existencia como parte del entorno criminal ecuatoriano. Las principales características de esta tipología son:



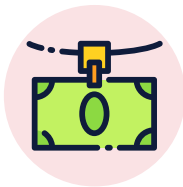
Capital de origen criminal

La inserción de dinero en efectivo proveniente de actividades ilícitas asociadas al crimen organizado, como el tráfico de drogas, tráfico de migrantes, trata de personas o tráfico de armas, en la etapa de origen del capital.



Financistas ocultos tras terceros

Los financistas y beneficiarios finales se encuentran ocultos detrás de terceros; sin embargo, las víctimas pueden asociar el origen del capital a un financista o grupo y generar una obligación basada en el control o potencial de amenaza de las organizaciones criminales.



Lavado, extorsión y control territorial

Además del cobro usurario mediante los haberes o los títulos valor, el beneficio de este tipo de esquemas radica en la colocación del dinero en la economía legal y su posterior inserción al sistema financiero formal, como una fase funcional en el proceso de lavado de activos. La garantía de pago evoluciona hacia la extorsión, donde la amenaza de violencia presiona a las víctimas a cumplir con sus obligaciones; y, a la vez, permite a las organizaciones criminales emplear una dinámica de control territorial informal.

Extorsión (Art. 185 COIP)

El Informe de Caracterización del Crimen Organizado 2025, elaborado por el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2026), evidenció que la extorsión es un mercado ilícito específico, en el cual se establece una renta criminal para generar ingresos e imponer miedo entre la población. Si bien es un mercado ilícito por sí mismo, en las entrevistas se determinó que la extorsión constituye una nueva modalidad adoptada por las organizaciones criminales para poner en práctica un esquema de financiamiento ilícito propio para la organización, así como una modalidad de cobro, cuya característica principal se deriva de la instrumentalización de la violencia para la usura. Respecto a su encadenamiento, las fases de la extorsión comprenden lo siguiente:



Dentro de los esquemas de financiamiento ilícito, este encadenamiento suele iniciarse en la fase de cobro, donde la intimidación y la recolección de dinero por amedrentamiento o amenaza pueden potenciarse. Asimismo, la extorsión puede constituirse como un encadenamiento anterior al circuito de la usura, donde la aplicación de la extorsión o ‘vacuna’ empuja a las víctimas a acudir a esquemas usurarios para poder alcanzar los valores de las extorsiones, generando así un ciclo de victimización.

Pese a que las cifras de usura se han mantenido dinámicas en el tiempo, una entrevistada mencionó, “la usura no se ha ido, la diferencia es que ahora existe la extorsión y el asesinato como parte (de ella)” (Entrevista a actor clave, 2026). Asimismo, se mencionó que la extorsión ha ganado fuerza dado que los mecanismos legales de despojo de bienes han sido reemplazados por mecanismos de violencia, menos costosos, y que incrementan el temor de las víctimas a denunciar. Dentro de los esquemas de financiamiento ilícito, la extorsión se acopla a la siguiente tipología:

No. 1 – Extorsión como estrategia de cobro de créditos ilegales

La extorsión, como parte de la fase de cobro de los créditos ilegales, corresponde a la técnica más frecuente identificada por los entrevistados, y que se caracteriza por:



Violencia ejercida por terceros

El empleo de la violencia por parte de terceros, personas contratadas o que forman parte de las estructuras criminales, cuyo rol consiste en amedrentar o amenazar a las víctimas con el propósito de garantizar el pago de las deudas.



Formas de violencia

La violencia se ejerce a través de diferentes métodos, incluyendo la violencia psicológica sobre los prestatarios (amenazas), violencia contra la propiedad (destrucción de bienes como negocios, hogares o automóviles), violencia física (lesiones físicas), o violencia letal (asesinato).



Extorsión para garantizar pagos

La extorsión se emplea como una estrategia para garantizar los pagos de los valores adeudados hacia grupos criminales organizados.

No. 2 – Revictimización como técnica de perpetuación

La extorsión puede emplearse también como una táctica para motivar a las víctimas a acudir a esquemas de financiamiento ilícito, particularmente para acceder a créditos ilegales. Esta técnica se caracteriza por:



Identificación y extorsión de víctimas

Emplear las fases de la extorsión, particularmente sobre el sector comercial, a través de la identificación de posibles víctimas y la aplicación de condiciones extorsivas de cobro.



Intensificación de los cobros extorsivos

Incrementar la intensidad y la frecuencia de la dinámica extorsiva, imposibilitando el pago en los términos inicialmente previstos por parte de los actores extorsionados.



Revictimización mediante la usura

La imposición de condiciones abusivas lleva a las víctimas a acudir a esquemas de financiamiento ilícito, con créditos con intereses ilegales, iniciando un ciclo de revictimización dentro de un segundo encadenamiento criminal, como es la usura.



Conexión entre portafolios criminales

Los esquemas ilícitos de préstamos ilegales pueden estar relacionados a actores con portafolios criminales únicos, así como a actores con portafolios criminales más amplios que incluyen a la extorsión como uno de los mercados en los que operan.

Captación ilegal de dinero (Art. 323 COIP)

Las percepciones recogidas en las entrevistas indican que los esquemas de financiamiento ilícito también comprenden la captación ilegal de dinero como otra estrategia recurrente, empleada para incrementar o acrecentar ingresos económicos de manera ilícita. En su funcionamiento más elemental, la captación ilegal de dinero comprende las siguientes fases:



De acuerdo con las entrevistas, la captación ilegal de dinero presenta diferencias entre sus técnicas o modalidades, respecto a la formalidad y sofisticación de su operación. La captación ilegal de dinero se genera a través de la constitución de entidades ficticias o fachada que, sin autorización, ofrecen o promocionan servicios financieros y reciben dinero de las personas bajo ofertas fraudulentas. Los esquemas de este tipo pueden adquirir diversas formas, como estafas, estructuras piramidales e incluso fachadas para el lavado de activos. En este sentido, se pueden identificar los siguientes tipos:

No. 1 – Captación de baja sofisticación

Esta modalidad de captación ilegal de dinero corresponde a aquella que emplea métodos menos profesionalizados para brindar una apariencia de legalidad a su operación. Se basa en las recomendaciones de una persona a otra, sin la necesidad de la legitimidad asociada a una fachada o pantalla empresarial, y manteniendo herramientas sencillas para su operación. Entre sus principales características se encuentran:



Captación mediante vínculos de confianza

— La captación de víctimas a través de relaciones interpersonales, como vínculos de amistad o familiares, constituyendo redes de captación más amplias de tipo piramidal.



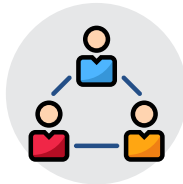
Captación sin constitución o acreditación

La captación se organiza alrededor de una entidad ficticia o una persona natural, que no cuenta con una constitución legal o existencia física -en el caso de las entidades-, o una acreditación formal -en el caso de las personas naturales-, relacionada a la actividad que está desarrollando.



Incentivos económicos para captadores

Implica una organización de tareas más dispersa, que se sostiene sobre los captadores, quienes reciben los beneficios económicos por atraer a las víctimas.



Integración por debajo de umbrales

La fase de integración se mantiene en la inserción de dinero al sistema financiero formal entre personas naturales de un círculo cercano de confianza, por debajo de los umbrales de detección, sin requerir de un fraccionamiento sistemático y organizado.

No. 2 – Captación de alta sofisticación

Esta modalidad corresponde, en su mayoría, a las estructuras identificadas por el sistema bancario o las entidades de control. En ese sentido, esta modalidad conjuga una alta sofisticación operativa, con la incorporación de herramientas tecnológicas en las diferentes fases del delito. De las entrevistas realizadas, se puede determinar que sus principales características incluyen:



Uso de empresas pantalla

Uso de empresas pantalla, creadas de manera legal y que operan dentro del giro de negocio para el que fueron constituidas, pero que se emplean para ingresar los flujos ilícitos de la captación ilegal de dinero.



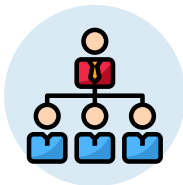
Captación mediante canales digitales

Los métodos de captación de dinero se operativizan a través de mecanismos digitales, que incluyen aplicativos móviles, páginas web o contactos empresariales mediante redes sociales como WhatsApp.



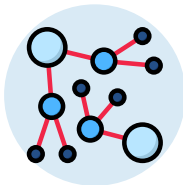
Publicidad falsa y legitimidad aparente

La captación involucra la estafa a las víctimas bajo una apariencia de legalidad empresarial, generando avisos o publicidades falsas y/o que emplean logotipos de entidades estatales o privadas sin autorización, con el fin de generar una imagen de legitimidad.



División especializada de responsabilidades

La división de roles y actividades está marcada por la asignación de responsabilidades relacionadas con la legalización de los flujos ilícitos, lo que incluye la gestión financiera y contable, así como el manejo de otros grupos de empresas, o la participación en cargos de tipo administrativo.



Integración financiera sofisticada

Existe una fase consolidada de integración al sistema financiero formal con apariencia de legalidad (lavado de activos), que involucra movimientos financieros sofisticados, sistemáticos y organizados, entre prestanombres o testaferros, empresas fachadas o ficticias, bajo un mismo grupo empresarial o personas naturales, con la finalidad de dificultar la detección de los sistemas de alerta.

Características de los esquemas de financiamiento ilícito

Modalidades de captación de víctimas

En el marco de los esquemas de financiamiento ilícito, las modalidades de captación de víctimas hacen referencia a los mecanismos, canales y estrategias mediante los cuales los actores vinculados a estas prácticas ilegales buscan establecer contacto con potenciales prestatarios. Estas modalidades corresponden al primer punto de

interacción entre el prestamista y la víctima, siendo fundamentales para comprender cómo se produce su aproximación a la ciudadanía y, a la postre, en su expansión en diversos contextos sociales y territoriales.

Los hallazgos de las entrevistas permiten identificar que las principales modalidades de captación de víctimas corresponden a tres tipos: relaciones interpersonales, medios físicos y medios digitales. Las relaciones interpersonales fueron identificadas como el método de captación más frecuente, seguido de los medios físicos como volantes, publicidad o tarjetas de presentación; y, por último, medios digitales a través, principalmente, de redes sociales.

HALLAZGOS CUALITATIVOS · ENTREVISTAS, 2026

Tres modalidades de captación de víctimas



Fuente: entrevistas a actores clave, OECO, 2026. Categorías cualitativas; el tamaño de las cajas no representa frecuencias.

Respecto a los esquemas de financiamiento ilícito, un entrevistado manifestó que la captación de víctimas “se da porque entre conocidos la información es transmitida de unos a otros” (Entrevista a actor clave, 2026). Otro entrevistado mencionó que las personas que ofertan préstamos “van a buscar (a las víctimas) directamente para ofrecer sus créditos ilícitos” (Entrevista a actor clave, 2026). Percepciones similares fueron recurrentes entre los entrevistados, permitiendo vislumbrar que los acercamientos personales de conocidos motivan la participación en esquemas de financiamiento ilícito. El nivel de confianza en estos esquemas se incrementa debido al acercamiento o recomendación de amigos, familiares o vecinos, así como al realizar acuerdos con otra persona de manera presencial.

La segunda modalidad más frecuente de captación de víctimas se relaciona con los medios físicos. Un entrevistado mencionó que la captación se da, “muchas veces (...) directamente en el local, con un panfleto o volante físico con información puntual” (Entrevista a actor clave, 2026). De forma similar, otro entrevistado mencionó que, para

la realización de préstamos ilegales, se solicitaba a las víctimas que se acercaran a un lugar con la directriz de “llevar su cédula y el dinero (para los pagos)” (Entrevista a actor clave, 2026). Entre los hallazgos de las entrevistas se evidencia el empleo de medios físicos como la segunda modalidad para la captación de víctimas. Esta se asocia con brindar una apariencia de solidez y confianza a través de material publicitario como volantes, tarjetas de presentación o publicidad con instrucciones en lugares visibles de los barrios o vecindarios.

Finalmente, vinculada al desarrollo y la expansión tecnológica en el país, se mencionó el empleo de medios digitales para la captación, a través de redes sociales como Facebook, Instagram, TikTok, WhatsApp y Telegram. Los entrevistados mencionaron que para la comunicación directa entre víctimas y victimarios “definitivamente el canal es el teléfono, vía WhatsApp”; mientras que, para la captación de víctimas, “se publicitan por Telegram donde se promocionan servicios como inversiones”, bajo la promesa de que las víctimas recibirán réditos elevados por sus depósitos. Otro entrevistado mencionó haber identificado anuncios “inclusive en la prensa o en internet de que se prestaba dinero”. Además, se identificó una modalidad de mayor sofisticación, empleando medios digitales poco formales, como “portales (...) en internet de forma cualquiera” (entrevista a actor clave, 2026). Estos canales emergentes poseen una importante ventaja respecto a su masificación y a la baja regulación del contenido, por lo que resultan de gran eficacia para el cometimiento de ilícitos y en su alcance con un bajo riesgo.

Modalidades de movimiento de flujos ilícitos

La segunda modalidad de relevancia está relacionada con las principales formas en las que, en la práctica, se movilizan los flujos de activos y de dinero dentro de los esquemas de financiamiento ilícito. Estas modalidades resultan importantes para comprender la dinámica operativa que estos delitos requieren y cuán formales o informales son en la práctica.

Los hallazgos de las entrevistas evidencian que la principal modalidad se asocia al movimiento de dinero en efectivo. Los entrevistados mencionaron que entre los esquemas de financiamiento existe una preferencia por esta modalidad debido a que, “se maneja dinero en efectivo, (...) porque al bancarizarse, se deja un rastro”. Pese a que la dinámica criminal de los esquemas de financiamiento ilícito supone el movimiento de altas sumas de dinero, se menciona que su manejo se da sobre diversos montos. Por ejemplo, un entrevistado mencionó, “las personas necesitan cantidades entre 10.000 y 30.000 USD, o cualquier otra cantidad, eso (...) se maneja en efectivo, sin dejar ningún documento” (Entrevistas a actores clave, 2026).

La alta circulación de efectivo fuera del sistema bancario formal supone una limitación para conocer la dimensión real de los flujos ilícitos. Además, en Ecuador, cuya economía dolarizada limita la cantidad disponible de especies monetarias, resulta aún más llamativa su circulación en altas cantidades. Un entrevistado del sector inmobiliario mencionó, por ejemplo, “a pesar de que actualmente la normativa no permite hacer transacciones que sobrepasen los 10.000 dólares en efectivo, (...) se siguen haciendo esas transferencias para la adquisición o venta de propiedades”. Así también, varios

entrevistados resaltaron el potencial del efectivo de insertarse en la microeconomía de los hogares, donde “el dinero en efectivo (que se recibe como préstamos ilegales), (...), sigue circulando y la persona paga (diferentes gastos) en efectivo, mezclando con transferencias, lo que lo diluye cada vez más” (Entrevista a actor clave, 2026).

Como una segunda característica de los movimientos se identificó que los esquemas de financiamiento ilícito buscan constantemente insertar recursos en el sistema financiero pese a los controles existentes, lo que se refleja en el incremento reportado por los actores entrevistados de operaciones sospechosas o inusuales. Por ejemplo, un entrevistado mencionó que, “el tema del (mal) uso del sistema financiero sigue siendo una clave en común en todos los delitos por más que las instituciones financieras hagan sus debidas diligencias”.

Entre los principales mecanismos empleados por los actores ilícitos se identificó: el uso de cuentas puente o mula, es decir, cuentas de terceros empleadas para realizar movimientos financieros en cantidades por debajo de los umbrales de detección de los sistemas operativos de bancos y cooperativas. De acuerdo con los entrevistados, estas cuentas se usan de forma recurrente en un periodo de tiempo corto y no permiten mantener un rastro del dinero porque este “va de transferencia en transferencia y no sabemos cuál fue el beneficiario final” (Entrevista a actor clave, 2026). Estas cuentas se caracterizan porque son abiertas en zonas de alto riesgo, por cortos periodos de tiempo, y desde ellas se realizan múltiples movimientos consecutivos. Sin embargo, una vez que son detectadas por las entidades, que solicitan más información sobre los flujos, dejan de ser utilizadas, o los activos restantes son inmediatamente retirados (Entrevistas a actores clave, 2026).

Otra dinámica relacionada con los mecanismos empleados por los actores ilícitos son los retiros y depósitos de dinero. Los retiros de dinero constituyen un mecanismo de fácil evasión de controles debido a que se pueden realizar en cajeros automáticos en diversos puntos del país, utilizando cuentas creadas a nombres de terceros, sin una validación de identidad. Un mecanismo similar mencionado fueron los depósitos a través de cajeros multifuncionales, en los que se emplearon números de cédula o identificación de terceros.

En esta línea, también se mencionó otra dinámica de evasión de controles a través de los depósitos, donde se emplea a un tercero para realizar múltiples transacciones a diferentes personas de manera recurrente y de forma presencial. Un oficial de cumplimiento mencionó, por ejemplo “durante la semana ha venido un depositante, un depositante con nombre ABC a depositar en 20 cuentas, (...) y (al siguiente día vino) la misma persona y depositó a otras 30 cuentas que no eran las de ayer” (Entrevista a actor clave, 2026). En este mecanismo, la persona valida su identidad, y de requerirlo, cuenta con documentación para demostrar el origen del dinero en efectivo, empleando estrategias de lavado de activos para este fin.

Modalidades de garantía de cobro

Otra modalidad relevante asociada a los esquemas de financiamiento ilícito tiene que ver con garantizar los cobros de los préstamos ilegales. Dentro de estas se pueden identificar dos tipos: la primera relacionada con la garantía de cobro a través del

empleo de mecanismos legales, alterados o falsificados; y la segunda, asociada al empleo de la violencia.

Los hallazgos de las entrevistas permitieron evidenciar la recurrencia de métodos como la suscripción de letras de cambio, pagarés, o contratos de compra y venta de bienes, como casas o automóviles, que los cobradores hacen efectivos cuando las víctimas son incapaces de cubrir los pagos o cumplir las condiciones impuestas.

Entre los entrevistados se mencionó que, en ciertos casos, estos documentos legales son modificados por los prestamistas, o incluso entregados en blanco, haciéndolos efectivos meses o años después del otorgamiento de crédito ilegal. Por ejemplo, una entrevistada mencionó, “las letras de cambio (son) llenadas con posterioridad al momento original (...), el monto decía 2.000 USD y ellos agregaron un cero y ya eran 20.000 USD” (Entrevista a actor clave, 2026). Como consecuencia de estas modalidades de garantía, estos mecanismos alterados o empleados de forma irregular permitieron, en varios casos en la ciudad de Quito, el despojo de viviendas (rematadas por 50.000 USD) por préstamos ilegales iniciados por 500 USD, que equivalen a 100 veces el valor inicial de la deuda, de acuerdo con el testimonio de una de las entrevistadas.

Como parte de las características de este tipo se observan indicios de la participación de profesionales legítimos en la operación del delito. El empleo de sus conocimientos puede darse de manera involuntaria o por omisión de una debida diligencia, donde se desconoce el propósito final o las condiciones reales de los acuerdos entre las partes. En otros casos, su participación también puede darse de manera voluntaria, donde los profesionales reciben beneficios económicos asociados a la alteración de los acuerdos. Por ejemplo, en un caso en particular de blanqueo de capitales, se evidenció una “actitud delictiva de uno de los notarios (...) en la que se realizaron varios contratos de venta de inmuebles”, con conocimiento de la procedencia del dinero (Entrevista a actor clave, 2026).

Otra característica que puede adquirir el cobro se relaciona con el empleo de la violencia para recuperar el dinero, lo que implica la amenaza, el amedrentamiento o la violencia física directa contra personas o bienes para garantizar los pagos en los plazos y cantidades establecidas en los acuerdos. Esta modalidad es gradual y escala en función de los pagos pendientes acumulados. Un entrevistado relató un hecho sucedido en la ciudad de Quito, donde individuos habrían sido detenidos por extorsionar a locales comerciales. No obstante, la evidencia mostró también que los sujetos llevaban un cuaderno de contabilidad con listados de prestamistas, montos de dinero correspondientes a cada uno y el estado actual de las deudas, lo que evidenciaría la interrelación entre la usura y la extorsión (Entrevista con actor clave, 2026). Esto es un indicio de la instrumentalización de la violencia en la fase de cobro y su enmascaramiento en la extorsión, que *a priori* no permite evidenciar al delito subyacente.

Cabe recalcar que la intensidad, los métodos y la letalidad de esta violencia dependerán directamente de la tipología estructural a la que pertenezca el prestamista. Mientras que las estructuras clásicas o de giro criminal único recurren predominantemente a la coacción psicológica y amenazas de despojo a través de títulos de valor, las redes relacionadas con crimen organizado instrumentalizan la violencia letal y la

destrucción sistemática de la propiedad como mecanismos habituales de cobro, castigo y control.

Organización de los esquemas de financiamiento ilícito

Los esquemas de financiamiento ilícito evidencian distintas formas de operación con relación a su estructura organizativa. Debido a la naturaleza de estas actividades ilícitas, los esquemas de financiamiento ilícito se organizan alrededor de quienes son los beneficiarios finales. De acuerdo con las entrevistas, se pueden identificar tres tipos de estructuras de organización interna, con su respectiva forma de operación:

Actor único

El primer tipo de estructura es aquella en la que las actividades principales de los encadenamientos ilícitos se concentran en un actor único. Esta forma de organización se asocia con el esquema más elemental de la usura, donde una sola persona se encarga de financiar, colocar y cobrar los préstamos ilegales. De acuerdo con las entrevistas a los representantes del sector público:

Hay un solo rol, en los delitos que tenemos de usura es la persona que me prestó, la que me cobró. Hasta el momento no tenemos alguien que mencione un motorizado que cobre; y si así fuera, quién es denunciado es quién me prestó, o sea, el financista, si queremos ponerle un nombre, no el empleado que fue a cobrar (Entrevista a actor clave, 2026).

La concentración en un actor único se basa en principio en que, al ser un delito contra la propiedad (como el robo o el hurto), el riesgo de la delegación de estos roles puede perjudicar al beneficiario final, además de incrementar el costo operativo en pagos a intermediarios. La concentración en un actor único también fortalece la confianza que existe entre la víctima y el prestamista, siendo este el que genera una relación de cercanía y un sentido de compromiso de pago entre las partes.

En esquemas más sofisticados, el actor único puede ‘subcontratar’ o tercerizar ciertas actividades que requieren de un conocimiento técnico o específico, como lo es el manejo contable o servicios legales. Estas actividades se evidencian en la fase de creación de entidades no autorizadas para ofrecer servicios de intermediación financiera o el manejo contable del dinero obtenido a través de los esquemas de captación ilegal de dinero.

A su vez, posterior a la fase de cobro o de recepción de dinero en los tres tipos de delitos, los beneficiarios finales buscarán hacer uso del dinero para lo cual emplearán mecanismos de lavado de activos. Las entrevistas evidencian que, si se busca legalizar los fondos de proveniencia ilícita, los actores se apoyan en su círculo familiar o de confianza, sin arriesgar el involucramiento de terceros desconocidos, para dar una apariencia de licitud a los movimientos. No obstante, el control sobre los flujos es manejado por el beneficiario final. En las entrevistas se mencionó que, en caso de que

el dinero sea bancarizado, no tiende a dividirse en múltiples cuentas puente o mula, sino más bien en cuentas de personas con vínculos familiares:

A este señor (nombre de la persona), nosotros no le tuvimos como cliente, pero sí a la esposa y empezamos a notar ciertos depósitos en grandes cantidades en su cuenta, pero no denotaba que haya un tema en ese momento de captación, los fondos venían de su esposo (...) no venían de muchas personas que hubiese saltado la alerta más temprano (Entrevista a actor clave, 2026).

El actor único, en este caso, es quien establece control directo sobre todas las actividades y él, en gran parte, es quien las ejecuta. En casos particulares, actores secundarios del círculo cercano participan en actividades concretas como testaferros o prestanombres. No obstante, las ganancias no se diluyen en el sostenimiento de una estructura o actores secundarios.

Estructura jerárquica de dos o más actores

La estructura jerárquica es una forma de organización que implica la división de roles y actividades entre dos o más personas, en una cadena de mando establecida para el cometimiento de los delitos. En dicha estructura existe un líder o grupo de líderes, quienes son los beneficiarios finales de los flujos financieros ilícitos. No obstante, las ganancias se dividen entre actores intermedios y de base según su nivel de participación o relevancia en la estructura.

Los entrevistados manifestaron una diferencia entre los roles operativos y de financiamiento, aludiendo a que los “grandes dueños del capital no son aquellos que prestan y cobran” (Entrevista a actor clave, 2026), sino que, son quienes buscan fondear los esquemas de financiamiento ilícito, pero sin una participación directa en la operación. Particularmente en la usura, los financistas son participantes anónimos y quienes reciben los beneficios finales de los intereses ilegales aplicados sobre las víctimas. Los colocadores y los cobradores son quienes interactúan con las víctimas y quienes rinden cuentas al financista sobre el estado de su capital, siendo mandos intermedios o de base. En las estructuras, los cobradores, el rol con mayor exposición y riesgo, son quienes instrumentalizan la violencia, “golpean, acechan y atemorizan a la persona endeudada con este sistema hasta que termina perdiendo totalmente el patrimonio familiar” (Entrevista a actor clave, 2026). Sin embargo, estos últimos suelen ocupar la base de la estructura y asumir las consecuencias legales en caso de ser detenidos.

En las estructuras de tipo jerárquico se suman también operadores o intermediarios de diferentes tipos. Resaltaron principalmente los testaferros o prestanombres como un eslabón común entre las estructuras. Los entrevistados señalaron que, de hecho, las alertas se levantan sobre terceros y que, “es muy raro (...) algún nombre a través de la lista de personas observadas o que eso delate fácilmente a alguna persona involucrada con esquemas de crimen organizado o financiamiento ilícito” (Entrevista a actor clave, 2026).

Estas figuras, denominadas como operadores o intermediarios, cobran mayor relevancia en las tipologías más sofisticadas, particularmente cuando se emplean

empresas fachada, pantalla o ficticias, personas jurídicas, métodos legales y el involucramiento de profesionales para la operación. Estas personas no son necesariamente parte de la jerarquía; sin embargo, según la relevancia de su actividad, pueden ser remuneradas. Los profesionales que aportan con actividades que requieren de mayor profesionalización suelen recibir remuneraciones cuantiosas por sus servicios, sin perder su legitimidad en las esferas legales en las que operan regularmente.

Actores mixtos

Cuando los esquemas de financiamiento ilícito son empleados como parte de portafolios criminales más amplios, estos se insertan en estructuras criminales de diferentes tipos, con una particularidad de la presencia de actores que fungen roles y actividades en ambas estructuras. A estos se los denomina actores mixtos, dado que sobrepone actividades criminales o las ganancias provenientes del tráfico de drogas, minería ilegal, tráfico de armas, tráfico de migrantes, extorsión, entre otras, con actividades relacionadas a la usura y captación ilegal de dinero.

Una primera forma de organización de los actores mixtos es operar bajo la estructura de actores únicos, empleando como financiamiento los ingresos provenientes de delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, por fuera de la estructura criminal; para posteriormente colocarlo y generar mayor rentabilidad sobre dichos ingresos ilícitos para sí mismos. Por ejemplo, de las entrevistas se evidenció el caso de un ‘chulquero’ perteneciente a una organización criminal que operaba en la frontera. De esta persona se mencionó que, “él era casi como un banco informal”, dado que tomaba el dinero proveniente de actividades ilícitas e ingresos no justificados por millones de dólares, bajo la fachada de comerciante exitoso, para sostener un esquema de usura en la Amazonía ecuatoriana y justificar su éxito personal.

Una segunda forma de organización es la inserción en estructuras jerárquicas mediante la combinación de operaciones del crimen organizado transnacional con actividades de esquemas de financiamiento ilícito, como actividades secundarias.

En el caso de (líder de organización criminal) (...) (en un barrio popular de una de las ciudades más grandes del país), la misma situación, los comerciantes de ahí les tenían miedo porque ellos tenían que pagar una vacuna para poder estar ahí. Pero muchos de ellos también iban al grupo (...) a pedirle dinero prestado para poder seguir con su negocio. (Entrevista a actor clave, 2026).

La diversificación y ampliación de los portafolios criminales recae sobre los liderazgos regionales como parte de las estructuras propias del crimen organizado. De este ejemplo, se puede evidenciar cómo los esquemas de financiamiento ilícito se incorporan como eslabones adicionales de los encadenamientos ilícitos ya existentes. Los ingresos bajo esta estructura son parte de las ganancias obtenidas por la organización criminal en su conjunto, con más de un beneficiario final. De ahí que las organizaciones criminales manejen portafolios de economías ilícitas, que pueden incluir a la usura como también a la extorsión.

Dinámicas de victimización

Habiendo establecido las diversas estructuras organizativas y modalidades que operan detrás del financiamiento ilícito, resulta fundamental comprender hacia quienes dirigen sus acciones estas redes. La criminalidad organizada opera con una lógica predatoria, identificando y explotando sistemáticamente las vulnerabilidades socioeconómicas de la población. En este escenario, las dinámicas de victimización no son producto del azar, sino el resultado de condiciones estructurales.

Perfil de las víctimas

Los hallazgos de las entrevistas evidencian que las dinámicas de victimización en los esquemas de financiamiento ilícito se concentran principalmente en la población excluida del sistema financiero formal; entre la cual, si bien existe una importante heterogeneidad de perfiles, se identifica que el rasgo común es su escasa capacidad de solvencia y su necesidad de liquidez usualmente inmediata. Además, su condición de exclusión financiera suele estar emparejada con su pertenencia a sectores de alta vulnerabilidad socioeconómica, vinculados a la informalidad laboral, lo que limita su acceso a productos crediticios y condiciona sus decisiones financieras.

En virtud de ello, varios entrevistados coinciden en que el perfil predominante corresponde a personas que desarrollan actividades económicas informales y sus ingresos son inconstantes. Como se señaló recurrentemente por los entrevistados, “la mayor parte de las víctimas responden a un estrato socioeconómico bajo y se encuentran primordialmente en la informalidad, siendo sus ingresos variables (...) y su liquidez inestable” (Entrevista a actor clave, 2026). Esta condición les impide poder cumplir con requisitos básicos del sistema financiero formal, como demostrar ingresos estables o contar con un historial crediticio verificable.

Dentro de este sector de la economía es común hallar perfiles laborales que tienden a repetirse. Por una parte, microemprendedores, comerciantes, trabajadores independientes, pequeños productores de la ruralidad, que dependen de flujos diarios de capital, y que en palabras de uno de los entrevistados “(...) son justamente quienes más expuestos están al riesgo de ser víctimas de la usura” (Entrevista a actor clave, 2026). Entonces, aunque pueden tener una actividad económica, estos actores no se integran al sistema financiero formal por su condición de informalidad, lo que los coloca en una situación de desventaja al acceder a créditos.

Por otra parte, cabe indicar que el perfil de las víctimas no se restringe únicamente a sectores de bajos ingresos, dado que incluso personas con ingresos medios o actividades económicas consolidadas pueden recurrir a estos esquemas para solventar sus necesidades o problemas de liquidez. De hecho, hay quienes acuden a la usura por necesidades temporales que representan gastos adicionales al presupuesto que habitualmente manejan, por ejemplo, para la compra de útiles o actividades escolares, vacaciones o compras navideñas (Entrevista a actor clave, 2026). De acuerdo también a una de las personas entrevistadas, se ha podido observar casos de usura que terminaron en cobros millonarios, por ejemplo, uno en el que el perfil económico de la

víctima era el de una gran comerciante que para *desaduanizar* mercancías importadas acudió a un préstamo usurario (Entrevista a actor clave, 2026).

De igual manera, emergen dimensiones específicas de vulnerabilidad que agravan el riesgo del perfil de victimización. Destacan particularmente las mujeres jefas de hogar, quienes enfrentan barreras estructurales adicionales: “Al ser mujeres jefas de casa o madres solteras (...) presentan un problema de género en el mercado laboral (...) y tienen la problemática de generar ingresos tanto para ellas como para ser sostén de sus familias” (Entrevista a actor clave, 2026). Asimismo, se identifica a los adultos mayores, quienes, aunque mantengan actividades productivas, son excluidos “pues no tienen el patrimonio que les respalde para ser sujetos de crédito ni tampoco las debidas garantías” (Entrevista a actor clave, 2026). Por lo general, se suele tomar también como característica el nivel de educación; sin embargo, aunque puede ser un elemento importante, la imposibilidad de acceder a crédito formal por un deficiente historial financiero emergió en las entrevistas como un factor transversal más determinante que el nivel educativo. Como lo explicó uno de los entrevistados:

(...) más allá de que la persona tenga o no educación formal o financiera, (...) el principal perfil que tienen los prestatarios de este tipo de prácticas informales de crédito es que no tienen capacidad de pago y esto implica que no sean sujetos de crédito del sistema formal ya sean estos bancos o cooperativas (Entrevista a actor clave, 2026).

Cabe señalar que pueden ser varios los motivos que limiten el acceso al crédito formal, no únicamente la limitada capacidad de pago. En tal sentido, los elementos que configuran el perfil de la víctima de usura son diversos en cuanto a su condición socioeconómica, educativa, geográfica y laboral. No obstante, la exclusión estructural, la informalidad económica y las necesidades de liquidez, son condiciones transversales que atañen a la mayor parte de quienes son víctimas de este particular esquema de financiamiento ilícito.

Factores de vulnerabilidad

El análisis de las dinámicas de la usura en el contexto ecuatoriano devela la vulnerabilidad de las víctimas, y cómo esta comprende a un entramado complejo de exclusión estructural y barreras institucionales. En ese sentido, un primer punto de partida para abordar los factores de vulnerabilidad es la situación crediticia que acarrea la precarización laboral propia de la economía informal. Por ejemplo, a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes informales y quienes se encuentran en los márgenes de la formalidad laboral, al momento de solicitar un crédito, se les suele exigir varios años de actividad económica demostrable y garantías de solvencia, condiciones difíciles de cumplir para pequeños negocios o quienes operan en la informalidad. Uno de los entrevistados describe esta limitación de la siguiente manera:

Comúnmente una entidad financiera no te va a dar crédito si no tienes al menos unos años de actividad económica demostrable. Ahí hay una dificultad para los negocios nuevos y los pequeños comerciantes. Entonces quienes caen en las

redes de usura suelen ser, por tanto, personas que trabajan en la informalidad y, por consiguiente, esa condición incluye que también se los expulse del sistema financiero (Entrevista a actor clave, 2026).

Respecto a lo señalado, se deben considerar también las limitaciones jurídicas derivadas de regulaciones establecidas sobre la actividad financiera, vinculadas entre otras cosas al acceso a datos y antecedentes de potenciales clientes. Esto puede incidir en la capacidad para poder absorber a un amplio segmento de la población económicamente activa, pero que se encuentra mayoritariamente en la informalidad. El historial crediticio o buró ha sido señalado frecuentemente por los entrevistados como un mecanismo de restricción en el acceso al crédito. En esa línea, uno de los entrevistados mencionó que “las calificaciones de crédito pueden resultar excluyentes y demasiado rígidas (...) dejando por fuera a muchas personas y echándolas a manos del *chulquerismo*” (Entrevista a actor clave, 2026). Otro de los entrevistados explicó lo siguiente:

Es habitual (...) en el Ecuador que las personas tengan problemas con el buró porque de pronto quedaron debiendo un plan telefónico, internet o televisión, porque de pronto hubo algún tema de alguna tarjeta, es decir, estas pequeñas cositas de alguna forma influyen en dañar un buró crediticio y eso ya se vuelve una restricción de manera directa para quienes buscan acceder a un crédito (Entrevista a actor clave, 2026).

Estas limitaciones crediticias no son exclusivas del sistema financiero privado, sino que, se manifiestan de igual manera en el sistema financiero público; puesto que, estas suelen replicar similares prácticas en la gestión de riesgos para conceder un crédito, “también ellos tienen sus requerimientos, también tienen que cumplir con un perfil, también tienen que cumplir con un tema de buró (...) es lineal el tema de requerimientos” (Entrevista a actor clave, 2026). Como consecuencia, a partir de lo expresado en las entrevistas, las calificaciones crediticias terminan siendo un factor estructural que excluye a una porción de la población.

A esta exclusión formal converge la urgencia material y la inmediatez de las necesidades básicas de subsistencia, o incluso de sobrevivencia, factores que el usurero instrumentaliza a su favor. Frente a la necesidad diaria de alimentar a las familias, atender problemas de salud, o adquirir insumos comerciales, los tiempos del sistema financiero resultan incompatibles con las carencias de atención inmediata, como se ilustra en el siguiente comentario:

Hay casos de vida o muerte. Por ejemplo, el caso de la enfermedad de un familiar: no tiene seguro social, va al hospital público y el médico le dice: para operarme en el público necesito que me traigas 500 dólares para el TAC, tres sueros, esto son 7.000 dólares en total, más la prótesis, y con eso te opero. En el privado, esa operación sale entre 20.000 y 25.000 dólares. Supongamos que no tiene seguro privado; entonces para eso tiene que endeudarse. Acude (al usurero) porque es la vida de su padre, su madre, sus familiares o la suya propia (Entrevista a actor clave, 2026).

A esto se suma la falta de educación financiera y desconocimiento de los costos reales del crédito, lo que reduce la capacidad de evaluar riesgos. Como se indica en una de las entrevistas, las personas muchas veces no comprenden el funcionamiento de las tasas de interés “(...) todo lo terminan traduciendo a una cuota” (Entrevista a actor clave, 2026). De esta manera se contribuye a que se subestimen los niveles de explotación financiera asociados a este esquema. El usurero ofrece inmediatez y ausencia de tramitación, y las víctimas “no miden el tema del costo, sino que ven la oportunidad: el dinero ahí al contado, sin tanto papel, sin tanta exigencia y de forma abreviada” (Entrevista a actor clave, 2026).

Cabe finalmente destacar un fenómeno técnico y regulatorio que puede profundizar la problemática de la exclusión financiera, el cual, según algunos entrevistados, estaría relacionado con los techos legales de las tasas de interés. Según este criterio, estas limitaciones podrían desincentivar a las instituciones del sistema financiero formal a absorber a perfiles de alto riesgo crediticio. Uno de los entrevistados ejemplifica esta cuestión apuntando que “si el riesgo de prestarle a alguien equivale a una tasa del 30 % y el techo legal es de 25 %, esa persona queda fuera del sistema y termina recurriendo al chulco a tasas aún mayores” (Entrevista a actor clave, 2026). De este modo, la rigidez regulatoria en la fijación de las tasas actúa como un catalizador de la usura, ya que termina excluyendo del ámbito legal precisamente a los sectores más vulnerables que requieren de financiamiento. Asimismo, cabe indicar que la disponibilidad de información para que las entidades del sistema financiero formal puedan evaluar a los posibles clientes representa un costo oculto adicional, el cual, abona a las demás barreras como la normativa y la regulatoria.

En términos analíticos, esta dinámica genera una asimetría regulatoria: mientras las instituciones financieras formales están atadas a parámetros de riesgo y topes de interés que encarecen sus operaciones operativas, las estructuras criminales operan con un costo de fondeo equivalente a cero, dado que su capital ya proviene de ilícitos previos. Estas condiciones permiten que los actores criminales asuman perfiles crediticios de altísimo riesgo sin sufrir impacto operacional, absorbiendo la demanda de liquidez que el Estado y el sistema financiero formal dejan desatendida, entre otros motivos, por la barrera normativa.

Inductores de la demanda usuraria

Las principales motivaciones de las víctimas para acudir a la usura muestran que este esquema de financiamiento ilícito no se percibe únicamente como un mecanismo de escape o auxilio ante una necesidad de urgencia económica; sino que, también incorpora una valoración de cercanía, confianza, facilidad, inmediatez y percepción distorsionada del costo del crédito usurario, lo cual, resulta en una apreciación distorsionada por los efectos adversos que genera, llegando incluso a tener un alcance violento.

Uno de los incentivos más relevantes es la cercanía, reflejada en la proximidad territorial que ofrecen los prestamistas usurarios a quienes requieren de un crédito. Como lo describe uno de los entrevistados: “(...) el chulquero va hasta su propia zona, les ofrece crédito donde están trabajando y les va a cobrar en donde están trabajando” (Entrevista a actor clave, 2026). Ante ello, su estrategia de acercamiento reduce

barreras físicas que limitan el acceso y, de esa manera, facilitan la captación de víctimas, siendo esta una ventaja no solo para quienes se encuentran en poblaciones rurales, sino también para quienes viven en zonas urbanas.

En línea con lo anterior, la confianza es otro de los alicientes relevantes, puesto que, las redes de confianza juegan un rol central en la legitimación de estos esquemas de financiamiento ilícito. Abonando a ello, como señaló uno de los entrevistados, “(...) es más un tema de boca a boca, de conocidos” (Entrevista a actor clave, 2026). De esta manera, las recomendaciones y referencias que se hacen de persona a persona son la puerta de entrada para quienes tienen necesidades crediticias. En ese sentido, a pesar de que las condiciones de los préstamos usurarios son generalmente abusivas e incluso pueden conducir a escenarios de violencia, quienes acuden a ellos subestiman o ignoran el riesgo.

Otro elemento clave que genera incentivo es la percepción de facilidad, asociada a la ausencia de requisitos formales. A diferencia de las entidades financieras, los usureros exigen condiciones mínimas, a nivel de tramitología, para desembolsar un préstamo. Como mencionó uno de los entrevistados, lo que comúnmente suelen solicitar es un pagaré o una letra de cambio, elementos que “cuestan 50 centavos en una papelería y puede complicarte la vida para siempre” (Entrevista a actor clave, 2026). De esta manera, las barreras burocráticas de entrada para obtener un préstamo ilegal son mínimas o inexistentes, generándose un proceso crediticio acelerado, aunque posteriormente a un altísimo costo económico, social y humano.

También, la rapidez del servicio constituye uno de los principales factores de atracción para las personas a estos esquemas de financiamiento ilícito, especialmente en contextos donde la liquidez inmediata es indispensable para la subsistencia o continuidad de actividades económicas. En contraste con los tiempos del sistema financiero formal, los esquemas de usura ofrecen una respuesta inmediata. Como se indica en uno de los testimonios “la persona emplea 2 o 3 horas por ir a hacer un trámite (...) los préstamos se demoran en su obtención tres o cuatro días cuando necesitan un flujo diario para poder manejar sus actividades económicas” (Entrevista a actor clave, 2026). Este desajuste entre los tiempos institucionales y las necesidades de los usuarios convierten a la usura en una alternativa funcionalmente eficaz.

Finalmente, se identifica un incentivo adicional asociado a la percepción del costo del crédito, en el cual, los usuarios evalúan los préstamos en función de pagos fraccionados que darían la impresión de ser montos fácilmente liquidables. Como se ilustra en las entrevistas realizadas, en muchas ocasiones el criterio no es cuánto cuesta el crédito en términos porcentuales:

(...) las personas en general todo lo traducen a un valor monetario, a la cuota, que es lo que se llama vulgarmente, ¿cuánto tienen que pagar a nivel de una cuota? si eso es del 20 %, 30 %, 40 %, 50 % o 60 % no interesa debido a la necesidad de liquidez inmediata. Si no tengo dinero, no compro la mercancía, sin mercancía no vendo y sin vender no tengo para comer (Entrevista a actor clave, 2026).

En ese contexto, los pagos diarios o periódicos —por ejemplo, diez o veinte dólares— son percibidos como asumibles, aun cuando implican costos financieros extremadamente elevados en el largo plazo. Como complementa el mismo entrevistado “cuando traduces esas cuotas a un valor anual (...) te dan tasas que pueden superar 1200 %” (...). Esta lógica refuerza la aceptación de condiciones abusivas que ocultan el costo real a la percepción del tamaño de la deuda. Por ende, estos inductores de la demanda de crédito usurario integran un entorno que combina elementos económicos, sociales y cognitivos que permiten a los esquemas ilícitos posicionarse como una alternativa viable, accesible y, en muchas ocasiones, falsamente confiable frente a las limitaciones que puede presentar el sistema financiero formal.

Relación con el crimen organizado

Función económica

Los esquemas de financiamiento ilícito operan como un elemento que abona y fortalece al engranaje financiero del crimen organizado, siendo fuentes de ingreso importantes para su estructura. Este fondeo de los esquemas de financiamiento ilícito cumple una doble funcionalidad. Por una parte, son un destino para recursos de actividades ilegales; y, por otra, son también un componente generador de nuevos recursos ilícitos. Es decir, los grupos del crimen organizado acumulan ingentes cantidades de dinero en efectivo producto de sus actividades criminales, las cuales pretenden ingresar en la economía formal; y, a su vez, les resulta una oportunidad económica para obtener rentabilidad de esos recursos, —muchas veces aprovechándose de la vulnerabilidad de las personas o tomando ventaja de los mecanismos inductores de la demanda usuraria, como se describió en páginas previas—, de la manera que se ilustra en el siguiente extracto de entrevista:

Existe un sistema de acumulación de dinero en efectivo por acciones ilícitas: una es el tráfico de droga y la otra es la extorsión —la vacuna—. El problema de esas actividades ilícitas es la acumulación de efectivo que no está generando nada. Acumulas efectivo y ese dinero tiene que generar algo, porque tiene costo cero, pero tiene que rendir (...) con que genere un 1 %-2 % ya es una barbaridad. ¿Qué está ocurriendo? Que llega alguien a tu tienda y te dice: te presto mil dólares al X% porcentaje mensual, es decir, al Y% anual (...) (Entrevista a actor clave, 2026).

Entonces, según lo señalado por este entrevistado, el crédito usurario luce atractivo para un amplio segmento de la población, lo que permite al “financiero del grupo delictivo (...) colocar masivamente ese tipo de créditos. ¿Cómo compites con eso? Si tiene costo cero, si no tiene ningún mecanismo de control legal, no puedes competir” (Entrevista a actor clave, 2026).

Esta premisa expone dos factores sobre la viabilidad y persistencia económica de los esquemas de financiamiento ilícito para sostenerse operativamente. El primer factor, como se ha descrito, corresponde al aprovechamiento directo de las condiciones de

vulnerabilidad de las víctimas. Mientras que, el segundo factor, se vincula a la disposición de fondos provenientes de actividades ilegales o de origen desconocido, lo cual, hace que los costos de captación de capital sean prácticamente nulos.

Asimismo, los esquemas de financiamiento ilícito conforman una fuente directa de ingresos que robustece operacionalmente a las organizaciones delictivas. En el caso de la usura, por ejemplo, esta actúa como brazo financiero que facilita la inserción de recursos de carácter ilícito a la economía formal. Esta dinámica se integra en portafolios criminales mixtos, que pueden ser el narcotráfico, la minería ilegal, la trata de personas y las extorsiones, demostrando como estos esquemas se pueden articular con diversas economías criminales. Como se explica en una de las entrevistas “el crimen transnacional utiliza todas las tipologías posibles para delinquir y blanquear capitales. Entonces (...) la usura, la captación ilegal de dinero, serán medios mediante los que el crimen organizado va a operar convenientemente” (Entrevista a actor clave, 2026).

En función de lo mencionado anteriormente, se evidencia que los esquemas de financiamiento ilícito operan bajo una doble lógica funcional del crimen organizado. A la vez que cumplen la función de captar recursos, provenientes de diversas economías criminales, también colocan el dinero, mediante usura principalmente, con el propósito de generar rentabilidad para sus recursos de por sí ya ilegales, ampliando la capacidad de penetración en la economía formal. De igual manera, se logra observar que las estructuras criminales operan con portafolios mixtos, en los que se alimentan económicamente de diferentes actividades ilícitas. En ese sentido, estos esquemas canalizan recursos provenientes de múltiples fuentes ilegales y las fortalecen al ofrecer mecanismos para proveerles inyección financiera. A continuación, se presenta una narración de un caso vinculado a un grupo armado organizado que operaba en la frontera:

(...) uno de los investigados era chulquero en la provincia (...) era una persona (...) aparentemente un comerciante que tenía éxito relativamente y lo que llama también la atención era que él prestaba dinero a bastantes personas ahí dedicadas al comercio en (localidad) (...) prestaba dinero obviamente a un interés que no está permitido, también era muy ampliamente conocido en el sector. (...) Otra cuestión que nos llamó la atención (...) el señor también ingresaba dinero, posiblemente de algún grupo irregular de Colombia porque (...), nunca se justificó el ingreso de 15 millones de dólares, no estaba justificada su actividad económica, el señor se dedicaba a criar pollos. Entonces, (...) ese dinero de origen ilícito asumimos de un grupo delictivo también le servía para prestar dinero, (...) obviamente la usura sigue siendo un mecanismo para, en primer lugar, obtener dinero ilícito porque al ser un delito, se vuelve un delito precedente para el tema de los delincuentes. Y también yo creería que de acuerdo con la dinámica que hay en nuestro país, también el dinero ilícito sirve para prestar dinero, es decir, es bajo las dos modalidades (Entrevista a actor clave, 2026).

El caso presentado permite observar de manera concreta la doble funcionalidad de los esquemas de financiamiento ilícito y su relación con las economías criminales. Se revela claramente la captación de recursos de diversas fuentes delictivas, lo que refleja la capacidad de actores para nutrirse de portafolios mixtos de financiamiento. Estos

mismos recursos son posteriormente colocados mediante prácticas financieras ilícitas, generando nuevos ingresos y expandiendo su alcance en la economía formal. En virtud de ello, el caso muestra cómo un actor puede simultáneamente integrar capitales de distinta procedencia y redistribuirlos mediante créditos informales, confirmando que los esquemas de financiamiento ilícito como la usura, operan como un mecanismo dual dentro del crimen organizado: absorben recursos de diversas economías criminales y, al mismo tiempo, los reinserta en oportunidades de generación de renta ilegal, recurriendo incluso a mecanismos violentos como la extorsión.

Control territorial y violencia

Luego de abordar el entramado financiero, cabe considerar que el despliegue de los esquemas de financiamiento ilícito a través del otorgamiento de créditos informales, por ejemplo, brinda a las estructuras criminales una capacidad de control territorial y gobernanza que erosiona directamente la soberanía estatal. La captación de los recursos ilícitos y la colocación de estos a través de la usura, por fijar la atención en una de sus formas, permiten a las organizaciones delictivas delimitar áreas geográficas de influencia, tejer redes logísticas y establecer mecanismos de control comunitario que facilitan o confluyen con la comisión de otros delitos u otras economías criminales “como narcotráfico o microtráfico” (Entrevista a actor clave, 2026). Los testimonios recogidos a través de las entrevistas evidencian la sectorización de la usura, donde “cada operador en moto tiene un territorio asignado, maneja miles de dólares en esa zona y ejerce un cobro diario” (2026). Esa proyección logística de cobradores motorizados responde a una estructura organizativa en la que, como se señaló en la sección correspondiente a la estructura de los esquemas de financiamiento ilícito, unos controlan grandes sumas de dinero y otros se encargan de colocar el dinero y captar víctimas en zonas específicas.

En estos espacios, la presencia de los grupos delictivos puede llegar a normalizarse y revestirse con una fachada de orden, al punto que los miembros de una población pueden llegar a considerar sus operaciones como “algo positivo, porque como (...) tienen el control territorial, hay menos criminalidad de otro tipo en esa zona, ya que, el territorio no se encuentra en disputa” (Entrevista a actor clave, 2026). Esta supuesta pacificación criminal es en realidad la imposición de una hegemonía delictiva sobre la comunidad, lo que les concede no únicamente poder económico, sino un control social que suple la ausencia estatal brindado “trabajo a la gente si no existe trabajo” (Entrevista a actor clave, 2026), siendo una opción de supervivencia para muchas personas que se encuentran en condiciones vulnerables.

Igualmente, dentro de la gobernanza criminal, emerge otra forma de violencia y control geográfico que puede complementar a los esquemas de financiamiento ilícito, como es la extorsión o el cobro de vacunas. Una vez que una organización criminal domina un espacio, las dinámicas de cobro coactivo mutan hacia formas de extorsión generalizada para incrementar su flujo de efectivo, encerrando a las víctimas en un círculo vicioso. En zonas comerciales, principalmente informales, los propietarios de los negocios se ven obligados a pagar una vacuna para poder ejercer sus actividades,

pero al mismo tiempo acuden a los grupos delincuenciales para solicitar préstamos que les permitan mantener a flote sus comercios.

Del mismo modo, el incumplimiento de las extorsiones o de las cuotas a pagar al 'chulco', activa de inmediato la estructura criminal que opera detrás de los esquemas de financiamiento ilícito, transformando la deuda en una amenaza directa contra la integridad física. El análisis de las entrevistas destaca este drástico cambio en la forma en la que se hacen los cobros: "las personas ya no se atreven a denunciar porque las van a matar, antes les iban a quitar los bienes, ahora directamente las matan" (Entrevista a actor clave, 2026). Cuando la víctima ya no puede pagar, la organización no solo se apropia del negocio o los bienes que esa persona dejó en una letra de cambio, sino que se atenta contra sus vidas.

Este comportamiento evidencia una macrotendencia: las organizaciones no solo utilizan el 'chulco' para hacer circular el capital ilícito, sino como una herramienta estratégica para instaurar una potencial gobernanza criminal. Al convertirse en los principales proveedores de liquidez de una comunidad, estas estructuras aseguran el control social y territorial.



Recomendaciones

Con base en el análisis efectuado y los resultados de las entrevistas, a continuación, se formulan algunas recomendaciones para responder a las tipologías criminales descritas. En ese sentido, se identifican nodos críticos de intervención, es decir, eslabones específicos dentro de las cadenas de valor de las estructuras criminales sobre las cuales las autoridades competentes pueden destinar sus acciones de manera más eficaz.

Captación

En la fase de captación las organizaciones criminales acumulan grandes masas de efectivo provenientes de origen ilícito, y que necesitan introducir al sistema económico formal. Por ello, romper este eslabón implica golpear de raíz al financiamiento ilícito, reteniendo el circulante ilegítimo antes de que alimente esquemas de financiamiento ilícito. Como se señaló en una de las entrevistas, al analizar el origen de estos fondos en el país, “(...) el incremento del exceso de circulante por actividades ilícitas hace que estos grupos de delincuencia organizada intenten o más bien busquen en esos temas de financiamiento la forma más adecuada para legitimar las ganancias que tienen de ese origen ilícito” (Entrevista a actor clave, 2026). Para el efecto, se recomiendan las siguientes acciones concretas:



Detectar operaciones inusuales en efectivo

Fortalecer los mecanismos de detección y control de operaciones en efectivo mediante la reducción progresiva de los umbrales de reporte obligatorio y la implementación de sistemas de monitoreo interinstitucional de movimientos inusuales de efectivo en sectores económicos de alto riesgo.



Controlar flujos de efectivo ilícito

Diseñar una política nacional de control del efectivo de origen ilícito que priorice la supervisión de actividades económicas intensivas en uso de efectivo, fortalezca los reportes de operaciones sospechosas y promueva la interoperabilidad de información entre la UAFFE, el sistema financiero, la administración tributaria y los organismos de seguridad.

Colocación

El segundo punto crítico se encuentra en la colocación, el cual alude al abordaje directo a la víctima y aprovechamiento de las barreras normativas e institucionales de acceso del mercado financiero formal para ofrecer liquidez inmediata. Las intervenciones en este nodo no deben centrarse únicamente en la persecución del delito, sino también en modificar las condiciones que empujan a los ciudadanos hacia la informalidad. Como señaló un actor clave entrevistado, “la regulación de las tasas de interés expulsa del sistema a quienes más riesgo tienen de acceder a un crédito y que podría ser proporcionado por el ámbito financiero formal” (Entrevista a actor clave, 2026). En tal sentido, se recomiendan las siguientes acciones específicas:



Adaptar productos de crédito formal

Diseñar productos crediticios acordes con el perfil de riesgo de cada cliente, favoreciendo así un mayor acceso al crédito formal, mediante mecanismos de evaluación de riesgo alternativos, mejorar los instrumentos relacionados a fondos de garantía parcial y productos financieros adaptados a trabajadores informales y microemprendedores. El Estado puede contribuir a facilitar o promover este tipo de acciones escuchando y tomando en cuenta las perspectivas del sector financiero, especialmente con relación a la política monetaria.



Articular una agenda de inclusión

Promover una agenda conjunta entre el sector público y privado para fortalecer los factores que inciden en la inclusión financiera y ampliar el acceso al crédito formal, mediante la combinación de reformas regulatorias, incentivos para las entidades financieras, fortalecimiento de mecanismos de evaluación riesgo y ampliación del acceso a la información para este último, con el fin de ofrecer alternativas de financiamiento oportunas, accesibles y competitivas frente a los préstamos usurarios.

Uso indebido del sistema financiero e instrumentos legales

El tercer nodo crítico corresponde al uso indebido del sistema financiero, del cual los prestamistas informales se aprovechan ilegítimamente para bancarizar sus ganancias o, de manera inversa, para apalancar el chulco con recursos legales. Este punto de ruptura es clave para las unidades de inteligencia financiera, ya que es allí donde se puede detectar el rastro del dinero a través de empresas fachada o cuentas bancarias que no guardan relación con la actividad económica real del usuario. Además, en algunos casos las redes de usura emplean instrumentos legales, como títulos valor, o se sirven de profesionales acreditados (notarios, abogados, funcionarios públicos, entre otros) para “legitimar” sus operaciones. Por ende, es necesario poner atención al uso indebido de estos mecanismos.

Uno de los entrevistados resaltó la necesidad de auditar estos comportamientos anómalos, recordando el caso de un investigado que aparentaba ser un comerciante común, pero que “ingresó más o menos 15 millones de dólares en sus cuentas (...) aparte de estos ingresos, él hizo préstamos (...) en los bancos (...) unos 2 millones de dólares” (2026). El intercambio de información y la retroalimentación desde las entidades públicas de control puede facilitar la intervención de las instituciones financieras para detectar estas acciones e identificar transacciones sin justificación económica, lo que resulta indispensable para cortar la conexión entre los esquemas de financiamiento ilícito y el blanqueo de capitales. En esta línea, se recomiendan las siguientes medidas:



Intercambiar y analizar información financiera

Fortalecer los mecanismos de intercambio de información y análisis conjunto entre la UAFE, superintendencias, SRI, notarías y registros de la propiedad, y las instituciones del sistema financiero, orientado a detectar discrepancias significativas entre la actividad económica declarada por una persona o empresa y los volúmenes de recursos que moviliza a través del sistema financiero.



Automatizar alertas de riesgo financiero

Establecer un sistema de alertas automatizadas de riesgo para personas naturales y jurídicas que registren operaciones financieras sustancialmente superiores a su capacidad económica declarada, combinando información bancaria, tributaria y societaria con el fin de facilitar investigaciones financieras focalizadas sobre posibles actividades de chulco y lavado de activos.

Cobros ilegales y extorsión

El cuarto punto de ruptura se sitúa en la fase de cobranzas, que en gran medida incluye el uso de intimidación y extorsión, elementos constitutivos de una potencial gobernanza criminal. En este tramo, la colocación de circulante se disuelve para dar paso al uso de la violencia. De hecho, de las entrevistas surgió que la presencia de las organizaciones criminales en algunas zonas geográficas del país ha obligado al cierre de agencias del sistema financiero formal, lo que agrava más la situación de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad para ser captados por las redes de financiamiento ilícito. En tal virtud, intervenir en este nodo requiere de una respuesta articulada de las instituciones del Estado en estas zonas del país para evitar que se consolide una posible gobernanza territorial de las organizaciones criminales. En atención a este punto, se pueden recomendar las siguientes acciones:



Recuperar territorios y proteger víctimas

Implementar intervenciones integrales de recuperación territorial en zonas con alta incidencia de extorsión y financiamiento ilícito, mediante la actuación coordinada de la Fuerza Pública, Fiscalía, organismos de control financiero y entidades de desarrollo e inclusión social, con el objetivo de desarticular las estructuras criminales que ejercen control sobre las economías locales y proteger a las víctimas de cobros ilegales.



Restablecer la presencia estatal

Diseñar una estrategia interinstitucional para la recuperación de la presencia estatal en territorios afectados por la gobernanza criminal, que combine acciones de persecución penal contra redes de extorsión y usura, mecanismos de protección a víctimas y fortalecimiento de la oferta de servicios financieros formales en las zonas intervenidas.



Especializar la respuesta contra extorsiones

Desplegar fuerzas de tarea especializadas para la investigación y respuesta rápida de casos de extorsión vinculados a préstamos informales y financiamiento ilícito, con capacidad para identificar patrones territoriales, brindar asesoría y protección inmediata a las víctimas, y ejecutar acciones patrimoniales contra los responsables, incluyendo la incautación de activos utilizados para sostener las actividades de cobro ilegal.

Debilidades institucionales

Para que se puedan diseñar soluciones que atiendan a los desafíos descritos a lo largo de este trabajo, no basta sólo con comprender cómo se estructuran y funcionan los esquemas de financiamiento ilícito y las organizaciones criminales que operan en ellos; sino que también es indispensable observar las debilidades y limitaciones institucionales respecto a diferentes actores con los que se interrelaciona esta problemática. En ese sentido, se han podido detectar tres limitaciones principales: falta de detección temprana, barreras que impiden la judicialización de los delitos, y escasa articulación entre las entidades de control.

Detección temprana limitada

La detección temprana limitada constituye una primera debilidad y atañe a múltiples instituciones del ámbito privado y público. De manera específica en lo que respecta al sistema financiero formal, los controles financieros enfrentan dificultades para identificar transacciones anómalas. Esto se debe principalmente a que las metodologías de monitoreo no captan de forma inmediata señales de alerta por las propias características de los esquemas de financiamiento ilícito. Dadas las limitaciones operativas, tecnológicas y humanas, quienes ejercen la detección de movimientos financieros inusuales se centran en grandes montos de dinero; sin embargo, los esquemas de financiamiento ilícito se manejan con montos fraccionados y por lo general bajos, con lo cual este fenómeno puede pasar desapercibido a los controles (Entrevista a actor clave, 2026). Esta priorización de los controles institucionales hacia las grandes transacciones termina por consolidar un punto ciego estructural.

Baja judicialización

Otra limitación es la baja judicialización, con una brecha entre la ocurrencia del delito en las calles y la cantidad de casos que se han llevado a término. Se identifica que la principal traba en este eslabón es el miedo generalizado de las víctimas de los esquemas de financiamiento ilícito a denunciar, debido, sobre todo, a las amenazas de que atenten contra su vida o la de sus familias. Como se menciona en una de las entrevistas, “las personas a veces no quieren colaborar por el temor a represalias (...) no presentan la denuncia respectiva y eso trunca la investigación” (Entrevista a actor clave, 2026).

A esta circunstancia se suma la limitación operativa interna en el aparato de justicia, como también se expresa en uno de los testimonios: “(...) el número de fiscales que conocen este tipo de delitos es bastante reducido (...) la carga laboral de los (...) fiscales es bastante alta (...) resulta un limitante el recurso humano para avanzar de manera más ágil” (Entrevista a actor clave, 2026). De este modo, el temor de las víctimas a denunciar y la saturación judicial por falta de recursos humanos y materiales, crean una barrera a la judicialización de los delitos asociados a los esquemas de financiamiento ilícito.

Falta de articulación institucional

Por último, los entrevistados coinciden en observar falencias en la articulación institucional de las entidades públicas competentes, relacionadas con un ambiente de fragmentación y aislamiento que les impide cruzar información de manera ágil con las entidades del sistema financiero formal. Como señala uno de los entrevistados, “es un riesgo que siempre sale en la evaluación que hace el GAFI, donde nos hablan de que trabajamos individualmente bien, pero coordinadamente mal” (Entrevista a actor clave, 2026). En esa línea, uno de los elementos más citados en las entrevistas corresponde al diseño legal-institucional, que impone restricciones estrictas a compartir datos entre las instituciones, aislando la información que posee cada sector. Así, se menciona “afuera te castigan si tratas de cruzar la información” (Entrevista a actor clave, 2026), por la confidencialidad y reserva de datos, lo que genera un entorno de vulnerabilidad para la inteligencia financiera respecto a la detección de posibles riesgos.

Aspectos de intervención complementaria

Es indispensable también incorporar elementos de intervención complementaria, los cuales son transversales para abordar la problemática que suponen los esquemas de financiamiento ilícito. Estos elementos de intervención complementaria están relacionados a varios aspectos mencionados a lo largo de esta investigación, los cuales corresponden a la educación financiera, las modalidades de captación y la protección de las víctimas en sus procesos de denuncia. De igual manera, se incorpora una consideración especial vinculada al aporte de este estudio y la importancia de construir métricas para el monitoreo de la evolución del fenómeno, así como la evaluación del impacto de las distintas recomendaciones planteadas.

Educación financiera

Dentro del análisis de las dinámicas de victimización se evidencia que uno de los factores que induce a caer en esquemas como la usura, por ejemplo, es una percepción distorsionada del costo del crédito, en la cual, los usuarios priorizan más el monto de las cuotas que la tasa de interés efectivamente pagada, lo que oscurece la evaluación de riesgos financieros. En ese sentido, sería deseable incorporar la educación financiera tanto a nivel de la trayectoria académica, como también de forma focalizada para comerciantes, microemprendedores y trabajadores independientes, enfocada en la estructura del coste real del crédito, las tasas de interés y el endeudamiento sostenible. Asimismo, más allá del aspecto financiero, cabe sensibilizar sobre los riesgos de recurrir a la usura y los esquemas de financiamiento ilícito en general, puesto que, aunque en primera instancia pudiesen ser atractivos por su accesibilidad, las consecuencias pueden llegar a ser fatales, como se ha descrito en este texto.

Modalidades de captación de víctimas

Los esquemas de financiamiento ilícito recurren a las relaciones interpersonales (confianza), medios físicos (volantes, publicidad, tarjetas de presentación) y medios digitales (redes sociales), para la captación de víctimas. Por ello, la prevención y alerta temprana debe incluir campañas informativas orientadas a advertir a la ciudadanía sobre los riesgos asociados a los esquemas de financiamiento ilícito, lo cual está estrechamente vinculado con la necesidad de fortalecer la educación financiera, mencionada en el punto anterior. Esto puede contribuir a reducir la efectividad de las estrategias de captación, especialmente aquellas basadas en relaciones de confianza interpersonal. De forma complementaria, se pueden promover mecanismos de cooperación entre autoridades y plataformas digitales para la identificación y erradicación de contenido vinculado a este fenómeno ilegal. En la misma línea, los esfuerzos de control pueden también extenderse al espacio público, mediante el retiro de material promocional físico utilizado para la difusión de estos esquemas, lo cual puede ser coordinado por los gobiernos locales.

Protección a víctimas

Las dinámicas de victimización descritas en este estudio evidencian que el miedo a las represalias constituye un factor determinante a la hora de denunciar los esquemas de financiamiento ilícito, especialmente cuando pueden estar presentes estructuras del crimen organizado. En función de ello, es recomendable implementar mecanismos especializados de protección a víctimas y testigos en los casos de usura y captación ilegal de dinero, contemplando medidas de anonimato y acompañamiento integral en el proceso judicial. A esto podría sumarse el establecer rutas de atención diferenciadas para poblaciones vulnerables, brindándoles asistencia legal, apoyo psicológico y orientación financiera a modo de evitar la revictimización.

Generación de evidencia y monitoreo del fenómeno

Dado el carácter exploratorio del estudio y la propia naturaleza evolutiva de los esquemas de financiamiento ilícito, resulta pertinente fortalecer la producción de información que permita comprender la dinámica de este fenómeno en el tiempo y evaluar la efectividad de las intervenciones recomendadas en caso de efectuarse. Para ello, cabe hacer algunas consideraciones metodológicas y organizativas. En primer lugar, se podría diseñar un sistema de indicadores y métricas de seguimiento que permitan monitorear la evolución de los esquemas de financiamiento ilícito, los cuales puedan incluir variables territoriales, tipológicas y de victimización. En segundo lugar, sería relevante implementar mecanismos de evaluación periódica de políticas de intervención, con el fin de medir su impacto y poder ajustar las estrategias en función de los resultados que se presenten. En tercer lugar, la promoción de estudios complementarios que profundicen el análisis de este fenómeno sería valioso, sobre todo para trazar trayectorias de articulación de los esquemas de financiamiento ilícito con las economías criminales que operan en el contexto estudiado.

Referencias

- Albanese, J. (2011). Chapter 1: What is organised crime? En *Organized Crime: From the mob to TOC* (7th ed.). Anderson Publishing.
- Albanese, J. S. (2021). Organized Crime as Financial Crime: The Nature of Organized Crime as Reflected in Prosecutions and Research. *Victims & Offenders*, 16(3), 431–443. <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1823543>
- Aldaz-Munizaga, J. D., Treviño-Chávez, P. E., Morejón-Llanos, S. P., & Castillo-Álvarez, P. J. (2026). Inaplicabilidad del tipo penal de usura en Ecuador: obstáculos probatorios y propuestas de eficacia normativa. *Revista UGC*, 4(S1), 80–86. <https://universidadugc.edu.mx/ojs/index.php/rugc/article/view/317>
- Allen, F., Qian, M., & Xie, J. (2019). Understanding informal financing. *Journal of Financial Intermediation*, 39, 19–33. <https://doi.org/10.1016/j.jfi.2018.06.004>.
- Anderson, J., Brayton-Lewis, C., & Lim, D.H. (2024). The Shadow Financial System. *White & Case*. <https://www.whitecase.com/insight-alert/shadow-financial-system>.
- Banco Central del Ecuador. (2025). Estadísticas de Inclusión Financiera. Subgerencia de Información Estadística. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/InclusionFinanciera/ResultIF_042025.html
- Bonilla, Rossana, Ángela Monteros, & Carlos González. (2025). *La inclusión financiera en el Ecuador. Avances 2024*. Red de Instituciones Financieras de Desarrollo. https://rfd.org.ec/docs/estudios_rfd/La_inclusion_financiera_en_Ecuador2024.pdf
- Barone, R., & Masciandaro, D. (2019). Cryptocurrency or usury? Crime and alternative money laundering techniques. *European Journal of Law and Economics*, 47(2), 233–254. <https://doi.org/10.1007/s10657-019-09609-6>.
- Castellanos, David. (2021). Impacto del mercado de financiamiento informal en Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.
- Comunicaliza. (2026). Estudio de investigación ASOBANCA.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
- CSD - Center for the Study of Democracy. (2015). *Financing organised crime*. https://csd.eu/fileadmin/user_upload/publications_library/files/22423.pdf.
- Demirgüç-Kunt, Asli, Leora Klapper, Dorothe Singer, & Saniya Ansar. 2022. *The Global Findex Database 2021: Financial Inclusion, Digital Payments, and Resilience in the Age of COVID-19*. Washington, DC: World Bank. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1897-4>.

- Ecuador Chequea. (2026). El mercado negro de TikTok. <https://detenciones-ecuatorianos.ecuadorchequea.com/el-mercado-negro-de-tiktok/>.
- El Comercio. (2021). Solo 8 casos de captación ilegal de dinero tienen sentencia. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/casos-captacion-ilegal-dinero-sentencia-ecuador/>.
- El País & Connectas. (2019). *La expansión del “gota a gota”*. <https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/index.html@p=1755.html>.
- Herrero, S., Rubio, J., & León, M. (2025). Loans to Family and Friends and the Formal Financial System in Latin America. *International Journal of Financial Studies*, 13(3), 116–117. <https://doi.org/10.3390/ijfs13030116>.
- InSight Crime. (2019). Una cultura criminal. Extorsión en Centroamérica. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2019/05/Central-American-Extortion-Report-Spanish-03May1055-WEB.pdf>.
- InSight Crime. (2023). *Banqueros criminales en Latinoamérica: una explicación del monopolio de Colombia en el gota a gota*. <https://insightcrime.org/es/noticias/banqueros-criminales-latinoamerica-monopolio-colombia-gota-a-gota/>.
- Klapper, Leora, Dorothe Singer, Laura Starita, and Alexandra Norris. (2025). *The Global Findex Database 2025: Connectivity and Financial Inclusion in the Digital Economy*. Washington, DC: World Bank. doi:10.1596/978-1-4648-2204-9. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO.
- Kenney, M. (2007). The architecture of drug trafficking: Network forms of organisation in the Colombian cocaine trade. *Global Crime*, 8(3), 233–259. <https://doi.org/10.1080/17440570701507794>.
- La Hora. (2026). El chulco, un problema de seguridad y financiero. <https://www.lahora.com.ec/seguridad/el-chulco-un-problema-de-seguridad-y-financiero-20260301-0011.html>.
- Miranda, B. (2016). Qué son los préstamos "gota a gota" que grupos criminales de Colombia exportan al resto de América Latina. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37708989>.
- Noriega, L. (2021). Índice Global de Crimen Organizado. Cuaderno de Trabajo. Global Initiative Against Transnational Organized Crime.
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2023). Resumen del estudio de sentencias por lavado de activos en Ecuador 2020-2022. PADF. <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/11/ESTUDIO-DE-SENTENCIAS-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-resumen.pdf>.
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2026). Informe de caracterización de crimen organizado en Ecuador 2025. PADF. <https://oeco.padf.org/informe-de-caracterizacion-de-crimen-organizado-en-ecuador-2025/>.
- Orozco, Mónica. (2022). Apenas hay ocho fallos condenatorios por casos como Big Money desde 2017. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/captacion-ilegal-dinero-estafas-ecuador/>.

- Polloni-Silva, E., da Costa, N., Morales, H. F., & Neto, M. S. (2021). Does Financial Inclusion Diminish Poverty and Inequality? A Panel Data Analysis for Latin American Countries. *Social Indicators Research*, 158(3), 889–925. <https://doi.org/10.1007/s11205-021-02730-7>.
- Tapia, Evelyn. (2022). Pichincha, la provincia con más denuncias de chulco en el país. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/chulco-credito-ecuador-aumenta/>
- World Bank (2023). *Financial Inclusion: Lessons from World Bank Group Experience, Fiscal Years 2014–22*. World Bank, Washington, DC.
- UNODC. (2024). Transnational organized crime and the convergence of cyber-enabled fraud, underground banking and technological innovation in Southeast Asia: A shifting threat landscape. https://www.unodc.org/roseap/uploads/documents/Publications/2024/TOC_Convergence_Report_2024.pdf.
- UNODC. (2025). *Esquemas de préstamos con prácticas ilegales: el fenómeno gota a gota en Costa Rica* (publicación de las Naciones Unidas). https://costarica.un.org/sites/default/files/2025-09/EstudioGG_END.pdf.
- Van Dyne, P. C. (2005). Crime and commercial activity: An introduction to two half-brothers. The organized crime economy. Wolf Legal Publishers.
- Viteri Rade, L. Y., Balladares Espinoza, G. G., Jara Niveló, J. J., & Guerra Triviño, O. L. (2025). Inclusión financiera en Ecuador, barreras, avances y efectos socioeconómicos: una revisión sistemática. *Revista Enfoques*, 9(36), 37–54. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v9i36.216>
- World Bank (2023). *Financial Inclusion: Lessons from World Bank Group Experience, Fiscal Years 2014–22*. World Bank, Washington, DC.
- World Economic Forum. (2024). *Access to credit: The silent issue hampering growth and development in emerging economies*. https://www.weforum.org/stories/2024/08/access-to-credit-slowing-growth-and-development/?utm_source=chatgpt.com

